



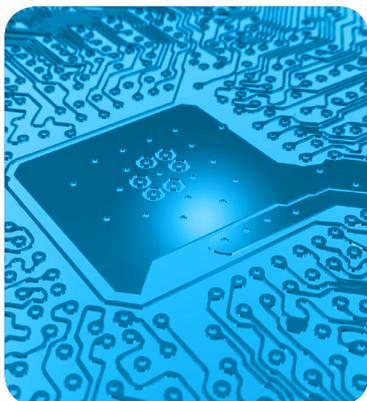
MÁSTERES de la UAM

Facultad de Filosofía
y Letras / 14-15

Lengua Investigación
y Prácticas Profesionales



Los relativos *qui, que, quien y qual* en el navarro y aragonés medieval (siglo XIII)
Gema Herranz Martínez





LOS RELATIVOS *QUI*, *QUE*, *QUIEN* y *QUAL* EN EL NAVARRO Y ARAGONÉS MEDIEVAL (SIGLO XIII)

Directores: Javier Elvira e Inés Fernández-Ordóñez

Gema Herranz Martínez

15-09-2015

Índice

1. Introducción	4
2. Corpus.....	9
3. Metodología	12
4. Estado de la cuestión	14
5. Revisión de conceptos gramaticales.....	30
6. Los pronombres relativos <i>qui, que, quien</i> y <i>qual</i> en el navarro y aragonés medieval (siglo XIII).....	35
6.1. Origen de los pronombres relativos <i>qui, que, quien</i> y <i>qual</i>	35
6.2. Los pronombres relativos <i>qui, que, quien</i> y <i>qual</i> en el aragonés medieval (siglo XIII)	37
6.2.1. <i>Qui</i>	38
6.2.2. <i>Quien</i>	50
6.2.3. <i>Que</i>	52
6.2.4. <i>Qual</i>	67
6.3. Los pronombres relativos <i>qui, que, quien</i> y <i>qual</i> en el navarro medieval (siglo XIII)	78
6.3.1. <i>Qui</i>	78
6.3.2. <i>Quien</i>	85
6.3.3. <i>Que</i>	87
6.3.4. <i>Qual</i>	96
7. Consideraciones finales sobre los usos sintácticos de los relativos <i>qui, que, quien</i> y <i>qual</i> en el navarro y aragonés medieval	104
7.1. <i>Qui</i>	105
7.2. <i>Que</i>	106
7.3. <i>Qual</i> y <i>El qual</i>	108
7.4. <i>El qui/ que</i>	110
7.5. Valoración conjunta.....	111
7.6. Valoración dialectal	114
7.7. Conclusiones.....	116
7.8. Tablas de datos y porcentajes	117
7.8.1. Aragonés medieval.....	117
7.8.2. Navarro medieval	118
8. Final.....	120

9.	Abreviaturas	121
10.	Referencias bibliográficas	122
11.	Fuentes documentales.....	124

1. Introducción

Con el propósito de profundizar en el conocimiento de la gramática de los dialectos de la Península Ibérica en la Edad Media, el presente trabajo se encuentra dedicado al estudio de un aspecto de la morfosintaxis histórica de los dialectos navarro y aragonés: los pronombres relativos. La escasez de investigaciones centradas en el análisis de estas unidades gramaticales desde una perspectiva diacrónica en los dialectos orientales mencionados despertó nuestro interés por este capítulo de la morfosintaxis histórica; ya que el estado actual de los estudios dedicados a los pronombres relativos en los dialectos medievales navarro y aragonés se reduce a breves comentarios que señalan las peculiaridades morfológicas y sintácticas que dichos elementos funcionales presentan en un texto concreto¹ o en una serie de documentos². Así pues, la ausencia de una monografía sobre los pronombres relativos en dichos dialectos orientales en la Edad Media y la necesidad de aumentar el número de estudios lingüísticos dedicados a los dialectos que surgieron en la Península Ibérica tras la escisión del latín justifican la perspectiva dialectológica de la presente investigación, junto a la idea de que, para trazar la historia de la lengua española, es necesario tener en cuenta la influencia que los distintos dialectos ejercieron en la evolución del castellano al coexistir con este último en su proceso de expansión. Aunque en el caso de los pronombres relativos, fueron los dialectos occidentales de la Península Ibérica (asturleonés y gallegoportugués) los que determinaron las características lingüísticas de estas unidades gramaticales en la lengua española actual³, en los textos castellanos del siglo XIII se observa la confluencia de los

¹ Tal es el caso para el dialecto aragonés la obra de Francho Nagore, *El aragonés del siglo XIV. Según el texto de la Crónica de San Juan de la Peña*. En este estudio, Francho Nagore, a partir del análisis de la *Crónica de San Juan de la Peña*, examina distintos aspectos gramaticales presentes en el texto en cuestión, entre ellos, los pronombres relativos con el fin de dar cuenta de las particularidades gráficas, fonéticas, morfológicas, sintácticas y léxicas del dialecto aragonés en el siglo XIV.

Consúltese Nagore Laín, Francho (2003): *El aragonés del siglo XIV. Según el texto de la Crónica de San Juan de la Peña*, Huesca, Institución de Estudios Altoaragoneses.

² Para el dialecto navarro, destacamos la investigación de Carmen Saralegui, *El dialecto navarro en los documentos del Monasterio de Irache (958-1397)*. La mencionada autora, basándose en el fondo documental del Monasterio de Irache, estudia la gramática del dialecto navarro, dedicando, entre las distintas cuestiones gramaticales tratadas, un pequeño apartado al funcionamiento y frecuencia de aparición de los pronombres relativos en la colección de los documentos del Monasterio de Irache. Asimismo, la obra de Ricardo Ciérbide, *Primeros documentos navarros en romance (1198-1230). Comentario lingüístico*, a partir del estudio gráfico, fonético y morfosintáctico de trece documentos, señala las peculiaridades gramaticales que caracterizan el dialecto navarro medieval. Por último, señalamos la aportación de Francisco Induráin a los dialectos orientales navarro y aragonés, ya que, aunque pretende, a partir del análisis de los documentos del *Fuero General de Navarra*, indicar ciertas particularidades características del dialecto navarro en los siglos XIII y XIV, entre ellas, un brevísimo párrafo dedicado a los pronombres relativos, considera que dichos dialectos constituyen una unidad, como se percibe en el título de su estudio: *Contribución al estudio del dialecto navarro-aragonés antiguo*.

Saralegui, Carmen (1977): *El dialecto navarro en los documentos del Monasterio de Irache (958-1397)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana.

Ciérbide, Ricardo (1972): *Primeros documentos navarros en romance (1198-1230). Comentario lingüístico*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana.

Induráin, Francisco (1945): "Contribución al estudio del dialecto navarro-aragonés antiguo", Anejo I de *Archivo de filología aragonesa* (serie A), págs. 9-117.

³ En otros aspectos gramaticales, intervienen los dialectos del oriente peninsular. Así pues, debido a la influencia del dialecto navarro, el castellano, frente a otras lenguas románicas occidentales, posee en los tiempos verbales compuestos un participio invariable que no concuerda con el objeto directo. Del mismo modo, la influencia del oriente peninsular participó en la difusión de los actuales pronombres personales de primera y segunda persona del plural que, como sabemos, son producto de la posterior lexicalización que

dos sistemas, occidental, basado en rasgos semánticos (esto es, carácter +/- personal del antecedente) y oriental, basado en rasgos sintácticos (esto es, función desempeñada por el relativo en la oración subordinada: sujeto, objeto directo o término de preposición). De aquí, no solo se deduce la necesidad de estudiar la historia de la lengua española teniendo en cuenta las características lingüísticas de los distintos dialectos peninsulares, sino también la necesidad de llevar a cabo diversas investigaciones que, desde una óptica diacrónica, se centren exclusivamente en el estudio de una unidad gramatical específica de los dialectos que convivieron con el castellano en su proceso de expansión.

Como se ha dejado entrever en el párrafo anterior, los dialectos navarro y aragonés, junto al catalán, se engloban en la denominación de dialectos orientales. No obstante, aunque estas modalidades lingüísticas comparten características similares, entre otros factores, debido a su situación geográfica próxima, en el presente trabajo, con el fin de otorgar una mayor claridad a los datos expuestos y a los resultados obtenidos, procederemos al análisis de los pronombres relativos por separado, es decir, dedicaremos un apartado distinto para describir el funcionamiento de tales unidades gramaticales en cada dialecto. La idea de dedicar un apartado específico al análisis de los pronombres relativos en cada uno de los dialectos mencionados, navarro y aragonés, procede de los últimos estudios realizados por González Ollé sobre el dialecto navarro⁴. Según este autor, debido a la autoridad de Menéndez Pidal que, en su obra *Orígenes del español*⁵, incluyó bajo la denominación de navarro-aragonés los dialectos pertenecientes a los territorios peninsulares de Navarra y Aragón, dicha denominación se ha generalizado dando lugar a una serie de estudios que no se ajusta a la verdadera realidad lingüística, pues, aunque existan coincidencias idiomáticas entre estos dos dialectos por la cercanía de los espacios en los que estos se desarrollan, el dialecto navarro, frente al dialecto aragonés, no solo presenta una serie de rasgos lingüísticos genuinos (fonéticos, gráficos, morfológicos y sintácticos)⁶ que lo diferencian del dialecto oriental vecino, sino que también el dialecto navarro, al igual que el aragonés, ha estado expuesto a una serie de

experimentó la tendencia a reforzar los antiguos pronombres personales, *nos* y *vos*, con derivados del latín *alteros*. El objetivo de esta práctica, que se extendió al castellano a partir del dialecto aragonés, era elaborar plurales con valores enfáticos y contrastivos.

Para más cuestiones de este tipo, véase Fernández-Ordóñez, Inés (2011): *La lengua de Castilla y la formación del español*. Discurso leído el 13 de febrero de 2011 en su recepción pública por la Excm. Sra. D^a Inés Fernández-Ordóñez y contestación del Excm. Sr. D. José Antonio Pascual, Madrid, Real Academia Española.

⁴ La concepción del dialecto navarro empieza a cambiar cuando González Ollé traza un primer esbozo de la historia románica de Navarra, *El romance navarro*, en el que plantea con presupuestos históricos el problema del origen y la difusión de esta modalidad lingüística.

⁵ Menéndez Pidal, Ramón (1986): *Orígenes del Español. Estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo XI*, Madrid, Espasa Calpe.

⁶ Señalamos algunos rasgos lingüísticos plenamente navarros. En lo que concierne a las grafías, son exclusivas del dialecto navarro: *quoa* /kua/ y *guoa* /gua/, así como las grafías *yll*; *ynn* para la representación del fonema palatal lateral y del fonema palatal nasal respectivamente. En lo que se refiere al plano fonético-fonológico, es característico del dialecto navarro, aunque también del riojano, la conservación del grupo consonántico -MB- (*lamber*, *lombos*, *cámbara*). En cuanto al plano morfosintáctico, el dialecto navarro, a diferencia del aragonés, no consta de la construcción preposición + *tú*. Otras características, aunque no son exclusivas del navarro, este, en relación con el aragonés, las presenta en menor medida seguramente por el influjo del castellano. Nos referimos, por ejemplo, a la variante *li* para el dativo de tercera persona que, aunque se documenta en el dialecto navarro, en este es más frecuente la forma *le*.

Para más información sobre los rasgos lingüísticos característicos de los dialectos navarro y aragonés, véase Enguita Utrilla, José María (2005): "Evolución lingüística en la Baja Edad Media: aragonés y navarro", en Rafael Cano (coord.), *Historia de la lengua española*, Barcelona, Ariel, págs. 571-593.

circunstancias históricas y culturales específicas que ha determinado su evolución⁷. Así pues, debido a los avatares históricos que tuvieron lugar en Navarra, el dialecto navarro experimentó la influencia de dos lenguas genealógicamente muy diferentes: el francés y el vasco. Las relaciones que la Corte de Navarra mantuvo con Francia desde mediados del siglo XIII hasta la anexión por Castilla en el siglo XVI propiciaron el contacto del dialecto navarro con la lengua francesa. Además de la influencia de esta lengua romance, la convivencia del navarro con el vasco y la evolución interna del dialecto en cuestión, en un desarrollo convergente con el castellano, intervinieron también en la diferenciación del navarro con respecto al dialecto aragonés. Por su parte, el aragonés entró en contacto con otra lengua romance, el catalán, a causa de los vínculos políticos que, desde el siglo XII, el Reino de Aragón estableció con los Condados catalanes tras el matrimonio de la princesa Petronila y el conde de Barcelona, Ramón Berenguer IV. Así pues, estas breves alusiones a la historia medieval de los territorios de Navarra y Aragón muestran cómo las distintas circunstancias históricas y culturales participaron, de forma directa o indirecta, en la evolución y diferenciación de los dialectos navarro y aragonés.

Con este apunte histórico, además de intentar demostrar el importante papel que juegan los factores extralingüísticos en la formación y caracterización de un dialecto, se ha pretendido justificar la forma en la que se estructuran los contenidos en el presente trabajo. Como ya se comentó en líneas anteriores, hemos optado por dedicar un apartado independiente al estudio histórico de los relativos en cada dialecto por tres motivos. En primer lugar, porque, de acuerdo con la propuesta de González Ollé, consideramos que el dialecto navarro, lejos de constituir una única unidad con la modalidad aragonesa, constituye una realidad lingüística independiente y autónoma. En segundo lugar, porque creemos que es necesario aumentar el número de investigaciones dedicadas al dialecto navarro que, debido a su antigua concepción unitaria con el aragonés, carece de un amplio catálogo bibliográfico. Por último, porque la organización de los datos de cada dialecto en dos apartados independientes responde a una cuestión de claridad expositiva y precisión de datos.

Tras exponer, entre otros asuntos, los motivos que despertaron nuestro interés por el estudio histórico de los usos sintácticos de los pronombres relativos en los dialectos navarro y aragonés, en las siguientes líneas señalamos los distintos apartados en los que se divide la presente investigación. Como estamos ante un trabajo de corte diacrónico, la imposibilidad de acercarnos directamente a la lengua del pasado nos obliga a utilizar un gran número de testimonios; por lo que, en toda investigación planteada desde una orientación histórica, es necesario dar cuenta de los distintos documentos que se han utilizado para analizar el aspecto lingüístico objeto de estudio. Por este motivo, uno de los apartados del presente trabajo está dedicado a la exposición de la lista de los testimonios empleados en la reconstrucción de la sintaxis de los relativos en los dialectos orientales navarro y aragonés. La selección de los documentos, además de ser una tarea

⁷ Según González Ollé, la génesis del romance navarro tiene lugar en una comunidad vascohablante que, tras la difusión del latín, en sucesivas generaciones, fue relegando a un segundo plano la lengua ancestral para dar paso al dialecto navarro; por lo que, de acuerdo con González Ollé, el navarro se gestó al entrar el latín en contacto con el vascuence. De ahí que, debido a la presencia de vascohablantes, ya en el origen, se postulan diferencias entre los dialectos aragonés y navarro. Asimismo, el área lingüística en el que progresivamente se desarrolla el dialecto navarro es muy heterogénea, pues, además del contacto con el vascuence, el navarro convive con otra manifestación romance: el occitano.

Para más información, consúltese González Ollé, Fernando (2011): “El navarro y el aragonés” en *Pirinioetako hizkuntzak: oraina eta lehena*, Euskaltzaindiaren XVI. Biltzarra.

rigurosa, constituye un proceso esencial para el progreso adecuado de la investigación, ya que una ejecución inapropiada de esta tarea de selección no solo da lugar a conclusiones erróneas, sino que nos impide mostrar una realidad lingüística que reproduzca fielmente la lengua de nuestros antepasados. En este apartado que, como se ha dicho, está dedicado a la presentación de los testimonios empleados, tan solo se recogen documentos de los dialectos navarro y aragonés de uno de los siglos en los que se divide el período histórico de la Edad Media: el siglo XIII. El hecho de que solo nos dediquemos al análisis de textos elaborados a lo largo del siglo XIII, además de a una cuestión de espacio y tiempo, responde, por un lado, a nuestro interés por estudiar los relativos desde la génesis de los dialectos orientales navarro y aragonés y, por otro lado, a la necesidad de examinar estas piezas gramaticales a partir de documentos que, en lugar de mostrar una variedad híbrida entre el latín y el dialecto romance en cuestión, consituyan un testimonio fidedigno de los rasgos lingüísticos genuinos que caracterizan a los dialectos navarro y aragonés.

Después de este apartado dedicado al corpus empleado, el siguiente apartado referido a la metodología y, por tanto, al conjunto de procedimientos seguidos en la elaboración del presente trabajo, da cuenta de cada uno de los pasos que hemos llevado a cabo con el propósito de investigar, de forma satisfactoria y eficiente, el funcionamiento de los pronombres relativos en los dialectos orientales mencionados.

Junto a estos apartados introductorios, con el fin de mostrar el estado actual de las investigaciones centradas en los pronombres relativos no solo en los dialectos medievales orientales navarro y aragonés, sino también en otras modalidades lingüísticas de la Península Ibérica, emprendemos un breve recorrido por las investigaciones que se han detenido en el estudio de estas piezas gramaticales. Debido al escaso número de trabajos dedicados al análisis de los relativos en estos dialectos del oriente peninsular, la mayor parte de las investigaciones revisadas tienen como objeto de estudio el funcionamiento de los relativos en el castellano. El mayor interés que ha recibido este dialecto con respecto a las otras modalidades lingüísticas de la Península está relacionado con la repercusión directa que el castellano ha tenido en la configuración de la lengua española actual, de ahí que dicho dialecto cuente con varios trabajos sobre estas unidades funcionales en distintos períodos históricos. No obstante, no todos estos trabajos se dedican al estudio del comportamiento sintáctico de todas las unidades que integran el sistema de los pronombres relativos en el dialecto castellano, sino que algunos de ellos se centran exclusivamente en el análisis de la sintaxis de un único relativo, en el examen de varias de estas piezas gramaticales en un texto concreto o bien en la comparación de los usos de dos pronombres relativos en una serie de documentos. Así pues, el diferente grado de atención que se ha prestado a los relativos de los distintos dialectos peninsulares enriquece, indirectamente, nuestro estudio, ya que, a la hora de analizar dichas unidades en los dialectos navarro y aragonés, tendremos en cuenta las distintas contribuciones que, independientemente del dialecto de estudio, se han realizado a la investigación diacrónica de los pronombres relativos.

Después de dar cuenta del estado en el que se encuentran los estudios dedicados al análisis de los usos de los relativos, más que en los dialectos navarro y aragonés, en los diferentes dialectos de la Península Ibérica, dedicamos el siguiente apartado a describir y explicar, desde un punto de vista general, es decir, no exclusivamente dialectológico ni histórico, alguno de los rasgos lingüísticos que caracterizan el funcionamiento sintáctico

de los pronombres relativos y que tendremos en cuenta en el posterior análisis de estas unidades funcionales en los dialectos orientales mencionados.

Tras revisar algunas de las propuestas de autores clásicos y actuales sobre la gramática de los pronombres relativos, dedicamos los dos siguientes apartados al análisis de los relativos encontrados en los testimonios del siglo XIII que se han consultado para estudiar este aspecto gramatical específico de la morfosintaxis histórica de los dialectos navarro y aragonés. Atendiendo a la propuesta de González Ollé, según la cual, la modalidad navarra, debido a determinadas circunstancias históricas, culturales y lingüísticas, es un dialecto independiente y autónomo con respecto al dialecto aragonés; el presente trabajo, con el fin de seguir esta propuesta y otorgar una mayor claridad a la exposición de datos, dedica un apartado al estudio de los pronombres relativos en el dialecto medieval navarro y otro apartado al análisis de los pronombres relativos en el dialecto medieval aragonés. Conviene señalar que, de acuerdo con los datos hallados en los testimonios consultados, nos centramos en el análisis de tres pronombres relativos: *qui*, *que* y *qual* y en sus respectivas combinaciones con el artículo. Como veremos, estas estructuras formadas por el artículo y los pronombres señalados muestran diferentes grados de gramaticalización, ya que, en el caso de las secuencias constituidas por el artículo y los relativos *qui* y *que*, estas poseen una plena autonomía sintáctica, pudiendo el artículo funcionar como antecedente del relativo. En cambio en lo que se refiere a la combinación del artículo con el relativo *qual*, esta ya en el siglo XIII constituye una única unidad lingüística, pues el artículo, en la mencionada estructura, en lugar de funcionar como antecedente del relativo, se comporta como un afijo flexivo. Por tanto, esta combinación, por lo menos en los testimonios consultados, constituye, ya a principios de la Edad Media, un relativo compuesto que forma parte del sistema de relativos de los dialectos orientales navarro y aragonés. Junto a los pronombres relativos señalados, también examinamos el comportamiento sintáctico del pronombre *quien*. No obstante, debido al escaso número de manifestaciones de la mencionada unidad relativa, nos detenemos con menos detalle en el análisis de los usos sintácticos del relativo en cuestión. Por otro lado, creemos oportuno señalar que, antes de proceder al análisis descriptivo de la sintaxis de los mencionados relativos en cada dialecto, se ha realizado una concisa referencia sobre el origen latino de los pronombres que serán objeto de estudio de la presente investigación.

Para realizar un análisis lo más completo posible del funcionamiento sintáctico de los relativos *qui*, *que*, *quien* y *qual* y de sus respectivas combinaciones con el artículo en los dialectos navarro y aragonés, además de examinar los mencionados relativos en sus diferentes contextos de aparición, los estudiamos atendiendo a tres variables que están directamente relacionadas con los rasgos lingüísticos definitorios de la categoría de los pronombres relativos: tipo de antecedente, clase semántica de la oración que el relativo introduce y función sintáctica que desempeña en la subordinada. En estos apartados, el análisis descriptivo se acompaña de un análisis cuantitativo para examinar con más precisión las características sintácticas de los mencionados pronombres. Asimismo, junto a estos análisis cualitativo y cuantitativo, completamos nuestro estudio de los relativos en los dialectos navarro y aragonés con algunos comentarios sobre el funcionamiento sintáctico que estas unidades presentan en otros dialectos peninsulares, especialmente en castellano y asturiano-leonés. Todo ello, con el fin de otorgar a la presente investigación una orientación hispánica más amplia.

Después de estos dos apartados dedicados al análisis cualitativo y cuantitativo de los relativos encontrados en los testimonios navarros y aragoneses del siglo XIII, exponemos

las conclusiones a las que hemos llegado tras realizar el examen de los datos. Así pues, en este apartado, en primer lugar, proponemos que, para llevar a cabo un estudio detallado de los pronombres relativos, es necesario analizar estas unidades atendiendo a las tres variables mencionadas: tipo de antecedente, clase semántica de la oración que el relativo encabeza y función sintáctica que desempeña en la subordinada. En segundo lugar, tras una recopilación conjunta de los datos encontrados en el análisis de los documentos de cada dialecto, ponemos en relación las características sintácticas de los relativos analizados en los dialectos navarro y aragonés con el fin de mostrar que, pese a constituir dos realidades lingüísticas independientes, dichos dialectos presentan características similares en lo que se refiere al comportamiento sintáctico de los relativos. De esta manera, al haber hecho referencia, en apartados anteriores, a las peculiaridades sintácticas que los relativos analizados presentan en otros dialectos de la Península, intentaremos dar cuenta de que estas unidades gramaticales poseen un comportamiento sintáctico distinto en función del área peninsular a la que se adscriba el dialecto: occidental u oriental. Por último, a partir de este análisis cuantitativo y cualitativo de los datos, intentaremos hallar una explicación al funcionamiento específico que los relativos analizados presentan en los dialectos orientales navarro y aragonés.

2. Corpus

Como ya se anunció en el apartado introductorio, en las investigaciones de orientación diacrónica, los testimonios seleccionados cumplen un papel esencial en la reconstrucción de la lengua del pasado, pues solo podemos acceder a ella por medio de manifestaciones escritas. Por este motivo, para la realización del presente trabajo, con el propósito de reproducir, de forma fidedigna, la realidad lingüística de la Edad Media, tan solo se han consultado documentos caracterizados por su condición de originales⁸, evitando así copias que puedan proporcionar una visión equívoca de la lengua del pasado medieval. Debido a la escasez de manifestaciones literarias escritas en navarro y aragonés durante el siglo XIII, en el análisis del funcionamiento sintáctico de los pronombres relativos en los dialectos orientales mencionados se han empleado, exclusivamente, documentos notariales procedentes de colecciones diplomáticas. El hecho de utilizar fuentes de tipo jurídico en el estudio histórico de la lengua conlleva una serie de ventajas, pero también de inconvenientes. Si, en primer lugar, atendemos a las ventajas del empleo de este tipo de materiales, conviene destacar que los documentos jurídicos constituyen una fuente privilegiada para los estudios de dialectología histórica, pues, en la mayoría de los casos, estos testimonios notariales señalan explícitamente la fecha y el lugar de emisión e incluso el nombre de su autor. Además, si tenemos en cuenta el aspecto gramatical al que dedicamos el presente estudio, como hemos podido comprobar tras la consulta de estos testimonios diplomáticos, las oraciones subordinadas relativas constituyen una de las construcciones sintácticas más utilizadas en el discurso jurídico. Por tanto, el análisis de este género textual nos proporciona una rica casuística para el estudio de estas unidades gramaticales; pues muchas de las fórmulas diplomáticas que caracterizan a estos textos

⁸ Conviene señalar que, con el fin de agilizar la tarea de búsqueda y selección de documentos originales, se ha consultado el corpus utilizado por Javier Rodríguez Molina en la elaboración de su tesis doctoral: *La gramaticalización de los tiempos compuestos en español antiguo: cinco cambios diacrónicos*.

notariales incorporan pronombres relativos⁹. No obstante, como ya se ha anunciado, el empleo de documentos jurídicos también supone una serie de inconvenientes; pues, como sabemos, los testimonios notariales, debido a sus peculiaridades discursivas (elaborados por especialistas en la materia, alto grado de formalidad y fijación temática y estructural y vínculo con la tradición latina) ofrecen una visión parcial de la realidad lingüística del pasado. Sin embargo, pese a sus características discursivas, los documentos notariales, debido a la escasez de manifestaciones en otros géneros textuales, nos permiten, aunque tan solo sea parcialmente, acercarnos al estudio de la lengua histórica.

Como ya se anunció en la introducción, en el presente trabajo, al considerar el dialecto navarro una modalidad lingüística independiente del dialecto aragonés, dedicamos un apartado distinto al estudio del funcionamiento de los pronombres relativos en cada dialecto. Para examinar esta cuestión gramatical en el dialecto medieval aragonés se han analizado testimonios notariales procedentes de las tres provincias que constituyen el actual territorio de Aragón: Huesca, Zaragoza y Teruel. No obstante, conviene señalar que, para analizar los pronombres relativos en el dialecto medieval aragonés, no se ha consultado el mismo número de documentos para cada provincia. Así pues, de la provincia de Huesca se han analizado 71 textos notariales frente a las provincias de Zaragoza y Teruel, de las cuales se han examinado respectivamente 24 y 19. La totalidad de los testimonios oscenses consultados están contenidos en el libro preparado por Tomás Navarro Tomás, *Documentos lingüísticos del Alto Aragón*¹⁰, el cual también constituyó la base documental de un trabajo ya clásico realizado por Alfonso Par sobre los pronombres relativos adjetivos *qui* y *que* en el dialecto aragonés¹¹. No obstante, nosotros, a diferencia de Alfonso Par, al centrarnos en el estudio del funcionamiento de los pronombres relativos durante el siglo XIII, tan solo hemos analizado los documentos comprendidos entre 1258 y 1300; pues el conjunto de textos recopilado por Tomás Navarro Tomás abarca el período histórico comprendido entre los años de 1258 a 1495.

En cambio, para analizar el funcionamiento de los pronombres relativos en las provincias de Zaragoza y Teruel, hemos examinado documentos procedentes de varias colecciones diplomáticas. Así pues, de los 24 textos analizados para la provincia de Zaragoza, 13 de ellos están contenidos en el libro preparado por María Luisa Ledesma Rubio, *La encomienda de Zaragoza de la Orden de San Juan de Jerusalén en los siglos XII y XIII*¹². Los 11 documentos restantes están distribuidos en tres estudios: 3 de ellos en *Cartas de población del Reino de Aragón en los siglos medievales*¹³, otros 3 en la *Colección diplomática de Santa María la Mayor de Calatayud*¹⁴, otros 2 están contenidos en la *Colección diplomática de Santa María de Roncesvalles (1127-1300)*¹⁵ y los 3 textos

⁹ Nos referimos a las siguientes fórmulas diplomáticas: la indicación de la presencia o ausencia de los actuantes en la formalización del negocio jurídico; la descripción de los bienes objeto de compraventa, aforamiento; el anuncio de la lista de testigos, etc.

¹⁰ Navarro Tomás, Tomás (1957): *Documentos lingüísticos del Alto Aragón*, Syracuse, University Press.

¹¹ Par, Alfonso (1931): “*Qui* y *que* en la Península Ibérica”, *Revista de Filología Española*, XVIII, págs. 225-234.

¹² Ledesma Rubio, María Luisa (1967): *La encomienda de Zaragoza de la Orden de San Juan de Jerusalén en los siglos XII y XIII*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza.

¹³ Ledesma Rubio, María Luisa (1991): *Cartas de población del Reino de Aragón en los siglos medievales*, Zaragoza, Institución de Fernando el Católico.

¹⁴ Lafoz Rabaza, Herminio (2000): *Colección diplomática de Santa María la Mayor de Calatayud*, Zaragoza, Institución de Fernando el Católico.

¹⁵ Ostolaza, María Isabel (1978): *Colección diplomática de Santa María de Roncesvalles (1127-1300)*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra.

notariales que faltan fueron recogidos por Navarro Tomás en el libro anteriormente mencionado, *Documentos lingüísticos del Alto Aragón*¹⁶.

Para la provincia de Teruel, como se ha dicho, se han analizado 19 textos notariales que proceden de dos estudios: *La encomienda de San Marcos. La Orden de Santiago en Teruel* (1220-1556)¹⁷ y *La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La encomienda de Montalbán* (1210-1327)¹⁸. Del primer libro se han consultado 9 documentos y del segundo se han examinado 8. Resulta necesario señalar que de las distintas colecciones utilizadas para el estudio de este aspecto gramatical específico en el dialecto aragonés de las provincias de Zaragoza y Teruel tan solo hemos detenido nuestra atención en aquellos textos notariales caracterizados por su condición de originales y fechados en el siglo XIII.

Después de anotar el conjunto de colecciones diplomáticas que se ha consultado para estudiar el funcionamiento de los pronombres relativos en el dialecto medieval aragonés, damos cuenta de la procedencia de los textos jurídicos examinados para analizar dicha cuestión lingüística en el dialecto medieval navarro. Al igual que en el caso de las provincias de Zaragoza y Teruel, los testimonios notariales que reflejan la realidad lingüística romance hablada en la Navarra medieval se encuentran distribuidos en diferentes colecciones diplomáticas. Así pues, si hemos examinado un total de 29 textos notariales, 14 de ellos proceden de la *Colección diplomática de Santa María de Roncesvalles (1127-1300)*¹⁹, otros 5 de *Los judíos del reino de Navarra. Documentos (1093-1333)*²⁰; otros 4 de la *Colección diplomática medieval de la Rioja. Documentos del siglo XIII*²¹; y los 6 textos notariales restantes están contenidos en dos libros preparados por Ricardo Ciérbide, 3 de ellos en *Primeros documentos navarros en romance (1198-1230). Comentario lingüístico*²² y otros 3 en *Documentación medieval del Monasterio de Santa Clara de Estella (siglos XIII y XVI)*²³. Junto a este material, para el dialecto navarro, se ha consultado también el conjunto de textos que un corpus informatizado, el CODEA²⁴, recoge para esta modalidad lingüística a lo largo del siglo XIII. Todos los textos, un total de 35, son testimonios de carácter jurídico que proceden, en su mayoría, del Monasterio de Leire (situado en el nordeste de Navarra, cerca del límite con Aragón) y del Monasterio de Fitero (situado en el suroeste de Navarra, limitando al sur con Zaragoza).

Así pues, el escaso número de textos escritos en navarro y aragonés pertenecientes a otros géneros discursivos nos obliga a examinar los pronombres relativos atendiendo solo a los usos sintácticos que presentan estas unidades relativas en los documentos notariales.

¹⁶ Navarro Tomás, Tomás (1957): *Documentos lingüísticos del Alto Aragón*, Syracuse, University Press.

¹⁷ Mur i Raurell, Ana (1988): *La encomienda de San Marcos. La Orden de Santiago en Teruel* (1220-1556), Teruel, Instituto de Estudios Turolenses.

¹⁸ Sáinz de la Maza Lasoli, Regina (1980): *La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La encomienda de Montalbán* (1210-1327), Zaragoza, Institución Fernando el Católico.

¹⁹ Ostolaza, María Isabel (1978): *Colección diplomática de Santa María de Roncesvalles (1127-1300)*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra.

²⁰ Carrasco, Juan; Miranda García, Fermín y Ramírez Vaquero, Eloísa (1994): *Los judíos del reino de Navarra. Documentos de 1093-1333*, Pamplona, Gobierno de Navarra.

²¹ Rodríguez de Lama, Ildefonso (1989): *Colección diplomática medieval de la Rioja, Tomo IV: Documentos del siglo XIII*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos.

²² Ciérbide, Ricardo (1972): *Primeros documentos navarros en romance (1198-1230). Comentario lingüístico*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana.

²³ Ciérbide, Ricardo y Ramos, Emiliana (1996): *Documentación medieval del Monasterio de Santa Clara de Estella (siglos XIII y XVI)*, San Sebastián, Sociedad de Estudios Vascos.

²⁴ GITHE (Grupo de Investigación de Textos para la Historia del Español): *CODEA + 2015* (Corpus de documentos españoles anteriores a 1800) [en línea] <http://hispanismo.cervantes.es/recurso.asp?DOCN=3448> [consulta en julio de 2015].

No obstante, como ya se ha comentado, los testimonios de carácter jurídico no solo constituyen una fuente esencial para el estudio histórico de la lengua, sino también para el estudio de las unidades en las que se centra la presente investigación, ya que, debido a la búsqueda de claridad y precisión del lenguaje jurídico, la subordinación relativa es una de las piezas fundamentales del bastidor sintáctico de este género discursivo. De esta manera, a partir del análisis de los documentos notariales señalados, esperamos reconstruir, lo más fielmente posible a la realidad lingüística medieval, las características morfosintácticas que presentaban los pronombres relativos en los dialectos aragonés y navarro del siglo XIII.

3. Metodología

Para llevar a cabo el presente trabajo sobre los usos sintácticos de los pronombres relativos *qui*, *que* y *qual* en los dialectos aragonés y navarro del siglo XIII se han seguido una serie de pasos que describimos en las siguientes líneas. Debido a la orientación histórica del presente trabajo, tan solo podemos acceder a la lengua del pasado a partir de las manifestaciones escritas de la época, por lo que, en primer lugar, se ha procedido a la selección de los documentos que constituirán nuestro corpus de estudio. Con el propósito de realizar un estudio histórico lo más riguroso posible sobre el funcionamiento sintáctico de los relativos en los dialectos orientales mencionados, es necesario que los textos seleccionados reúnan la condición de ser originales. No obstante, como ya se comentó en el apartado dedicado al corpus, esta tarea de selección se ha visto facilitada y agilizada por la consulta del corpus de estudio de una tesis doctoral. Pese a que todos los documentos consultados pertenecen a un único género discursivo, el jurídico, estos testimonios notariales constituyen una fuente esencial para el estudio histórico de los relativos, ya que, debido a las características del lenguaje jurídico (precisión, claridad, discurso estereotipado, etc.), estas unidades son muy abundantes. No obstante, ello no significa que los textos pertenecientes a otros géneros discursivos no constituyan un corpus idóneo para el estudio del comportamiento sintáctico de los pronombres relativos. Sin embargo, en comparación con los documentos jurídicos, la existencia de estos textos es más bien escasa en el siglo XIII.

Antes de señalar el segundo procedimiento, creemos necesario indicar que hemos optado por analizar los relativos en el siglo XIII para observar los usos sintácticos de estas unidades en las primeras manifestaciones escritas de los mencionados dialectos orientales. Así las cosas, una vez seleccionados los documentos que constituyen un fiel testimonio del navarro y aragonés del siglo XIII, en segundo lugar, se ha procedido al análisis de los pronombres relativos que encontramos en los textos notariales seleccionados. Debido al mayor número de manifestaciones de los pronombres *qui*, *que* y *qual*, o mejor dicho, del relativo compuesto *el qual*, hemos dedicado el presente trabajo a la investigación de la sintaxis de los señalados relativos. Con el propósito de realizar un estudio lo más completo posible sobre el funcionamiento de estas piezas gramaticales en los dialectos navarro y aragonés del siglo XIII, hemos examinado los pronombres teniendo en cuenta los diferentes contextos sintácticos en los que aparecen: oraciones de relativo con antecedente explícito y oraciones de relativo con antecedente implícito tanto relativas semilibres como libres. De ahí que, además de analizar el funcionamiento sintáctico de los relativos *qui*, *que* y *qual*, también hayamos prestado una especial atención a las combinaciones de los mencionados relativos no solo con el artículo, sino

también con el demostrativo *aquel*. Aunque nos hayamos centrado con más detenimiento en los pronombres relativos señalados y en las respectivas secuencias que forman con el artículo y el demostrativo *aquel*, hemos realizado un breve comentario sobre los usos sintácticos del relativo *quien*, debido a las escasas manifestaciones del mencionado pronombre en los dialectos orientales. En cada uno de los contextos sintácticos en los que aparece, el relativo en cuestión se ha analizado atendiendo a tres variables que están directamente relacionadas con sus características lingüísticas: tipo de antecedente, clase semántica de proposición que introduce y función sintáctica que desempeña en la oración subordinada. En lo que concierne al tipo de antecedente, aunque en algunas ocasiones, hemos atendido al número singular o plural de este, en la mayoría de las ocasiones se ha observado la frecuencia con la que cada relativo se relaciona con un determinado antecedente teniendo en cuenta dos rasgos: uno semántico, carácter personal o no personal del referente y otro flexivo, género masculino o femenino. Con respecto a la clase semántica de la oración que introduce, hemos examinado la especialización del relativo en el encabezamiento de oraciones especificativas o en el de oraciones explicativas. Asimismo, la predilección del pronombre por la introducción de uno u otro tipo de proposición relativa está directamente relacionado con el carácter específico o inespecífico del antecedente. Por último, en lo que se refiere a la tercera variable, función sintáctica, aunque tenemos en cuenta los diferentes papeles sintácticos que desempeña el relativo en la subordinada, prestamos una especial atención a la frecuencia con que el pronombre constituye o no el término de una proposición.

Además de realizar un análisis cualitativo del funcionamiento sintáctico de los relativos *qui*, *que* y *qual* y de sus respectivas combinaciones con el artículo en los dialectos navarro y aragonés, es necesario llevar a cabo también un análisis cuantitativo de los usos de estas unidades relativas para dar cuenta de la frecuencia con la que dichos pronombres se combinan con un determinado tipo de antecedente, introducen una cierta oración relativa o desempeñan una determinada función sintáctica en la oración subordinada; puesto que, como en esta época histórica los distintos pronombres relativos aparecen prácticamente en todos los contextos sintácticos, solamente, a partir de datos numéricos, podemos dar cuenta de la sintaxis específica de cada relativo, esto es, de cómo cada una de estas unidades relativas, ya en el siglo XIII, se va especializando en una serie de contextos de uso. Por otro lado, conviene señalar que en los apartados finales incluimos tablas comparativas de frecuencia de los relativos de acuerdo con las variables consideradas, con el fin de sintetizar nuestras conclusiones y facilitar la visualización de los datos numéricos.

Por último, además de realizar un análisis cualitativo y cuantitativo de los usos sintácticos de los relativos *qui*, *que*, *quien* y *qual* en los dialectos navarro y aragonés, con el fin de realizar un estudio lo más completo posible sobre el comportamiento sintáctico histórico de estas piezas gramaticales, hemos intentado enriquecer el análisis descriptivo del funcionamiento de estos relativos con varias referencias sobre el uso de estas unidades relativas en otros dialectos de la Península, especialmente en castellano y asturiano-leonés. De esta manera, se ha pretendido poner de manifiesto las divergencias y similitudes que existen entre los dialectos del área occidental y del área oriental de la Península Ibérica en lo que se refiere al comportamiento sintáctico de los relativos, dando así cuenta de que solo, a partir de una perspectiva dialectológica, es posible reconstruir la lengua del pasado en su totalidad.

4. Estado de la cuestión

Como ya se anunció en apartados anteriores, no existe un trabajo monográfico que, de forma exhaustiva, dé cuenta de las características funcionales de los pronombres relativos en los dialectos medievales aragonés y navarro, sino que el estudio de estas unidades gramaticales, desde el punto de vista de la dialectología histórica navarra y aragonesa, se reduce a breves comentarios sobre el funcionamiento de los pronombres relativos en investigaciones que, más que al análisis de los relativos, están dedicadas al estudio de las peculiaridades lingüísticas del dialecto medieval navarro o aragonés a partir de un texto determinado o de una serie de documentos diplomáticos. Tal es el caso, para el dialecto navarro, del libro de Carmen Saralegui, *El dialecto navarro en los documentos del Monasterio de Irache*²⁵, en el que a partir de la colección documental de dicho monasterio, estudia la gramática del dialecto navarro en la Edad Media, concretamente en los años comprendidos entre 958-1397. Pese a que dedica un breve apartado a las características que los distintos pronombres relativos presentan en la serie documental del Monasterio de Irache, se detiene con más detalle en el análisis del funcionamiento de los relativos *qui* y *que*. Para ello, atendiendo al tipo de antecedente que llevan estos elementos funcionales, realiza un análisis comparativo de su combinatoria sintáctica, concluyendo lo siguiente: 1) el relativo *qui* predomina frente a *que* cuando el antecedente es personal de género masculino y número singular; 2) en cambio, cuando el antecedente es personal de género masculino y número plural la preponderancia de *qui* sobre *que* depende de la época histórica; pues, el relativo *que*, en estas condiciones, es más frecuente en el siglo XIII y *qui* lo es en el siglo XIV; 3) el relativo *que* predomina frente a *qui* cuando el antecedente es de cosa con independencia del género y número del referente; 4) La presión latinizante en la lengua literaria explica la preponderancia de *qui* con antecedente de persona masculina frente a *que* en textos literarios posteriores a los documentos administrativos del Monasterio de Irache.

Junto a este estudio de Carmen Saralegui sobre el dialecto medieval navarro en los documentos del Monasterio de Irache, Ricardo Ciérbide²⁶, aunque tampoco se centra exclusivamente en el análisis de los pronombres relativos, pues estudia las características fonéticas, gráficas y morfosintácticas del dialecto medieval navarro, realiza un breve comentario de los pronombres relativos encontrados en trece documentos diplomáticos fechados entre 1198-1230. Las observaciones realizadas por este autor manifiestan la preponderancia del relativo *qui* frente al resto de los relativos con antecedente de persona en las funciones de sujeto, complemento directo y complemento indirecto. Por su parte, el relativo *que*, en estos primeros documentos en romance navarro, casi exclusivamente se combina con antecedentes de cosa.

Además de las investigaciones de Ricardo Ciérbide y Carmen Saralegui, fechadas respectivamente en 1972 y 1977, para el dialecto navarro, contamos con un trabajo de Francisco Induráin de 1945²⁷. Aunque en el título de dicho estudio está presente el término navarro-aragonés, el mencionado autor, pese a considerar a los dialectos navarro

²⁵ Saralegui, Carmen (1977): *El dialecto navarro en los documentos del monasterio de Irache (958-1397)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana.

²⁶ Ciérbide, Ricardo (1972): *Primeros documentos navarros en romance (1198-1230). Comentario lingüístico*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana.

²⁷ Induráin, Francisco (1945): "Contribución al estudio del dialecto navarro-aragonés antiguo", Anejo I de *Archivo de filología aragonesa* (serie A), págs. 9-117.

y aragonés como una única unidad lingüística, pretende, a partir de algunos manuscritos del *Fuero General de Navarra*, encontrar algunas características fonético-gráficas y morfosintácticas específicas del dialecto navarro. En esta aportación a la modalidad lingüística navarra, Francisco Induráin dedica a los pronombres relativos un brevísimo comentario o, más bien, a los relativos *que* y *qui*, en el que manifiesta, sin detallar el uso de estos pronombres con respecto a las variables de tipo de antecedente o función sintáctica, que en el *Fuero General de Navarra*, que contiene textos del siglo XIII y XIV, los pronombres relativos *qui* y *que* se usan indistintamente, pero con predominio de *qui* sobre *que*.

Después de señalar estos tres estudios dedicados al dialecto navarro, atendemos a la bibliografía de los pronombres relativos en el dialecto aragonés que, al igual que en el caso de la modalidad lingüística navarra, es escasa y se reduce a breves comentarios contenidos en obras dedicadas al estudio del dialecto aragonés en una determinada época. Así pues, para este dialecto oriental, destacamos el libro de Franchó Nagore Laín²⁸, en el que, a partir del texto de la *Crónica de San Juan de la Peña*, estudia el aragonés del siglo XIV. Además de examinar otros aspectos lingüísticos, el mencionado autor dedica un apartado al análisis de los pronombres relativos en la *Crónica de San Juan de la Peña*, atendiendo a dos cuestiones: la morfología y la sintaxis de estas unidades gramaticales. Aunque da cuenta de las peculiaridades morfológicas y sintácticas de todos los pronombres relativos, presta una especial atención a las características sintácticas de tres de estos elementos funcionales: *que*, *qui* y *qual*. Así pues, después de exponer los aspectos morfológicos y gráficos relacionados con los distintos pronombres relativos, analiza cualitativa y cuantitativamente el funcionamiento sintáctico de los mencionados relativos y llega a las siguientes conclusiones: 1) el pronombre relativo *qui*, aunque se utiliza tanto con antecedente de persona como de cosa en ambos géneros, su empleo es más frecuente con antecedente de persona masculina; 2) el relativo *que* se emplea tanto con antecedente de persona como de cosa en ambos géneros, pero, a diferencia del primero, este se utiliza con todo tipo de antecedente en una proporción similar; 3) el pronombre relativo *qui* se especializa en la función de sujeto. En cambio, el pronombre relativo *que* funciona sintácticamente como sujeto y complemento directo en una proporción parecida. El resto de las funciones, complemento circunstancial y complemento de régimen, en el texto aragonés que analiza, es desempeñado por el relativo *que*. En los casos en los que el relativo *qui* va precedido de preposición el antecedente es de persona masculina; 4) el relativo *qui* se emplea frecuentemente en oraciones explicativas frente al pronombre relativo *que*, cuyo empleo, con función de complemento directo, es abundante en oraciones especificativas; 5) el relativo *qual* se utiliza casi siempre con artículo. Este precedente del relativo compuesto, *el qual*, se utiliza especialmente en proposiciones explicativas con antecedente de persona y desempeñando la función de sujeto.

Junto a esta obra de Franchó Nagore, que pretende reconstruir la gramática del aragonés del siglo XIV a partir de la *Crónica de San Juan de la Peña*, existe un trabajo ya clásico de Alfonso Par²⁹ que, a partir del análisis de la colección preparada por Tomás Navarro Tomás, *Documentos lingüísticos del Alto Aragón*, analiza el funcionamiento de los pronombres relativos *qui* y *que* en el dialecto aragonés. No obstante, el mencionado

²⁸ Nagore Laín, Franchó (2003): *El aragonés del siglo XIV. Según el texto de la Crónica de San Juan de la Peña*, Huesca, Institución de Estudios Altoaragoneses.

²⁹ Par, Alfonso (1931): “*Qui* y *que* en la Península Ibérica”, *Revista de Filología Española*, XVIII, págs. 225-234.

autor realiza un estudio parcial de los elementos funcionales en cuestión, pues tan solo se detiene en el análisis de los pronombres relativos *qui* y *que* en unas circunstancias sintácticas concretas: con antecedente expreso y en caso nominativo. Por tanto, Alfonso Par no presta atención a otros usos de estas unidades gramaticales (con antecedente implícito y desempeñando otras funciones sintácticas) que, sin duda, son imprescindibles para ofrecer un análisis completo del funcionamiento de estos pronombres relativos. De todas maneras, las observaciones de Par, en estos textos comprendidos entre los siglos XIII y XV, muestran el progresivo retroceso de *qui* con respecto a *que*, pues el primero empieza a decaer a partir de finales del siglo XIII para desaparecer, según los textos notariales analizados por Alfonso Par, a finales del siglo XV, concretamente, en 1495. De la investigación de este autor se deduce que en la paulatina decadencia del relativo *qui* en el dialecto aragonés intervinieron dos pronombres: *que* y *quien*, pero especialmente el primero. El relativo *que* no solo compitió con el relativo *qui* en su empleo con antecedente de persona masculina, sino que también, progresivamente, fue sustituyendo a este en frases estereotipadas. Por su parte, el pronombre relativo *quien*, que Alfonso Par documenta por primera vez en 1448 en los textos consultados, contribuyó, aunque en menor medida que *que*, a la desaparición del pronombre *qui*. De esta manera, el uso de este último quedó relegado a un segundo plano en el aragonés del siglo XV, utilizándose casi exclusivamente en un conjunto de frases fosilizadas.

Hasta la fecha, excepto este trabajo de principios del siglo XX de Alfonso Par, no tenemos constancia de ninguna investigación que se centre exclusivamente en el estudio de las características morfosintácticas de los pronombres relativos en los dialectos medievales navarro y aragonés; pues, como hemos visto, las contribuciones de Saralegui, Ciérbide y F. Induráin, en el caso del dialecto navarro, al estudio de estos elementos funcionales son sucintos comentarios sobre la combinatoria sintáctica que dichas unidades presentan en una determinada colección de documentos de carácter jurídico. La misma suerte corre el dialecto aragonés en lo que se refiere a esta cuestión lingüística, pues, tan solo Francho Nagore se enfrenta, brevemente, a este tema a partir del análisis de estas partículas lingüísticas en la *Crónica de San Juan de la Peña*, que constituye una manifestación de la lengua aragonesa del siglo XIV. Por este motivo, es necesario la realización de nuevas investigaciones que se centren exclusivamente en el análisis de los pronombres relativos en los dialectos medievales navarro y aragonés a partir de un corpus más extenso que, de forma fidedigna, pueda dar cuenta de la totalidad de los usos de estos elementos funcionales en los mencionados dialectos orientales de la Edad Media.

Sin embargo, aunque, desde el punto de vista de la dialectología histórica, estas unidades gramaticales, los pronombres relativos, no hayan sido el centro de atención de los estudiosos de los dialectos navarro y aragonés desde un prisma diacrónico, no significa que en otras modalidades lingüísticas, como el dialecto castellano, dichas unidades no hayan despertado el interés de los investigadores. La importancia del castellano en la formación y consolidación del español actual explica el mayor número de investigaciones de orientación diacrónica, con respecto al resto de los dialectos peninsulares, dedicadas a estudiar el origen y evolución históricos de las unidades y construcciones lingüísticas que constituyeron el castellano a lo largo de su historia. Así pues, aunque tampoco es muy extensa la bibliografía centrada en el estudio histórico de los pronombres relativos del castellano, ya en el siglo XIX, concretamente en 1894, el

alemán Emil Gessner³⁰ despierta el interés por esta cuestión lingüística con la realización de un trabajo dedicado al estudio histórico de todos los pronombres y adverbios relativos, con especial atención a la etapa medieval.

Junto a este estudio decimonónico de Gessner, que durante muchos años constituyó la principal fuente de información sobre la historia de los pronombres y adverbios relativos en español, a principios del siglo XX, Albert F. Kuersteiner³¹, con el propósito de ampliar y revisar los datos proporcionados por el trabajo de Gessner, estudia los usos lingüísticos de los relativos, tanto pronombres como adverbios, en el *Rimado de Palacio*, una obra de Pedro López de Ayala que constituye una manifestación de la lengua castellana de finales del siglo XIV (1378) o principios del siglo XV (1403). A partir de este texto, Albert F. Kuersteiner, además de analizar los usos adjetivos o sustantivos de los relativos, esto es, con antecedente explícito o con antecedente implícito respectivamente, examina dichas unidades gramaticales teniendo en cuenta tres variables: la naturaleza e influencia del antecedente, la naturaleza de la oración y la sintaxis del relativo. Si atendemos a los pronombres objeto de nuestro estudio, *qui*, *que*, *quien* y *qual*, en su trabajo el mencionado autor, al analizar el dialecto castellano, examina los usos sintácticos de los relativos *que*, *qual* y *quien*, ya que, en el castellano del siglo XV, el empleo del relativo *qui* era muy escaso o incluso inexistente. Pese a ello, recogemos las observaciones que Albert F. Kuersteiner proporciona sobre los pronombres relativos señalados. Para el relativo *que*, en uso adjetivo, es decir, con antecedente expreso, encuentra en el *Rimado de Palacio* ejemplos con antecedente de persona y con antecedente de cosa. Con un antecedente no personal es frecuente este relativo cuando desempeña la función de objeto directo en la oración subordinada. En cambio, cuando el antecedente es personal suele cumplir el papel sintáctico de sujeto. Si el relativo *que* es término de una preposición, en el *Rimado de Palacio*, el antecedente es una oración. Como pronombre adjetivo, el mencionado autor, con respecto al resto de los pronombres relativos, destaca la preponderancia de *que* en todas las funciones sintácticas, pero especialmente en la función de sujeto. En su empleo sustantivo, esto es, sin antecedente expreso, en el *Rimado de Palacio*, solo aparece desempeñando la función de objeto directo. Tanto en su uso sustantivo como adjetivo señala la presencia del relativo *que* en oraciones especificativas.

Con respecto al relativo *qual*, Albert F. Kuersteiner tan solo encuentra en el *Rimado de Palacio* usos adjetivos de este pronombre en los que dicho relativo suele tener un antecedente no personal. Asimismo, *qual* puede desempeñar la función sintáctica de sujeto y de objeto directo y, en ambos casos, la oración es explicativa. En cambio, cuando el relativo *qual* es término de preposición la oración es especificativa. En cuanto al relativo *quien*, en su empleo adjetivo, el pronombre relativo *quien* en el texto analizado por Kuersteiner se refiere a un antecedente personal o a un objeto personificado, pues solo encuentra un caso aislado de este relativo con antecedente de cosa. Este relativo, con antecedente expreso, puede desempeñar la función de sujeto, objeto directo y término de preposición y puede aparecer en oraciones especificativas y explicativas. En cambio, en uso sustantivo, esto es, sin antecedente explícito, se dice que el relativo *quien* lleva incorporado el antecedente; por lo que, según Kuersteiner, este relativo está constituido

³⁰ Gessner, Emil (1894): "Das spanische Relative- und Interrogativ Pronomen", *Zeitschrift für Romanische Philologie*, XVIII, págs. 449-497.

³¹ Kuersteiner, Albert F. (1911): "The use of the relative pronoun in the *Rimado de Palacio*", *Revue Hispanique*, XXIV, págs. 46-170.

por dos partes: la parte del antecedente y la parte relativa. Y esta última parte puede realizar diferentes funciones sintácticas: sujeto, objeto directo y término de preposición. En el texto, en su empleo sustantivo, solo halla ejemplos de este pronombre relativo en oraciones especificativas.

Además, en relación con estos pronombres relativos, el mencionado autor encuentra en el *Rimado de Palacio* otras construcciones en las que participan los elementos funcionales, *que* y *qual*, y el artículo. Si tenemos en cuenta las combinaciones de artículo + *que*, cuyo estatuto morfológico y sintáctico todavía hoy en día es controvertido, Kuersteiner, ya a finales del siglo XIV o principios del siglo XV, encuentra ejemplos en los que esta combinación de artículo + *que* presenta usos adjetivos y sustantivos, lo que está directamente relacionado con la presencia o ausencia de un antecedente expreso. Si el antecedente está implícito es el artículo el que, en categoría de pronombre, se comporta como el antecedente del relativo, por lo que el artículo y el relativo *que* no forman parte de la misma oración. En estos casos, el relativo tan solo aparece en oraciones restrictivas y desempeña las funciones de sujeto y término de preposición. Si, en caso contrario, el antecedente está explícito, el artículo hace referencia a un sintagma nominal que ha sido mencionado anteriormente en el discurso; de modo que la estructura artículo + *que* se interpreta como una construcción en la que el sustantivo al que refiere anafóricamente el artículo está implícito. En el *Rimado de Palacio*, según Kuersteiner, son escasos los ejemplos que ilustran estos usos adjetivos de la combinación artículo + *que*, en los que el relativo solo aparece en oraciones explicativas y funciona sintácticamente como sujeto o término de preposición.

La interpretación que Kuersteiner realiza de los ejemplos de la combinación artículo + relativo que encuentra en el texto que analiza, *Rimado de Palacio*, se basa fundamentalmente en las observaciones de Andrés Bello³² sobre la relación que existe entre el artículo y el pronombre personal de tercera persona. El gramático venezolano sostiene que el artículo es una versión débil, es decir, átona y fonológicamente reducida del pronombre, debido a la semejanza fónica entre las formas *él/ ella* y *el/ la*. Sin embargo, las similitudes entre estas categorías no solo residen en una característica fónica, sino también semántica, pues, en lo que se refiere al artículo y pronombre de tercera persona, ambos se caracterizan por el rasgo de definitud, entendido como la indicación de que el referente aludido es identificado por el oyente. Así pues, las semejanzas fónica y semántica compartidas por estas dos categorías es lo que mueve a Kuersteiner a interpretar el artículo que precede al relativo *que* como un pronombre.

Junto a estas líneas sobre los usos sustantivo y adjetivo de la combinación artículo + *que*, Albert F. Kuersteiner dedica un apartado al relativo compuesto. No obstante, en el castellano de los siglos XIV y XV, como incluso para algunos investigadores en la lengua actual, no se puede hablar de la existencia de esta unidad lingüística, pues en los ejemplos encontrados por el autor todavía se percibe la autonomía y la falta de cohesión entre las dos piezas funcionales, lo que constituye una evidente prueba de que todavía no ha culminado, o incluso, ni ha comenzado el proceso de gramaticalización.

Distinta suerte corre la construcción constituida por la combinación del artículo y el relativo *qual*, pues, a diferencia de la estructura anterior, esta pronto se percibió como una única unidad lingüística. Según los datos proporcionados por Kuersteiner, en el *Rimado*

³² Bello, Andrés (1988): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Con las notas de Rufino José Cuervo, edición de Ramón Trujillo, Madrid, Arco Libros.

de *Palacio*, esta combinación, con respecto al relativo simple *qual*, es más frecuente y se emplea con cualquier tipo de antecedente, ya sea de persona o de cosa, femenino o masculino, y aparece especialmente en proposiciones explicativas, desempeñando distintas funciones sintácticas (sujeto, objeto directo y término de preposición). El empleo frecuente de esta combinación se debe, entre otros motivos, a su capacidad flexiva, pues si el relativo simple disponía de flexión de número, la unión de este relativo con el artículo le proporcionó la flexión de género, pudiendo así, independientemente de la distancia que exista entre este y su antecedente, marcar exactamente cuál es el elemento al que refiere.

Las observaciones realizadas por Albert F. Kuersteiner sobre los pronombres y adverbios relativos en el castellano del siglo XV, además de desvelar ciertas tendencias de la lengua actual, muestran cómo los relativos, progresivamente, se van especializando en unos usos y funciones determinados. No obstante, aunque el trabajo de Kuersteiner permitió aclarar algunos puntos en la historia de los relativos, la utilización de un único texto en el estudio diacrónico de estas unidades gramaticales no solo limitó el alcance de los resultados obtenidos, sino que reconstruía, de forma incompleta, el funcionamiento de los relativos en el castellano del siglo XV. Así pues, la necesidad de revisar los estudios anteriores y de ampliar la información sobre estas unidades gramaticales, desencadenó la realización de nuevos trabajos centrados en el análisis de este aspecto morfosintáctico.

En 1926, quince años después de la publicación del estudio de Kuersteiner, Alfonso Par, a diferencia de los trabajos anteriores que se centraban exclusivamente en el castellano, emprende una nueva línea de investigación para los pronombres relativos, pues, además de estudiar estos elementos funcionales desde un punto de vista diacrónico, los estudia desde una perspectiva dialectológica, al publicar en años posteriores dos artículos dedicados al examen de los pronombres relativos en el catalán y en el aragonés. No obstante, en contraste con la investigación de Albert F. Kuersteiner, Alfonso Par solo se detiene en el análisis de los pronombres relativos *qui* y *que* en unas circunstancias sintácticas concretas: con antecedente expreso y en caso nominativo.

Si atendemos al estudio de estos relativos en la lengua de Castilla³³, Alfonso Par examina los testimonios originales recogidos por Menéndez Pidal en *Documentos lingüísticos de España. Reino de Castilla*. Tras el análisis de estos textos, Alfonso Par observa la preponderancia del relativo *qui* con antecedente de persona masculina y del relativo *que* con antecedente de cosa femenina. El mencionado autor explica este uso de los pronombres relativos *qui* y *que* teniendo en cuenta su origen latino, pues sostiene que en el caso del relativo romance *qui* se fundieron las referencias semánticas de los pronombres latinos *qui* y *quis*, heredando del primero el género masculino y del segundo la referencia personal. En el caso del relativo romance *que*, el empleo frecuente de este con antecedentes de cosa femeninos se debe a la confluencia de los valores de los relativos latinos *quae* y *quid* en esta unidad romance *que*, de los que heredó respectivamente el género femenino y la referencia a cosa. El análisis de estos documentos también le brindó a Alfonso Par la oportunidad de investigar la desaparición del pronombre *qui* en Castilla. Este observa que, desde un punto de vista geográfico, la decadencia de este pronombre experimenta una gradación de norte a sur, de modo que, mientras que en el sur³⁴ el relativo *qui* había desaparecido casi totalmente a principios del siglo XIII, las zonas norteñas,

³³ Par, Alfonso (1926): “*Qui y que en la Península Ibérica*”, *Revista de Filología Española*, XIII, págs. 337-349.

³⁴ Pues, sostiene que la desaparición del pronombre *qui* se produce en Toledo en 1215, en Osma en 1220, en Cuenca en 1221 y en Valladolid y Cerrato en 1223.

siempre más tradicionales, ofrecieron una cierta resistencia ante tal hecho, conservándose el uso de este pronombre después de este siglo y especialmente en Murcia y la Rioja Baja, donde la influencia del catalán y el aragonés favorece la persistencia del pronombre *qui*.

Con respecto al segundo artículo de esta investigación dialectológica, dedicado al estudio histórico de los relativos en catalán³⁵, Alfonso Par, al igual que para el análisis de la lengua de Castilla, utiliza, como fuente de datos, los textos recogidos por Menéndez Pidal. El autor de este trabajo observa que, durante los siglos IX, X y XI, predomina en Cataluña el empleo del relativo *qui* con antecedente de persona y cosa en ambos géneros. No obstante, a medida que transcurre el siglo XII, en Barcelona y demás regiones septentrionales se introduce progresivamente el uso del relativo *que* con antecedente personal y de cosa femeninos, por lo que, según Par, se demuestra, también para el dialecto catalán, la repercusión de la herencia de los pronombres latinos en el funcionamiento de los relativos romances basado en una oposición de género. A diferencia de las regiones septentrionales, la zona pirenaica, más reacia a las innovaciones, conserva por más tiempo el empleo de *qui* con los antecedentes de cosa y persona en ambos géneros. Pese a la progresiva entrada del uso del relativo *que* con antecedentes de persona y de cosa femeninas, Alfonso Par sostiene que, a partir de mediados del siglo XIII, el desarrollo de la literatura en Cataluña favoreció la persistencia del relativo *qui* en el dominio catalán, debido a la presión latinizante de la lengua literaria que propiciaba el empleo del relativo *qui* con antecedente de persona masculina. No obstante, posteriormente, la extensión del relativo *que*, debido al influjo del castellano, relegó a un segundo plano al relativo *qui*, cuyo empleo quedó reducido exclusivamente a usos adjetivos con antecedente personal³⁶.

En 1931, Alfonso Par concluye este estudio dialectológico con un artículo dedicado al estudio de los pronombres relativos *qui* y *que* con antecedente y en caso nominativo en el dialecto aragonés. En este trabajo, que constituye la primera contribución al estudio de los relativos en el dialecto aragonés desde una perspectiva histórica, Alfonso Par encuentra ejemplos que constatan que el uso de los relativos *qui* y *que* gira en torno a la oposición de género que regía la distribución de usos en el sistema de relativos del latín, pues predomina el empleo de *qui* con antecedentes de persona masculina y el empleo de *que* con antecedentes de cosa y persona femeninos. Sin embargo, no nos detenemos en el comentario detallado de este artículo de Alfonso Par, pues ya se ha realizado en líneas anteriores.

Si continuamos con las investigaciones centradas en el análisis de los relativos en el castellano desde una orientación diacrónica, resulta necesario destacar el trabajo de Emilio Ridruejo³⁷ que, aunque dedica algunos comentarios a otros pronombres relativos,

³⁵ Par, Alfonso (1929): “*Qui y que en la Península Ibérica*”, *Revista de Filología Española*, XVI, págs. 1-34.

³⁶ Hoy en día, en el catalán actual, según Antonio M. Badía Margarit, el relativo *qui* se emplea referido a personas y desempeñando la función sintáctica de sujeto en oraciones de relativo con antecedente explícito. Aunque se considera una construcción arcaica, la gramática no preceptúa su empleo, pero sí que lo recomienda cuando el uso del relativo *que* puede dar lugar a una interpretación errónea. Tal es el caso de la siguiente oración: *l'home que ha visit en Miquel ja no es ací*, es una oración equívoca, pues puede tener dos lecturas: el hombre que ha visto Miguel ya no está aquí y el hombre a quien ha visto Miguel ya no está aquí; de modo que con el empleo del relativo *qui* tan solo es posible la opción en la que el relativo es sujeto de la oración subordinada y no complemento directo.

Para más información, consúltese Badía Margarit, Antonio M. (1962): *Gramática catalana*, Madrid, Editorial Gredos, pág. 254.

³⁷ Ridruejo, Emilio (1977): “El pronombre *qui* en los poemas de Berceo”, *Berceo*, nº 92/I, págs. 3-33.

presta una especial atención a los usos lingüísticos del relativo *qui*. A diferencia del trabajo clásico de Par, que, como hemos dicho, se centra exclusivamente en el análisis del uso adjetivo de los pronombres relativos *qui* y *que* en caso nominativo, Ridruejo, con el fin de describir en su totalidad el funcionamiento de esta unidad gramatical, analiza, junto a los usos con antecedente explícito, los usos sustantivos en los que el elemento al que el relativo *qui* se refiere está implícito. Para llevar a cabo este estudio del empleo del relativo *qui*, el mencionado autor examina la obra de Berceo que, aunque escrita en castellano, presenta ciertas características de la variedad riojana, muy influida por los dialectos del oriente peninsular. En contraste con Par, quien, como hemos visto, sostiene que los usos adjetivos de los relativos *qui* y *que* se basan en una oposición de género, Ridruejo observa que, en textos riojanos de los siglos IX al XI, el pronombre relativo *qui* con antecedente explícito no solo se combina con antecedentes de persona masculina, sino también con antecedentes de cosa femeninos. Por tanto, en el empleo adjetivo del relativo *qui* y del relativo *que* no opera la oposición de género, sino, más bien, otro factor, la marca de caso; pues, aunque el relativo *que* puede desempeñar las funciones de sujeto, atributo y objeto directo con cualquier tipo de antecedente, el relativo *qui* se especializa en la función sintáctica de sujeto. En cambio, en los usos sustantivos, Emilio Ridruejo da cuenta de que con antecedente implícito el relativo *qui* se refiere a personas y realiza la función sintáctica de sujeto, mientras que el relativo *que* se refiere a cosas y desempeña cualquier tipo de función sintáctica. De modo que el mencionado autor sostiene que en los usos sustantivos, es decir, sin antecedente expreso, tiene lugar la reorganización del sistema relativo latino, pues la antigua oposición basada en el género se transforma en otra caracterizada por los rasgos + personal/ - personal. Por el contrario, el funcionamiento de los usos adjetivos de los relativos *qui* y *que* no se basa en ninguna de estas oposiciones, sino en la marca de caso, pues las informaciones de flexión de género y carácter personal ya eran recogidas por el antecedente. No obstante, en las obras de Gonzalo de Berceo, no encuentra ejemplos del relativo *qui* con antecedente de cosa ni con antecedente de persona femenina; por lo que sugiere que esta polarización del uso adjetivo de *qui* se produce por la analogía con los usos sustantivos de *qui* en los que solo se refiere a personas masculinas y desempeña la función sintáctica de sujeto. Recogemos dos ejemplos aportados por Ridruejo en los que se pone de manifiesto la relación del relativo *qui* con el carácter personal y con la función sintáctica de sujeto tanto en los usos sustantivos (1) como adjetivos (2).

- 1) *qui* ordeno la missa bien lo sopo asmar.
- 2) Dios *qui* por todos vino por mi en la cruz piende³⁸.

Además de los usos adjetivos y sustantivos del relativo *qui*, el mencionado autor analiza los ejemplos de *qui* precedido de preposición en los textos de Berceo. Este observa que las oposiciones basadas en el género y en el carácter personal del relativo, que rigen la distribución de los usos sustantivos de los relativos *qui* y *que*, no ejercen ninguna influencia en el empleo de *qui* con preposición, puesto que el antecedente ya aporta esta información. Asimismo, la marca de caso, que determina los usos adjetivos de los

³⁸ Véanse estos ejemplos en Ridruejo, Emilio (1977): “El pronombre *qui* en los poemas de Berceo”, *Berceo*, nº 92/I, págs. 11 y 16.

relativos *qui* y *que*, tampoco interviene cuando *qui* está precedido por una preposición, ya que dicha preposición indica la marca de caso. Junto a la desaparición de estas restricciones en los contextos en los que el relativo *qui* es término de preposición, el mencionado autor observa que dicho pronombre relativo con preposición, a diferencia de los otros usos en los que solo aparece con antecedentes personales masculinos, puede referirse a antecedentes de cosa de género masculino y femenino. La distribución del uso de los relativos *que* y *qui* con preposición está determinada por las características fónicas del relativo *que*, ya que este último, debido a su carácter proclítico, manifiesta un cierto rechazo a encabezar oraciones subordinadas explicativas que, desde un punto de vista fónico, suponen el inicio de un grupo melódico. Esto explica el empleo frecuente del relativo *qui* como término de preposición en oraciones relativas explicativas y el uso preposicional del relativo *que* con oraciones especificativas.

Con respecto al otro pronombre relativo en el que centramos nuestro estudio, Ridruejo se da cuenta de que, en las obras de Berceo, la presencia del relativo compuesto *el qual* es más bien escasa, pues hasta el siglo XV no se emplea de forma habitual. Los ejemplos que encuentra de este relativo compuesto ilustran que este puede aparecer con antecedentes personales y no personales de cualquier género y realizando cualquier tipo de función sintáctica: sujeto, objeto directo y término de preposición. Aunque también son escasas las manifestaciones de artículo + *que/ qui*, el mencionado autor, al igual que Kuersteiner, se muestra partidario de las reflexiones de Andrés Bello, pues sostiene que el artículo, en estos casos, representa anafóricamente al sustantivo antecedente como un verdadero pronombre. Por tanto, no es posible la existencia del relativo compuesto al no haber unidad entre el artículo y el relativo (3), (4).

- 3) finco el omne bueno en sue ermitannia, sirviendo a_l *que* nasco de la Virgin Maria.
- 4) Los *qui* somos christianos e en Christo creemos.³⁹

Por último, al examinar el funcionamiento del relativo *qui* en las obras de Berceo, Ridruejo observa que la pérdida del relativo en cuestión en la Rioja Alta se produce en el siglo XIV y, por tanto, un siglo más tarde de lo que proponía Alfonso Par. Ridruejo sostiene que el pronombre *qui* no desaparece hasta el siglo XIV porque es en esta centuria cuando concluye el proceso de neutralización de las vocales finales *i*, *e* en la Rioja Alta.

Algo más posterior es el trabajo de Javier Elvira sobre los pronombres relativos *qui* y *quien* en el español antiguo⁴⁰. Con este artículo, el mencionado autor, a partir de un corpus de textos medievales, pretende conocer el criterio que regula el uso de estos dos relativos en el español medieval. No obstante, al igual que otros autores, no analiza la totalidad de usos de estas unidades gramaticales, pues tan solo se detiene en el estudio de aquellos casos en los que los relativos *qui* y *quien* se refieren a un antecedente explícito. Pese a que su estudio no sigue una orientación dialectológica, dentro del conjunto de textos examinados, analiza el *Liber regum* que, como bien aprecia Javier Elvira, muestra una serie de rasgos dialectales que explica el diferente funcionamiento del relativo *qui* en este texto con respecto a los otros documentos analizados, que son representantes de la

³⁹ Véanse estos ejemplos en Ridruejo, Emilio (1977): “El pronombre *qui* en los poemas de Berceo”, *Berceo*, nº 92/I, págs. 13 y 14.

⁴⁰ Elvira, Javier (1989): “*Qui* y *quien* en español antiguo”, *Nueva revista de Filología Hispánica*, XXXVII/ nº 1, págs. 1-18.

modalidad lingüística castellana. El dialectalismo del *Liber regum* se observa sobre todo en el empleo abundante del relativo *qui* con todo tipo de antecedente y en la función sintáctica de sujeto; pues, en el resto de los documentos consultados, aunque es escaso el uso del relativo *qui*, predomina el empleo de este con preposición. Teniendo en cuenta las hipótesis de los trabajos clásicos de Alfonso Par y Ridruejo en el análisis de los usos adjetivos del pronombre *qui* en los textos medievales consultados, Javier Elvira observa que la distribución de usos de los relativos *qui* y *que* basada en la oposición de género se cumple en las oraciones relativas explicativas, pero no en las especificativas en las que el relativo *qui* no solo se refiere a antecedentes de persona masculinos, sino también a antecedentes personales femeninos y antecedentes de cosa en ambos géneros. Para explicar este funcionamiento del relativo *qui* con antecedente, sigue los comentarios que realiza Bello sobre las oraciones relativas en su *Gramática de la lengua española*. Así pues, Javier Elvira sostiene que la pérdida de las marcas de género en las proposiciones relativas especificativas se produce porque el pronombre relativo *qui* funciona como una partícula subordinante y su antecedente resulta perfectamente identificable sin necesidad de la concordancia. Sin embargo, la persistencia de esta marca de género en las oraciones relativas explicativas se debe al carácter demostrativo del relativo *qui* en este tipo de oraciones, pues, como tal demostrativo, necesita indicar cuál es su antecedente mediante la concordancia. Recogemos algunos ejemplos propuestos por Javier Elvira en los que se pone de manifiesto cómo la oposición basada en el género, que, según Par, regula los usos de *qui* y *que* con antecedente, progresivamente, se va perdiendo en las oraciones especificativas (5) y, en cambio, sí está presente en las explicativas (6).

5) E todas estas cosas *qui* son dichas sin erra sean demandadas.

6) E pues vino Nabuzardan, *qui* era princeb de la cavalleria.⁴¹

No obstante, tras el análisis comparativo de los textos consultados, Javier Elvira sostiene que la desaparición del relativo *qui* con antecedente es un hecho casi consumado en épocas posteriores al primer tercio del siglo XIII; por lo que el relativo en cuestión, salvo en algún caso esporádico, después del primer tercio del siglo XIII, se conserva solo en régimen preposicional. Con respecto a este uso como término de preposición, los datos proporcionados por Javier Elvira muestran que este pronombre relativo aparece en oraciones relativas explicativas y especificativas y no manifiesta ningún tipo de preferencia en lo que se refiere al antecedente, pues se combina con antecedentes de cosa y de persona en ambos géneros.

Con respecto al segundo relativo que Javier Elvira analiza en este artículo, el relativo *quien*, en uso adjetivo, en los textos medievales consultados, además de aparecer frecuentemente en oraciones especificativas y con antecedentes de persona masculina, aparece siempre desempeñando la función sintáctica de objeto de preposición. Según el mencionado autor, debido a la progresiva desaparición del relativo *qui* y al uso exclusivo de *quien* como término de preposición, el relativo *quien*, poco a poco, va fortaleciendo su preponderancia en el uso preposicional. No obstante, Javier Elvira sostiene que, en cierto modo, la analogía del relativo *qui* con *quien* en los usos sustantivos propició que, durante

⁴¹ Veáanse los dos ejemplos en Elvira, Javier (1989): “*Qui* y *quien* en español antiguo”, *Nueva revista de Filología Hispánica*, XXXVII/ n° 1, págs. 7 y 8.

más tiempo, el relativo *qui* se conservara en los usos preposicionales con antecedente. Señalamos un ejemplo tomado del artículo de Javier Elvira que muestra la preferencia del relativo *quien* por el contexto preposicional.

- 7) que Dios por *quien* lo faremos nos dara buena andança⁴².

Junto a estos trabajos, encontramos el estudio ya clásico de Hayward Keniston sobre la sintaxis de la prosa castellana en el siglo XVI⁴³. Aunque no se dedica exclusivamente al examen de los pronombres relativos en esta centuria, sino que también trata otros aspectos gramaticales, reserva un apartado al análisis de estas unidades funcionales, dando cuenta de que ya en el siglo XVI el funcionamiento de los pronombres y adverbios relativos se va aproximando, poco a poco, al uso actual. El mencionado autor estudia estos elementos teniendo en cuenta tres variables: el tipo de antecedente, el tipo de oración y la función sintáctica que desempeña el elemento en cuestión en la oración subordinada. Como era de esperar, el comentario dedicado al relativo *qui* es sustituido por el dedicado al relativo *quien*, pues en el siglo XVI este pronombre ya ha desaparecido totalmente en castellano, incluso en frases estereotipadas. Dentro de los usos de los relativos *que*, *quien* y *el cual*⁴⁴ señalados por Keniston en el siglo XVI, conviene destacar la especialización del relativo *que* y del relativo compuesto *el cual* en la introducción de un tipo de oración relativa. La preferencia del pronombre *que* por los antecedentes inespecíficos es lo que explica el empleo frecuente de este relativo en la introducción de oraciones especificativas. Por su parte, el relativo compuesto *el cual* se relaciona, en la mayoría de los casos, con referentes específicos, por lo que casi siempre encabeza oraciones explicativas. No obstante, pese a la preferencia del relativo *que* por el contexto especificativo, este también suele introducir oraciones explicativas (8), por lo que el relativo *que*, en cierto modo, compite con el relativo compuesto *el cual* en sus usos explicativos (9). Según Keniston, en el siglo XVI, el pronombre *quien* compite con los relativos anteriores en la introducción de oraciones explicativas cuando la unidad relativa desempeña en la oración subordinada la función sintáctica de objeto directo (10).

- 8) La lengua que introduxeron los romanos, *que* es la lengua latina.
- 9) venia luego par del lecho una que devia ser la mujer del defunto, cargada de luto y con ella otras muchas mujeres, *la qual* yua llorando.
- 10) una compañía de hermosas pastoras, a *quien* algunos pastores acompañan.⁴⁵

Pese a que el uso del relativo *que* predomina en el encabezamiento de oraciones especificativas tanto con antecedentes de persona como de cosa, el relativo *quien*, referido

⁴² Véase Elvira, Javier (1989): “*Qui y quien en español antiguo*”, *Nueva revista de Filología Hispánica*, XXXVII/ nº 1, pág. 13.

⁴³ Keniston, Hayward (1937): *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, Chicago.

⁴⁴ No prestamos atención a los comentarios que realiza sobre el relativo simple *cual* porque Hayward Keniston solo señala dos contextos de aparición del relativo en cuestión: estructuras correlativas con *tal* y uso sustantivo equivalente a *quien*. Por otro lado, utilizamos la grafía *c* para representar gráficamente este relativo porque así lo hace el autor.

⁴⁵ Estos ejemplos para ilustrar el uso de los relativos *que*, *el cual* y *quien* con oraciones explicativas en el siglo XVI los hemos extraído de la obra de Keniston. Véase Keniston, Hayward (1937): *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, Chicago, págs. 168-170.

tanto a personas como a cosas, es más frecuente que el pronombre *que* en oraciones especificativas después de preposición. Junto a estos usos preposicionales, Keniston observa en el siglo XVI usos sustantivos del relativo *quien* en los que este envuelve el antecedente, distinguiendo en esta unidad dos partes: la parte relativa y la parte del antecedente, como ya hizo Kuersteiner al estudiar los pronombres y adverbios relativos en el *Rimado de Palacio* (11). Si el relativo *quien* en oraciones explicativas precedido de preposición competía con los relativos *que* y *el cual*, aunque especialmente con *el cual*, en los casos en los que hay un antecedente implícito compite con la combinación de artículo + *que* (12). Aunque es frecuente la concurrencia de estos dos elementos, en el siglo XVI todavía no forman un relativo compuesto, pues Keniston encuentra ejemplos en los que la interposición de una preposición entre artículo y relativo pone de manifiesto la falta de cohesión entre estas unidades y, por tanto, que el proceso de gramaticalización no ha culminado todavía en esta centuria (13).

11) *Quien* mas con su vista se alegró fue la hermosa Fátima.

12) no soy yo por la *que* él pena.

13) Quales eran las en *que* ellos quisieran ocuparla.⁴⁶

Excepto las investigaciones de Gessner y Kuersteiner⁴⁷, que, como hemos visto, se centran en el análisis histórico de todos los pronombres y adverbios relativos en el castellano, el resto de los trabajos revisados se dedican exclusivamente al estudio de dos pronombres: *qui* y *que*. El interés que ha suscitado en la investigación diacrónica el estudio de estos dos relativos no solo se debe a la desaparición del pronombre *qui* en el castellano y a la progresiva sustitución de este por *quien*, sino también a la necesidad de deslindar los criterios que regulaban el uso de los relativos *qui* y *que*. No obstante, otros pronombres relativos, concretamente, los relativos compuestos *el qual* y *el que*, han sido también el centro de atención de los investigadores que estudian, desde un punto de vista histórico, el funcionamiento de estos relativos en el castellano. Si atendemos a los estudios dedicados al relativo compuesto *el qual*, destacamos el artículo de Javier Elvira⁴⁸. Con este trabajo, el mencionado autor pretende arrojar un poco de luz sobre el origen del relativo compuesto *el qual*. Debido a la falta de documentación que atestigüe la existencia de la combinación latina *ille qualis*, Javier Elvira sostiene que el relativo compuesto *el cual* pudo originarse a partir de un esquema correlativo, pues, según algunos latinistas, la subordinación latina puede formarse a partir de la inversión de estructuras correlativas. Así pues, la evolución de una de las construcciones correlativas en las que participaba el interrogativo indefinido latino *qual: tal cosa...qual*, propició la formación del relativo compuesto *el qual*. Para dar lugar a esta unidad lingüística, la estructura correlativa en cuestión experimentó algún que otro cambio, pues, a partir de la omisión del primer elemento de esta correlación cualitativa, *tal*, se habría obtenido la siguiente

⁴⁶ Los tres ejemplos recogidos son proporcionados por Keniston en Keniston, Hayward (1937): *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, Chicago, págs. 177 y 186.

⁴⁷ Aunque Hayward Keniston estudie todos los pronombres y adverbios relativos, no lo incluimos en esta clasificación porque su obra no solo se centra en estas unidades, sino que trata todos los aspectos gramaticales que formen parte de la sintaxis del castellano del siglo XVI.

⁴⁸ Elvira, Javier (1985): “*Qual* con antecedente en español antiguo”, *Revista de Filología Española*, LXV, págs. 305-316.

estructura: *cosa, qual* y, por tanto, un relativo simple que, con valor apositivo, habría servido para especificar la referencia del antecedente. Después, de este uso apositivo especificativo habría surgido, más que el relativo compuesto *el qual*, la combinación del artículo y el relativo *qual* con valor de aposición explicativa; de modo que el artículo, además de ser el núcleo de la aposición, sería el antecedente del relativo *qual*. Posteriormente, el artículo habría perdido su capacidad pronominal para convertirse en un mero indicador del género y número del antecedente, formando así una única unidad lingüística con el relativo *qual*. Javier Elvira sostiene que la progresiva gramaticalización de estos dos elementos y, por tanto, la formación del relativo compuesto *el qual* pudo producirse por dos causas. En primer lugar, por la necesidad de *qual* de expresar, como relativo explicativo, su concordancia no solo en número, sino también en género con el antecedente y, en segundo lugar, por marcar la diferencia del uso apositivo explicativo con respecto al especificativo original. Al igual que Javier Elvira, Rafael Lapesa⁴⁹ no tiene claro que el relativo compuesto *el qual* tenga su origen en la base latina *ille qualis*, pues, en relación con el resto de las lenguas romances, observa que el rumano solo conoce la forma simple *care*, que funciona como relativo puro, y en español e italiano los relativos *qual* y *quale* perduraron hasta el siglo XVI con un valor similar al relativo compuesto. No obstante, no todos los autores que se han dedicado al estudio del relativo *el qual* coinciden en el proceso de origen, pues José Luis Girón Alconchel, en un estudio monográfico dedicado al origen y evolución de los relativos compuestos⁵⁰, sostiene que el relativo compuesto *el qual* se formó a partir de la construcción latina *ille qualis*, por lo que, a pesar de la falta de documentación de esta frase latina, según dicho autor, esta sí existió, si no en la lengua escrita, sí en la lengua hablada.

Junto a estos comentarios sobre el origen y la evolución del relativo compuesto *el qual*, José Luis Girón Alconchel, en el citado estudio monográfico, presta también una especial atención a la combinación artículo + *que*, pues, el carácter de relativo compuesto para esta estructura es hoy día puesto en duda por algunos gramáticos. Así pues, a diferencia del relativo *el qual*, que desde finales del siglo XV constituye una única unidad lingüística, el artículo del relativo compuesto *el que* tiene todavía en la lengua actual una cierta autonomía. José Luis Girón Alconchel sostiene que el diferente grado de cohesión que existe entre estos relativos compuestos está directamente relacionado con el avance del proceso de gramaticalización en el que se encuentra el artículo en cada una de estas combinaciones. La posibilidad de que en la lengua actual el artículo del relativo *el que* pueda funcionar categorialmente como un pronombre y, por tanto, desempeñar la función de antecedente del relativo pone de manifiesto que la gramaticalización del artículo en esta estructura se encuentra en una fase distinta con respecto al artículo del relativo *cual*. De esta manera, mientras que en este último relativo compuesto, *el cual*, el artículo, tras experimentar el proceso de gramaticalización, se ha convertido en un afijo flexivo con el que el relativo expresa la concordancia en género y número con el antecedente, el artículo del supuesto relativo compuesto *el que* todavía, en ciertos contextos sintácticos, esto es,

⁴⁹ Lapesa, Rafael (2000): “El artículo como antecedente del relativo en español”, en *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Rafael Cano y María Teresa Echenique Elizondo (ed.), Madrid, Gredos, vol. I, pág. 390.

⁵⁰ Girón Alconchel, José Luis (2009): “Las oraciones de relativo II. Evolución del relativo compuesto *el que, la que, lo que*”, en *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte la frase nominal*. vol. II, Concepción Company (dir.), México, UNAM, pág. 1577.

en relativas explicativas no oblicuas con antecedente nominal puede ser considerado el antecedente del relativo (14).

- 14) Los asistentes, los que querían participar en el coloquio, esperaron hasta el final.⁵¹

Algunos hablantes interpretan que en este tipo de oraciones, relativas explicativas no oblicuas, el inciso explicativo en el que está presente el supuesto relativo complejo no constituye una oración explicativa, sino, más bien, un sintagma nominal apositivo que contiene una relativa especificativa. El artículo, por tanto, es externo a la subordinada y funciona como antecedente del relativo, de ahí que pueda ser sustituido por un demostrativo (*Los asistentes, aquellos que querían participar en el coloquio, esperaron hasta el final*), o se pueda intercalar un adjetivo (*Los asistentes, los pocos que querían participar en el coloquio*) o añadir un adverbio (*Los asistentes, solo los que querían participar en el coloquio*). No obstante, en otras variedades del español estas estructuras sí admiten la lectura explicativa, en la que la combinación artículo + *que* sí constituiría un relativo compuesto⁵².

No obstante, en otros contextos, en relativas no oblicuas con antecedente oracional (15) y relativas oblicuas con antecedente nominal (16) y oracional (17), el artículo definido *el*, y, en los casos de antecedente oracional, el artículo neutro *lo*, se comportan como un afijo flexivo. Por tanto, en estos contextos sintácticos el proceso de gramaticalización ha concluido. Según Girón Alconchel, aunque las primeras manifestaciones del relativo compuesto *el que* en relativas oblicuas con antecedente nominal datan del siglo XIII, este es muy poco frecuente hasta mediados del siglo XVIII. Del mismo modo el relativo complejo *lo que* en relativa oblicua con antecedente oracional no es muy abundante en el período que va de los primeros textos castellanos a 1622. Igualmente la presencia del relativo compuesto *lo que* en relativas no oblicuas con antecedente oracional es muy escasa hasta el siglo XVII. No obstante, a partir de la aparición del relativo en cuestión en los contextos sintácticos señalados, este, progresivamente, se va consolidando como unidad lingüística.

- 15) Primera mientras querellaron que los alcalles ffazen llamar ante ssialos clerigos por querella que ffazen dellos los legos e constrinnen los que respondan ante ellos, *lo que* dizen que nunca ffue ffata aquí.
- 16) La denunciante en su declarazion añadió que la metio la lengua en la voca y cigarro que estaba chupando, con *lo que* no quiso continuar la confesión.
- 17) mas no y era la cabeça ni el dedo con *el que* amostró JhesuCristo.⁵³

⁵¹ El ejemplo ha sido extraído de Brucart, José María (1999): “La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo”, en *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. I: *Las clases de palabras*, Ignacio Bosque y Violeta Demonte, Madrid, Espasa, pág. 497.

⁵² En Argentina estas oraciones son interpretadas como relativas explicativas en las que el artículo forma parte de la subordinada y, por tanto, la combinación artículo + *que* constituye un relativo compuesto.

⁵³ Los ejemplos recogidos son proporcionados por Girón Alconchel, José Luis (2009): “Las oraciones de relativo II. Evolución del relativo compuesto *el que*, *la que*, *lo que*”, en *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte la frase nominal*. vol. II, Concepción Company (dir.), México, UNAM, págs. 1509, 1522 y 1525.

No obstante, de acuerdo con el mencionado autor, la presencia de este relativo compuesto, a lo largo de su historia, ha estado condicionada por factores sociales y lingüísticos. En cuanto a los factores sociales, algunos gramáticos, como Correas y Bello, manifestaron un cierto desprecio hacia el uso de este relativo compuesto y, en cuanto a los factores lingüísticos, la competencia con otros relativos (*quien, cual, etc.*) por los mismos esquemas oracionales, la conservación de la capacidad pronominal del artículo para funcionar como antecedente de las relativas oblicuas y la prolepsis de la preposición, pues al situarse, progresivamente, esta última delante del artículo favorecía la unidad morfológica del artículo y el relativo. Pese a la progresiva extensión del relativo compuesto *el que*, el inconcluso proceso de gramaticalización del artículo definido pone en duda la unidad morfológica de estos elementos. No obstante, lo que parece evidente es que tanto el relativo compuesto *el cual* como el relativo compuesto *el que* son creaciones romances que responden a la necesidad de recuperar la variabilidad morfológica de los relativos latinos.

Además de este estudio monográfico de José Luis Girón Alconchel sobre los relativos compuestos con especial atención en *el que*, existe un breve artículo de Javier Elvira⁵⁴ que se acerca, desde una perspectiva diacrónica, al análisis de este relativo compuesto, teniendo en cuenta para ello las diferencias que existen entre este relativo y la estructura *aquel + que*. Al igual que Rafael Lapesa⁵⁵, el mencionado autor sostiene que el relativo compuesto *el que* tiene su origen en las construcciones en las que el relativo *que* era precedido por un artículo con función pronominal. Del análisis comparado de estos dos tipos de construcciones, Javier Elvira observa que, aunque los dos grupos examinados, artículo + *que* y demostrativo + *que*, tengan su origen en el uso pronominal del artículo y del demostrativo, solo la estructura de artículo y relativo admite aparecer en contextos sintácticos que favorecen la fusión de estos dos elementos en una única unidad sintáctica. Así pues, al analizar los usos preposicionales de estos dos grupos, Javier Elvira encuentra ejemplos de artículo + *que* en los que la preposición exigida por la subordinada aparece antepuesta al artículo (18), mientras que, en el caso de demostrativo + *que*, solo da cuenta de ejemplos en los que la preposición se sitúa entre el demostrativo y el relativo (19), lo que pone de manifiesto la falta de cohesión entre estos dos elementos.

18) e esta es la que usamos e en *la ques* acuerdan lo mas de los omnes.

19) deuen fazer quanto pudieren porque *aquel* con *qui* se an de confessar sea el mas entendido et el mas letrado.⁵⁶

Asimismo, el grupo artículo + *que* aparece en estructuras correlativas (20), mientras que para la combinación de demostrativo + *que* los ejemplos son más bien escasos. Según este autor, la inversión de las estructuras correlativas, en las que la mención realizada por el grupo artículo + *que* en el primer miembro es recogida por un anafórico en el segundo,

⁵⁴ Elvira, Javier (1986): "Observaciones sobre el uso de *el que* y otros grupos relativos en español antiguo", *Dicenda, Revista de Filología Hispánica*, V, págs. 183-194.

⁵⁵ Véase Lapesa, Rafael (2000): "El artículo como antecedente del relativo en español", en *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Rafael Cano y María Teresa Echenique Elizondo (ed.), Madrid, Gredos, vol. I, pág. 393.

⁵⁶ Los ejemplos son proporcionados por el autor. Véase Elvira, Javier (1986): "Observaciones sobre el uso de *el que* y otros grupos relativos en español antiguo", *Dicenda, Revista de Filología Hispánica*, V, págs. 186 y 189.

da lugar a los usos apositivos de esta combinación. Javier Elvira considera que en la inversión de estas estructuras correlativas está el origen del relativo compuesto *el que* con antecedente (21).

20) La torr de Babilon, *los que* la empeçaron mal grado ayan *ellos* ca no la acabaron.

21) asy commo fariades de *las vuestras cosas propias las que* mas libres e mas quitas en el mundo auedes⁵⁷.

Junto a estos datos, el autor, para justificar el carácter de relativo compuesto de *el que* frente a las combinaciones de *aquel que* en las que el demostrativo conserva su valor pronominal, tiene en cuenta la relación que establece, dependiendo del tipo de oración relativa, el artículo, que actualiza al antecedente, con el relativo. Así pues, si la oración encabezada por el relativo *que* es explicativa el artículo refiere anafóricamente a una realidad mencionada anteriormente y si, en cambio, la proposición es especificativa el artículo refiere catafóricamente a la realidad que especifica la subordinada. De esta manera, cuando el artículo determina al antecedente que es seguido de una oración especificativa el relativo forma con el artículo una estructura cerrada, debido al vínculo del primero con los procedimientos de actualización y determinación.

Todo ello, no solo le permite al autor establecer las diferencias que existen entre estos dos grupos, artículo + *que* y demostrativo + *que*, sino también exponer alguno de los motivos por los que la combinación artículo + *que*, a diferencia de la del demostrativo, ha dado lugar a un relativo compuesto y, por tanto a una unidad lingüística indivisible. Asimismo, observa que la aparición del grupo *el que* en estructuras correlativas (22) y el escaso número de ejemplos en los que la preposición se intercala entre el artículo y el relativo es aplicable también a la combinación de artículo neutro + *que* (23), por lo que tanto el artículo *el* como el artículo neutro *lo*, desde un punto de vista histórico, tienen un comportamiento sintáctico similar.

22) *Lo que* contescio al perro a estos *tal* les viene.

23) alegrate e come de *lo que* as mas sabor⁵⁸.

Junto a estas investigaciones, que tienen en común el estudio histórico de los relativos en castellano, señalamos un estudio monográfico de Javier Elvira dedicado a los usos del pronombre relativo *que*⁵⁹. Para llevar a cabo esta investigación de orientación diacrónica, que comprende el funcionamiento del relativo *que* desde el siglo XI al siglo XV, tiene en cuenta los usos que este pronombre presenta cuando el antecedente está explícito y cuando este está implícito. En la descripción del funcionamiento del relativo *que* con antecedente atiende al tipo de oración que el relativo *que* encabeza, la cual, según el carácter específico o inespecífico del elemento al que refiere, será especificativa o explicativa. Así pues, este estudio monográfico de la sintaxis del relativo *que* muestra

⁵⁷ Véase Elvira, Javier (1986): “Observaciones sobre el uso de *el que* y otros grupos relativos en español antiguo”, *Dicenda, Revista de Filología Hispánica*, V, págs. 186 y 188.

⁵⁸ Consúltese Elvira, Javier (1986): “Observaciones sobre el uso de *el que* y otros grupos relativos en español antiguo”, *Dicenda, Revista de Filología Hispánica*, V, págs. 190.

⁵⁹ Elvira, Javier (2009): “Las oraciones de relativo I. El nexa *que*”, en *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte la frase nominal*, vol. II, Concepción Company (dir.), México, UNAM, págs. 1413-1475.

cómo ya en la época medieval ya están presentes algunas de las principales tendencias de configuración de la sintaxis de este relativo en la lengua actual.

Pese a la escasez de investigaciones centradas exclusivamente en el análisis detallado y exhaustivo de los pronombres y adverbios relativos desde un punto de vista histórico, encontramos dos estudios monográficos, uno dedicado a los relativos en la prosa renacentista castellana⁶⁰ y otro dedicado a los relativos en el asturiano medieval⁶¹. Aunque los dos estudios pretenden contribuir al conocimiento de la historia de los relativos, este último comparte con el presente trabajo la necesidad de acercarnos al estudio de estas unidades gramaticales desde una perspectiva dialectológica que, en nuestra opinión, es la que permite conocer los usos lingüísticos de una determinada forma en su totalidad.

Tras revisar el conjunto de investigaciones dedicadas al estudio histórico de los pronombres y adverbios relativos, observamos que la mayor parte de los trabajos, que pretenden contribuir al conocimiento de estas unidades gramaticales, se ha centrado en el análisis de los pronombres relativos en el castellano. Sin embargo, pese a este mayor interés por la modalidad lingüística castellana, como hemos visto, no existen distintos trabajos monográficos que nos permitan conocer en su totalidad los usos de los pronombres relativos a lo largo de la historia del castellano, sino que el estudio de estas unidades funcionales se reduce bien a una serie de artículos en los que a partir del análisis comparativo de dos relativos se pretende conocer su sintaxis (con especial interés por el relativo *qui*, debido a su desaparición temprana del castellano) o bien a trabajos que estudian el funcionamiento de estos pronombres en un siglo determinado o en un texto concreto. Menos atención ha recibido el estudio de la historia de los relativos en los dialectos peninsulares, pues, como hemos visto, en las modalidades lingüísticas navarra y aragonesa todavía no existen investigaciones centradas exclusivamente en el análisis de los relativos desde una perspectiva diacrónica, sino breves comentarios que reflejan el funcionamiento de estas unidades gramaticales en un determinado texto o en colecciones diplomáticas. Por este motivo, el presente trabajo, partiendo de la idea de que solo se puede estudiar completamente la historia de la lengua teniendo en cuenta las distintas variedades dialectales, pretende contribuir a llenar este vacío bibliográfico que impera en la dialectología histórica navarra y aragonesa, realizando, por primera vez, un trabajo dedicado exclusivamente al estudio histórico de los pronombres relativos en los dialectos navarro y aragonés.

5. Revisión de conceptos gramaticales

Con el propósito de aclarar los conceptos y la terminología que usaremos a lo largo del presente trabajo, dedicamos un pequeño apartado a revisar las cuestiones que rodean el examen gramatical de los pronombres relativos. Sabemos que los pronombres relativos son unidades gramaticales que realizan una triple función. Por un lado, ejercen de nexo de subordinación, ya que introducen una proposición dependiente de la oración principal. Por otro lado, además de enlazar dos proposiciones, desempeñan una función sintáctica en la oración que encabezan, la cual puede realizar otra función sintáctica diferente de la del pronombre relativo en la oración principal; y, por último, se refieren anafóricamente

⁶⁰ Iglesias Casal, Isabel (1996): *Los relativos en la prosa renacentista castellana*, Oviedo, Universidad de Oviedo.

⁶¹ Prieto Entrialgo, Clara Elena (2015): *Los relativos en el asturiano medieval*, Berna, Peter Lang.

a un elemento que ha sido mencionado anteriormente. La concepción de los pronombres relativos como elemento anafórico y nexos de subordinación ya fue señalada por Andrés Bello. Para el gramático venezolano los pronombres relativos “son demostrativos que reproducen un concepto anterior, y sirven especialmente para enlazar una proposición con otra”⁶². Para llevar a cabo esta definición, Bello pone en relación las siguientes oraciones: *Las estrellas son otros tantos soles; estos brillan con luz propia/ Las estrellas son otros tantos soles que brillan con luz propia*⁶³. De modo que, a partir de este ejemplo, observa que el demostrativo, al igual que el relativo, reproduce un sustantivo anterior, pero el relativo, a diferencia del demostrativo, establece un vínculo más estrecho entre las dos oraciones, al encabezar el relativo una oración dependiente que se subordina a la principal.

El elemento al que el pronombre relativo se refiere anafóricamente es externo a la oración introducida por el relativo y puede ser una unidad nominal o un segmento oracional. Dicho elemento, que recibe el nombre de antecedente, permite distinguir dos tipos de relativo en función del carácter implícito o explícito de este: los relativos con antecedente expreso y los relativos sin antecedente expreso. Así pues, la ausencia de un antecedente explícito configura un tipo de relativo que incorpora semánticamente a este elemento y, por tanto, está constituido por dos componentes gramaticales: uno nominal y otro propiamente relativo. Por el contrario, la presencia del antecedente no requiere que el relativo incorpore los rasgos léxicos del elemento al que refiere. Por extensión, la ausencia o presencia del antecedente no solo desencadena la existencia de dos tipos de relativos, sino también de diferentes tipos de oraciones de relativo. Si, en primer lugar, atendemos a las oraciones con antecedente explícito, distinguimos dos clases: oraciones especificativas y oraciones explicativas. A su vez esta distinción se realiza teniendo en cuenta el tipo de antecedente y el distinto tipo de incidencia que ejercen en el SN que las contiene⁶⁴. La distinción entre estos dos tipos de oraciones de relativo con antecedente ya fue señalada por Andrés Bello. El gramático venezolano sostenía que la distinta naturaleza de estas proposiciones residía en el diferente grado de autonomía que cada una de estas oraciones poseía con respecto a la oración principal. Esto explica por qué, desde un punto de vista fónico, las relativas especificativas no forman un grupo fónico independiente, sino que, junto al elemento nominal al que modifican, estas constituyen una unidad melódica. En cambio, la mayor independencia de las relativas explicativas con respecto a la oración principal permite a estas constituir un único grupo fónico sin el apoyo del elemento al que modifican. Esta distinta inflexión tonal es marcada convencionalmente en la escritura por medio de comas.

La distinta plasmación fónica de cada una de las oraciones de relativo está directamente relacionada con el tipo de incidencia que ejercen sobre el antecedente como modificadores nominales. Así pues, desde un punto de vista semántico, se ha propuesto que las relativas especificativas restringen la extensión referencial del sintagma antecedente, por lo que se comportan sintácticamente como complementos restrictivos

⁶² Bello, Andrés (1988): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Con las notas de Rufino José Cuervo, edición de Ramón Trujillo, Madrid, Arco Libros, pág. 299.

⁶³ Bello, Andrés (1988): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Con las notas de Rufino José Cuervo, edición de Ramón Trujillo, Madrid, Arco Libros, pág. 299.

⁶⁴ Brucart, José María (1999): “La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo”, en *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. I: *Las clases de palabras*, Ignacio Bosque y Violeta Demonte, Madrid, Espasa, pág. 408.

del grupo nominal al que refieren (*Las mujeres que había en el jardín eran todas diplomáticas*). Por su parte, las relativas explicativas, a diferencia de las especificativas que añaden rasgos intensionales, reduciendo la extensión del conjunto de elementos designados por el antecedente, aportan una información adicional sobre la entidad designada por el antecedente. Las relativas explicativas, como complementos adjuntos del sintagma nominal, no modifican exclusivamente al núcleo del sintagma nominal como las especificativas, sino que actúan sobre todos los elementos que conforman dicho sintagma: núcleo y actualizadores (*Los alumnos, que estaban distraídos, no entendieron la explicación del profesor*).

El distinto tipo de modificación efectuado por cada una de las oraciones de relativo está directamente relacionado, así como su distinta capacidad para constituir o no un grupo fónico, con el mayor o menor grado de autonomía de estas oraciones subordinadas con respecto a la oración principal. De ahí que Andrés Bello⁶⁵, que ya intuyó estas diferencias en el siglo XIX, denomine a las relativas especificativas proposiciones subordinadas y a las relativas explicativas proposiciones incidentes por su carácter independiente con respecto a la oración principal. El mencionado autor intenta justificar la autonomía de las relativas explicativas porque estas se pueden parafrasear por una oración coordinada copulativa (*Las señoras, que deseaban descansar, se retiraron/ Las señoras deseaban descansar y se retiraron*)⁶⁶.

Junto a la capacidad de incidencia de la relativa sobre el antecedente, para clasificar las oraciones de relativo, se ha propuesto otro criterio: el tipo de antecedente⁶⁷. Debido a la función delimitadora de las relativas especificativas, estas no pueden ejercer ningún tipo de modificación sobre un núcleo nominal que denote por sí solo entidades referenciales. Esto explica por qué una relativa especificativa no puede referirse a un nombre propio o a un pronombre personal, pues son categorías gramaticales que no requieren la presencia de determinantes y de complementos especificativos para designar a su referente. No obstante, es posible que, en determinados contextos, los nombres propios no designen a un único referente, sino que se comporten semántica y sintácticamente como un nombre común denotando una clase de individuos, por lo que, en estos, el nombre propio admite determinantes y complementos especificativos y, por tanto, admite ser modificado por relativas especificativas (*El Luis que más me gusta es el que sabe sobreponerse a cualquier dificultad; La India que obtuvo la independencia hace medio siglo no tiene que ver mucho con la actual*)⁶⁸.

Junto a los nombres propios y los pronombres, otros elementos que actúan como antecedentes de las relativas explicativas son las oraciones. Este tipo de relativas es el único que admite antecedentes oracionales por el carácter argumental de las oraciones, ya

⁶⁵ Bello, Andrés (1988): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Con las notas de Rufino José Cuervo, edición de Ramón Trujillo, Madrid, Arco Libros, pág. 301.

⁶⁶ Ejemplo de Andrés Bello, véase Bello, Andrés (1988): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Con las notas de Rufino José Cuervo, edición de Ramón Trujillo, Madrid, Arco Libros, págs. 300 y 301.

⁶⁷ Para más información sobre el tipo de antecedente al que puede modificar cada oración de relativo, véase Brucart, José María (1999): “La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo”, en *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. I: *Las clases de palabras*, Ignacio Bosque y Violeta Demonte, Madrid, Espasa, págs. 408-417.

⁶⁸ Véase Brucart, José María (1999): “La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo”, en *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. I: *Las clases de palabras*, Ignacio Bosque y Violeta Demonte, Madrid, Espasa, págs. 411.

que las relativas especificativas solo ejercen su modificación sobre entidades intensionales de orden inferior. Sin embargo, las relativas explicativas carecen de la capacidad para referirse a un antecedente inespecífico, ya que estas, en lugar de participar en la determinación del antecedente, aportan una información complementaria que no es necesaria para identificar al referente. Por el contrario, las especificativas se pueden combinar con antecedentes inespecíficos, ya que, como se ha dejado entrever, la función de este tipo de relativas es modificar a un sintagma no referencial, aportando una serie de características que permiten identificar al antecedente dentro del conjunto de entidades pertenecientes a la misma clase.

Asimismo, en relación con el tipo de incidencia que ejerce cada oración de relativo en el antecedente, si se omite la relativa explicativa la extensión referencial del antecedente no se ve afectada, sino que tan solo se suprime una información suplementaria sobre el referente. Por el contrario, la elisión de la relativa especificativa sí repercute en la capacidad referencial del antecedente.

Tras revisar alguna de las características de los dos tipos de oraciones de relativo con antecedente que, como hemos visto, funcionan en distribución complementaria, en segundo lugar, nos centramos en las relativas sin antecedente expreso. Al igual que en la clasificación anterior, se distinguen dos tipos: relativas libres y relativas semilibres. En el primer tipo de oraciones de relativo sin antecedente explícito, no hay remisión anafórica a un antecedente, sino que es el propio relativo el que, en virtud de sus rasgos léxicos y flexivos, aporta la información necesaria para restringir al antecedente. Las relativas libres están encabezadas por pronombres que integran léxicamente a su referente, en el caso del español, el pronombre *quien* que hace referencia a individuos humanos (*Quien dice esto miente*). En cambio, el pronombre relativo *que*, aunque cubre todo el espectro de entidades que pueden ser denotadas por un sintagma nominal, no puede introducir relativas libres referidas a objetos, al carecer de un significado léxico. Para hacer referencia a entidades no personales en este tipo de construcciones con antecedente elíptico, es necesario recurrir a las oraciones de relativo semilibres en las que la presencia de un artículo mitiga las carencias léxicas del relativo *que*, pudiendo aportar los rasgos flexivos de género y número del antecedente (*La que más me ha gustado ha sido la película de Almodóvar*).

Como se ha dejado entrever en apartados anteriores, este tipo de oraciones, debido a la presencia del artículo, han suscitado dos propuestas de análisis en la tradición gramatical. Por un lado, se ha presupuesto la existencia de un núcleo nominal elíptico que actúa como antecedente de la oración de relativo (*El [chico] que vino es mi hermano*). Y, por otro lado, se sostiene que el núcleo del sintagma es el elemento determinativo que lo encabeza, por lo que, en tales contextos, el determinante, en lugar de comportarse como un adjetivo, funcionaría como un pronombre, pudiendo así ser el antecedente de la oración de relativo (*El que vino es mi hermano*). Esta segunda propuesta de análisis parte de la teoría de Bello⁶⁹, que pretende incluir al artículo en la categoría de los pronombres, pues el gramático venezolano sostiene que el artículo constituye la variante átona del pronombre personal de tercera persona, por lo que el artículo estaría habilitado para desempeñar la función nuclear en los sintagmas nominales y, por tanto, podría ser el antecedente de una relativa libre.

⁶⁹ Bello, Andrés (1988): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Con las notas de Rufino José Cuervo, edición de Ramón Trujillo, Madrid, Arco Libros.

Pese a las diferencias entre estos dos grandes grupos de oraciones de relativo, relativas con antecedente explícito y relativas con antecedente implícito, este tipo de proposiciones subordinadas, a diferencia de las subordinadas sustantivas, no poseen un valor argumental, puesto que funcionan como complementos que delimitan la referencia del elemento nominal al que refieren o como complementos que, aunque no contribuyen a identificar al antecedente, aportan una información suplementaria que justifica lo afirmado en la oración principal. Las relativas libres no constituyen, por tanto, una excepción al valor de adjunto de estas oraciones, ya que en estas no es la relativa, sino el grupo nominal, que en estas proposiciones subordinadas se incluye, el que realiza papeles argumentales.

Junto a este breve repaso de los principales conceptos gramaticales que rodean la categoría de pronombre relativo, creemos conveniente señalar brevemente, por la relación histórica que guardan estas unidades funcionales con los pronombres interrogativos y exclamativos, las diferencias que caracterizan a cada paradigma gramatical. Desde un punto de vista fónico⁷⁰, los relativos, a diferencia de los interrogativos y exclamativos, son voces átonas que forman palabra fonológica con otra en la que se apoyan, de ahí su mencionado carácter proclítico. La única excepción a esta regla prosódica es el relativo *cual* precedido del artículo, que es tónico.

Desde una perspectiva sintáctica, como ya se ha comentado, los relativos, por un lado, son unidades anafóricas que aluden a una oración anterior o a un elemento nominal perteneciente a ella y, por otro lado, actúan como nexos de subordinación, enlazando la proposición que introducen con la oración principal. En cambio, los interrogativos carecen de antecedente, no funcionan como nexos subordinantes y, en lugar de una proyección anafórica, efectúan una proyección catafórica, ya que hacen referencia a elementos que han de aparecer en la respuesta esperada (*¿Quién llama a la puerta? - Fernando*). Dicha proyección catafórica de los interrogativos está directamente relacionada con su valor interpretativo, pues focalizan la atención del receptor hacia informaciones que este ignora. La gran diferencia entre estos paradigmas reside en la manera en que cada uno de ellos se refiere a la realidad. Así pues, mientras que los relativos apuntan a un objeto contextualmente determinado, los interrogativos refieren a ese mismo objeto, pero expresando un vacío en lo que concierne a su determinación.

En este apartado⁷¹, se han revisado alguno de los principales aspectos gramaticales relacionados directamente con las peculiaridades sintácticas y semánticas de los relativos, con el propósito de realizar una breve introducción sobre las cuestiones que, desde la tradición hasta la actualidad, han caracterizado, desde un punto de vista gramatical, la investigación de nuestro objeto de estudio: los pronombres relativos.

⁷⁰ Para más información sobre las relaciones y diferencias entre los relativos e interrogativos, consúltese Porto-Dapena, José Álvaro (1997): “Relativos e interrogativos”, en *Cuadernos de lengua española*, Madrid, Arco/Libros.

⁷¹ Para realizar este apartado se ha consultado también: Real Academia Española (1974): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe; Real Academia Española (2009): “Relativos, interrogativos. Sus grupos sintácticos”, en *Nueva gramática de la lengua española*, vol. I, Madrid, Espasa Calpe, pág. 1557-1673 y Real Academia Española (2009): “Oraciones subordinadas de relativo”, en *Nueva gramática de la lengua española*, vol. II, Madrid, Espasa Calpe, págs. 3291-3365.

6. Los pronombres relativos *qui*, *que*, *quien* y *qual* en el aragonés y navarro medieval (siglo XIII)

6.1. Origen de los pronombres relativos *qui*, *que*, *quien* y *qual*

Antes de proceder al análisis individualizado de la sintaxis de cada uno de estos pronombres relativos en los dialectos aragonés y navarro en el siglo XIII, realizamos una concisa referencia al origen latino correlativo de los relativos: *qui*, *que*, *quien* y *qual*, con el fin de comprender mejor los datos sobre la historia de estas unidades gramaticales en los dialectos orientales mencionados. Sabemos que los pronombres relativos de las lenguas romances proceden de la inversión de antiguas estructuras correlativas. La correlación es un tipo de configuración relativa que tuvo una enorme productividad en latín. Aunque la existencia de esta construcción se constata desde tiempos históricos, todavía hoy está presente en lenguas de variadas procedencias.

Entre las características definitorias de las estructuras correlativas se puede destacar la ubicación de la relativa en la periferia izquierda, la incorporación del antecedente en el interior de la propia relativa y la presencia en la oración principal de un demostrativo que señala anafóricamente el antecedente. No obstante, a lo largo de la historia de la lengua latina, estas características de los esquemas correlativos experimentaron una serie de modificaciones que dieron lugar a los pronombres relativos romances. Ello se debe a que los pronombres indefinidos latinos y los demostrativos anafóricos que participaban en estas construcciones se vieron afectados por la evolución de dicho tipo de configuración relativa.

En primer lugar, se produjo una modificación en el orden de las oraciones correlativas, de modo que la oración en la que se encontraba el pronombre indefinido latino, que posteriormente dará lugar al relativo latino, ya no se sitúa en la periferia izquierda, sino en la periferia derecha, por lo que dicho pronombre indefinido adquiere ciertas propiedades señaladoras que lo relacionan anafóricamente con el demostrativo. Por medio de dos ejemplos ilustramos el orden relativo original de las dos frases correlativas (1) y el modelo de correlación que resulta tras la inversión del esquema primitivo (2):

- 1) *Quos ferro trucidari oportebat, eos nondum voce vulnero.*
- 2) *Eos nondum voce vulnero, quos ferro trucidari oportebat.*

En segundo lugar, debido a la reorganización de los correlatos de los esquemas correlativos y a la adquisición de nuevos valores por parte del pronombre indefinido latino y del demostrativo, comienza a crearse un estrecho vínculo sintagmático entre los incipientes relativo y antecedente (3). No obstante, la evolución de estas antiguas estructuras correlativas fue un proceso lento de forma que, aunque ya estaba presente en latín, las nuevas construcciones tardaron bastante tiempo en desplazar a las antiguas.

- 3) *Nondum voce vulnero eos, quos ferro trucidari oportebat.*⁷²

⁷² Los ejemplos para ilustrar el origen del pronombre relativo en las lenguas románicas los he extraído de Elvira, Javier (2009): “Las oraciones de relativo I. El nexos *que*”, en *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte la frase nominal*, vol. II, Concepción Company (dir.), México, UNAM, págs. 1413 y 1414.

Con respecto a la etimología de estos pronombres relativos, el origen latino de alguna de estas piezas gramaticales es todavía hoy día una cuestión controvertida, debido a la escasez de documentos que atestigüen la procedencia de alguno de estos relativos. Según Corominas⁷³, el relativo romance *qui* procede de la fusión de dos paradigmas, pues pronto en latín el interrogativo latino *quis* se confundió con el relativo nominativo *qui*. De ahí que Alfonso Par⁷⁴ sostenga que el relativo romance *qui* heredó del relativo nominativo latino el género masculino y del interrogativo latino la referencia personal.

Frente al origen del relativo *qui*, más incertidumbre rodea la procedencia etimológica del relativo *que* debido a la pluralidad de funciones de este elemento gramatical. Según Corominas⁷⁵, esta forma, como relativo, procede del relativo acusativo masculino latino *quem*, pues este en pronunciación proclítica perdió la *-m* y no diptongó la vocal. Como conjunción procede principalmente del interrogativo latino neutro *quid*. Con respecto al origen del pronombre relativo *que*, Alfonso Par⁷⁶ sostiene que el interrogativo latino *quid* y los relativos *quae* y *quem* se fundieron en el pronombre romance *que*, de los que heredó respectivamente la referencia a cosa y el género femenino. Como vimos, este autor había documentado el empleo predominante de este relativo en el castellano medieval con antecedentes de cosa femeninos. Por su parte, Ralph Penny⁷⁷ considera que el relativo *que* hereda su forma del interrogativo neutro *quid* y obtiene también el legado de las funciones del nominativo masculino *qui*, nominativo femenino *quae*, acusativo masculino *quem* y acusativo masculino *quam*.

En cambio, no hay duda de que el relativo romance *quien* procede del acusativo *quem* del pronombre interrogativo latino (*quis*, *quae*, *quid*), del que hereda el caso acusativo. Según Ralph Penny, el diptongo *ie* de *quien* sugiere que esta forma ha funcionado al principio solo como interrogativo, situación en la que sería tónica. Sin embargo, en la Edad Media, *quien* habría adquirido el valor relativo que todavía posee (contextos de referencia personal), y se habría extendido desde el papel de acusativo al de nominativo y al de término de preposición⁷⁸. En cuanto a los relativos compuestos, *el que* y *el qui*, estos proceden de la combinación artículo + *que/qui*, en la que el artículo se comporta sintácticamente como un pronombre, desempeñando la función de antecedente del relativo. Ya en latín era frecuente que el demostrativo de tercer grado *ille* funcionara como el antecedente de un relativo, por lo que en la lengua latina esta construcción está ampliamente documentada.

En cuanto al origen del relativo *qual*, este procede del adjetivo relativo e interrogativo latino *qualis* que indicaba la cualidad, el modo de ser y era frecuente su uso en estructuras correlativas con *talis*. En las lenguas romances, tras perder el valor cualitativo, se convirtió en un mero interrogativo o relativo, sustituyendo a los latinos *quis* o *qui*⁷⁹. Este relativo simple *qual*, progresivamente, cae en decadencia, debido a la pérdida de su valor

⁷³ Corominas, Juan y Pascual, José Antonio (1980-1991): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid, Gredos, vol. IV, pág. 705.

⁷⁴ Par, Alfonso (1926): “*Qui y que en la Península Ibérica*”, *Revista de Filología Española*, XIII, pág. 338.

⁷⁵ Corominas, Juan y Pascual, José Antonio (1980-1991): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid, Gredos, vol. IV; pág. 703.

⁷⁶ Par, Alfonso (1926): “*Qui y que en la Península Ibérica*”, *Revista de Filología Española*, XIII, pág. 338.

⁷⁷ Penny, Ralph (2008): *Gramática histórica del español*, 2º ed. actualizada, Barcelona, Ariel, pág. 174.

⁷⁸ Penny, Ralph (2008): *Gramática histórica del español*, 2º ed. actualizada, Barcelona, Ariel, pág. 174.

⁷⁹ Corominas, Juan y Pascual, José Antonio (1980-1991): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid, Gredos, vol.II, pág. 257.

cualitativo y a la formación del relativo compuesto, *el qual*, que a diferencia del relativo simple, este, además de la concordancia en número, podía expresar la flexión de género por medio del artículo. Debido a la ausencia de documentos que atestigüen la frase latina *ille qualis*, como vimos en el apartado del estado de la cuestión, algunos autores han propuesto que el relativo compuesto *el cual* tiene su origen en antiguas estructuras correlativas del tipo: *tal cosa...qual*⁸⁰. Según esta hipótesis, la omisión del primer correlato, *tal*, tras la evolución experimentada por este esquema correlativo, habría dado lugar al relativo simple *qual* que, con valor apositivo, especificaría la referencia del antecedente. Después de este uso apositivo, habría surgido el relativo compuesto *el qual* con valor de aposición explicativa, en la que el núcleo de la aposición sería el artículo con capacidad sustantiva de antecedente. Posteriormente, el artículo habría perdido su capacidad para funcionar como antecedente del relativo, convirtiéndose en un mero indicador del género y el número del antecedente, bien por la necesidad de expresar la concordancia del relativo con el antecedente o bien para marcar la diferencia del uso apositivo explicativo con respecto al especificativo original. No obstante, pese a las distintas propuestas, el origen del relativo compuesto *el cual* constituye todavía hoy en día una pregunta sin resolver.

6.2. Los pronombres relativos *qui*, *que*, *quien* y *qual* en el aragonés medieval (siglo XIII)

Como ya anunciamos en la introducción, dedicamos un apartado independiente al análisis de los pronombres relativos *qui*, *que*, *qual* y a sus respectivas combinaciones con el artículo para cada dialecto no solo con el fin de exponer claramente la sintaxis específica de dichos relativos en las modalidades lingüísticas navarra y aragonesa, sino también con el propósito de mostrar la autonomía del dialecto navarro con respecto al dialecto aragonés. Junto al estudio histórico de estos tres relativos, realizamos una concisa referencia al funcionamiento sintáctico del relativo *quien* debido al escaso número de manifestaciones del mencionado relativo en el dialecto aragonés del siglo XIII. Para llevar a cabo el análisis de los usos sintácticos de estos pronombres relativos, nos centramos principalmente en tres variables directamente relacionadas con las características gramaticales de estas unidades y, por tanto, con la triple funcionalidad de los pronombres relativos: el tipo de antecedente, el tipo de oración relativa y la función sintáctica que el relativo realiza en la oración subordinada.

Antes de proceder al análisis individualizado de cada una de estas piezas gramaticales, creemos conveniente recordar que, para realizar el estudio histórico de los relativos *qui*, *que*, *qual* en el dialecto aragonés en el siglo XIII, se han consultado colecciones de documentos notariales procedentes de las tres provincias que actualmente constituyen la comunidad autónoma de Aragón: Huesca, Zaragoza y Teruel. Como se comentó en el apartado correspondiente al corpus, las observaciones realizadas sobre estas unidades en el área aragonesa proceden en su mayoría de textos de origen oscense, pues, el número de documentos analizados procedentes de Huesca es mayor que el de los testimonios procedentes de Zaragoza y Teruel. No obstante, pese a la inferioridad numérica de textos, la proliferación de pronombres relativos en los documentos notariales nos ha permitido

⁸⁰ Elvira, Javier (1985): “*Qual* con antecedente en español antiguo”, *Revista de Filología Española*, LXV, pág. 313-314.

examinar el estado de estas unidades en las provincias de Zaragoza y Teruel en el siglo XIII.

Como dijimos en algún otro momento, los documentos notariales constituyen una fuente esencial para el estudio de los pronombres relativos por varios motivos. Por un lado, en los testimonios de carácter jurídico es abundante el empleo de fórmulas diplomáticas que incorporan pronombres relativos. Y, por otro lado, en este tipo de textos, las características del lenguaje jurídico, claridad y precisión, requieren la presencia de este tipo de unidades que al introducir oraciones que especifican al referente o aportan una información adicional permiten explicar, detallar y repetir el mensaje que se desea transmitir. Sin dilatar más el inicio del presente apartado, señalamos que de los diferentes pronombres relativos, en primer lugar, procederemos al análisis del relativo *qui*, dedicando, en segundo lugar, un breve apartado al examen de las ocurrencias del relativo *quien*. Después continuaremos con el relativo *que* y, por último, nos centraremos en el relativo *qual*. En cada apartado, dedicado al estudio histórico de estos pronombres en el dialecto aragonés del siglo XIII, reservamos unas líneas a la combinación de estos con el artículo y el demostrativo *aquel*.

6.2.1. *Qui*

Aunque el relativo romance *qui* estuvo presente en las diferentes modalidades lingüísticas de la Península, la permanencia de este en el sistema de relativos de cada uno de los dialectos peninsulares fue diferente. En Castilla, la decadencia del relativo romance *qui* comenzó en las relativas con antecedente que, de acuerdo con los datos apuntados por Alfonso Par, desaparecieron en el siglo XIII⁸¹. Pese a su temprana pérdida, esta forma perdura en el dialecto castellano hasta el siglo XIV, aunque en otro contexto sintáctico, relativas sin antecedente. En el área asturiano-leonesa, la desaparición del pronombre relativo *qui* tuvo lugar a finales del siglo XIII o a principios del siglo XIV⁸², por lo que casi un siglo antes que en Castilla. La progresiva extensión del relativo *quien* a los contextos de uso del relativo *qui* propició la desaparición de este último pronombre, pues el sistema no era capaz de soportar una oposición entre dos miembros completamente intercambiables en los diferentes contextos de uso (sujeto y término de preposición). La temprana caída del relativo *qui* muestra la influencia de los dialectos occidentales en la configuración del sistema de relativos en la modalidad lingüística castellana.

Por su parte, los dialectos del oriente peninsular (navarro, aragonés y catalán) conservaron durante más tiempo este pronombre relativo. Si, en primer lugar, atendemos al dialecto navarro, según Carmen Saralegui⁸³, en testimonios de carácter no jurídico de comienzos del siglo XV (1412), el testamento de Carlos III, el relativo *qui* conoce un empleo más amplio que en colecciones de documentos notariales cronológicamente anteriores, pues en el dicho testamento el relativo en cuestión no solo se emplea con

⁸¹ Según Alfonso Par, la desaparición del relativo *qui* con antecedente en el dialecto castellano estuvo comprendida entre 1215 y 1240, siendo Toledo el primer territorio en perder el relativo en cuestión y la Rioja Baja el último. No tenemos en cuenta la permanencia de *qui* en Murcia hasta 1305 porque, según Par, se debe a la influencia de los dialectos orientales: catalán y aragonés.

Véase Par, Alfonso (1926): “*Qui* y *que* en la Península Ibérica”, *Revista de Filología Española*, XIII, págs. 337-349.

⁸² Prieto Entrialgo, Clara Elena (2015): *Los relativos en el asturiano medieval*, Berna, Peter Lang, pág. 78.

⁸³ Saralegui, Carmen (1977): *El dialecto navarro en los documentos del monasterio de Irache (958-1397)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, pág. 189.

antecedentes de persona masculina y singular, sino también con antecedentes de persona masculina plural y con antecedentes de cosa.

En los dialectos aragonés y catalán, el relativo *qui* ha disfrutado de una cierta continuidad hasta en tiempos modernos, pues en el aragonés el relativo *qui* sobrevive sin antecedente con el valor de relativo de generalización⁸⁴ y en catalán, aunque en usos arcaicos, perdura en oraciones de relativo con antecedente de persona y desempeñando la función sintáctica de sujeto⁸⁵.

Desde un punto de vista histórico, Alfonso Par⁸⁶ observa que, en el dialecto aragonés, el relativo *qui* con antecedente desaparece a finales del siglo XV (1495), quedando su empleo progresivamente reducido a fórmulas estereotipadas. Por su parte, Manuel Alvar⁸⁷ prolonga la fecha de desaparición del relativo *qui* en aragonés a 1502 al encontrar ejemplos de esta unidad gramatical en documentos procedentes de Jaca. Del mismo modo, en catalán, por influencia del sistema occidental, el uso del relativo *qui* fue disminuyendo progresivamente a partir del siglo XVI⁸⁸.

Si atendemos a los usos sintácticos del relativo *qui* en el dialecto aragonés del siglo XIII, observamos que, en los documentos notariales examinados de Huesca, Zaragoza y Teruel, esta pieza gramatical se emplea tanto en relativas con antecedente explícito como en relativas con antecedente implícito. En las oraciones de relativo con antecedente expreso, el pronombre romance *qui* remite, prácticamente en la totalidad de los ejemplos encontrados, a un antecedente personal de género masculino. Si atendemos a los datos numéricos, de un total de 130 manifestaciones del pronombre *qui* en oraciones de relativo con antecedente explícito, en 116 casos el relativo en cuestión hace referencia a un antecedente humano de género masculino.

- 1) E los herederos *qui* son de la deffesa entro a la penya de la Figueruela (CPA, nº 178, año 1238, Veruela, Zaragoza).
- 2) Signo de J. Daroc publico notario de Teruel *qui* esta carta fizo (OST, nº 39, año 1261, Teruel).
- 3) un capellan *qui* todos dias faga y diga so devinal oficio dia y nueit en la dita glesia de San Pere (NT, nº 12, año 1268, Huesca).
- 4) damos plen poder y entrego a qualquiere prior o seignor *qui* por tiempo sera en la dita glesia de San Per Vieillo dUasca (NT, nº 12, año 1268, Huesca).
- 5) Conosida cosa sia atodos los omnes *qui* esta carta ueran (NT, nº 33, año 1275, Huesca).
- 6) primerament lo fagades assaber al enfermero *qui* por tiempo en Montaragon sera (NT, nº 34, año 1275, Huesca).

⁸⁴ Nagore Laín, Francho (2003): *El aragonés del siglo XIV. Según el texto de la Crónica De San Juan de la Peña*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, pág. 309.

⁸⁵ Badía Margarit, Antonio M. (1962): *Gramática catalana*, Madrid, Editorial Gredos, pág. 254.

⁸⁶ Par, Alfonso (1929): “*Qui y que en la Península Ibérica*”, *Revista Filología Española*, XVI, págs. 1-34.

⁸⁷ Nagore Laín, Francho (2003): *El aragonés del siglo XIV. Según el texto de la Crónica De San Juan de la Peña*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, pág. 324 en una nota a pie de página.

⁸⁸ Véase Fernández-Ordóñez, Inés (2011): *La lengua de Castilla y la formación del español*. Discurso leído el 13 de febrero de 2011 en su recepción pública por la Excm. Sra. D^a Inés Fernández-Ordóñez y contestación del Excm. Sr. D. José Antonio Pascual, Madrid, Real Academia Española, pág. 84.

- 7) Testimonios son desto *qui* fueron presentes et rogados: don Jayme de Benasch [...] (NT, nº 38, año 1276, Huesca).
- 8) Et si messiones o mesion afer el comendador o freyres de la dicta casa del Espital *qui* por tiempo seran del dicto termino (EZAG, nº 284, año 1297, Zaragoza).

No obstante, pese a la preferencia del pronombre relativo *qui* por el antecedente de persona de género masculino, en el corpus examinado para el dialecto aragonés del siglo XIII, también hallamos ejemplos en los que el pronombre en cuestión se relaciona anafóricamente con un antecedente personal de género femenino. Sin embargo, como puede deducirse de los datos anteriores, la aparición del relativo *qui* en este contexto sintáctico es más bien escasa, pues de los 8 ejemplos en los que dicha unidad relativa remite a un antecedente personal femenino, solamente en 3 casos se refiere exclusivamente a un antecedente de persona femenina (9), (10), (11), pues en los 5 restantes hace alusión a un referente personal femenino que aparece coordinado con un antecedente personal de género masculino (12), (13), (14).

- 9) E yo dona Acnes y yo dona Guillema⁸⁹, *qui* somos dauant ditas, por nos y por socçessores nuastros de buen coraçon de buana voluntad (NT, nº 12, año 1268, Huesca).
- 10) atorgamos atreuudo auos don Pero Sancta Cruç y auastra muler dopna Maria, y a .I. fyllo ofylla, o otra persona *aqui* uos la querredes, en pos uuastros dias lexar o asignar, vn campo en Oscha (NT, nº 19, año 1271, Jaca).
- 11) los quales ditos .c. soldos que enlla tienda metretç de mission sian aconeximiento del preostre y otra persona *qui* el dicto preostre quera (NT, nº 21, año 1271, Huesca).
- 12) E yo Domingo Olevito y yo Maria Palatz, muller suya, *qui* somos dauant ditos, reçebemos de uos dauan dito prior la dita vigna a treudo enlos ditos conuenios (NT, nº 9, año 1266, Huesca).
- 13) E yo Johan de Sora y dona Johana, *qui* somos dauant ditos, lodamos y atorgamos esta dita lexa desta dita capellania, segon que escriuto es de suso, por totz tiempos (NT, nº 12, año 1268, Huesca).
- 14) Manifiesta cosa sia [a todos] como yo Pedro dOla y Domenga muller mja, *qui* habitamos en Molins (NT, nº 20, año 1271, Huesca).

Pese al predominio del empleo del relativo romance *qui* con antecedentes personales de género masculino, encontramos ejemplos de relativas con antecedente explícito en las que el pronombre relativo en cuestión se refiere anafóricamente a antecedentes de cosa. Debido al escaso número de ejemplos, 6 en total, no podemos determinar la preferencia del relativo romance *qui* por el género masculino o femenino cuando alude a antecedentes no personales. No obstante, en 4 de los 6 ejemplos encontrados remite a referentes de cosa femeninos (15), (16), (17), (18) y en los 2 restantes a antecedentes de cosa masculinos (19), (20).

⁸⁹ En este ejemplo, consideramos que los nombres propios de persona femeninos constituyen incisos explicativos que aportan una información suplementaria sobre la referencia designada por el pronombre. Gracias a estos nombres propios sabemos que estos pronombres personales de primera persona hacen referencia a entidades femeninas, por lo que el antecedente del relativo es personal y de género femenino.

- 15) vnas casas queson en Oscha enel barrio del Temple, que affrontan con casas don Pero Latorre y con casas del Temple y con casas *qui* fueron de do Ramon de Argauieso (NT, nº 26, año 1273, Huesca).
- 16) E es a saber, que tenemos en est dito logar casas pora nos e la torr e logar pora glesia, e la era e los quinnoes de la vinea e la mitad del uerto *qui* es cerca la vinea (CPA, nº 188, año 1245, Pozuelo, Zaragoza).
- 17) damos a poblar la nostra grangia de Villa Maior, *qui* es entre Bolbuen e Rabas, a vos, pobladores (CPA, nº 189, año 1246, Villamayor, Zaragoza).
- 18) E retenemos pora nos en est dito logar, casas, el uerto e las vinnas *qui* son fuera de la paret (CPA, nº 189, año 1246, Villamayor, Zaragoza).
- 19) en tal conuenio do auos las ditas casas con la herdat ellur y con los campos *qui* son en terminos de Ose a trebutto (NT, nº 3, año 1262, San Urbez, Huesca).
- 20) y juge delegat del seynor rey sobre el pleyto *qui* es entre los clerigos de Santa Maria dAlceçar y Bernat dAlbas (NT, nº 4, año 1263, Santa María de Buil, Boltaña, Huesca).

Si atendemos a otro rasgo flexivo del antecedente, el número, observamos que el relativo romance *qui* no manifiesta ningún tipo de predilección por el número singular o plural del antecedente, por lo que aparece indistintamente con antecedentes personales de número singular o plural y con antecedentes no personales de número singular o plural.

- 21) E ninguno non pueda laurar las heredades de este dito logar sino aquel qui sera y habitador e casa tenient, por si o por conuinient habitador *qui* nos faga e nos cumpla leyalment e Fidel todos nuestros dreytos a nos e la vecindad (CPA, nº 188, año 1245, Pozuelo, Zaragoza).
- 22) E nos pobladores *qui* aquest davandito logar del Poçuelo venimos a poblar (CPA, nº 188, año 1245, Zaragoza).
- 23) los quales ditos .c. soldos que enlla tienda metretç de mission sian aconeximiento del preostre y dotra persona *qui* el dicto preostre quera (NT, nº 21, año 1271, Huesca).
- 24) E yo dona Acnes y yo dona Guillema *qui* somos dauant ditas, por nos y por socçesores nuastros de buen coraçon de buana voluntad (NT, nº 12, año 1268, Huesca).
- 25) y juge delegat del seynor rey sobre el pleyto *qui* es entre los clerigos de Santa Maria dAlceçar y Bernat dAlbas (NT, nº 4, año 1263, Santa María de Buil, Boltaña, Huesca).
- 26) en tal conuenio do auos las ditas casas con la herdat ellur y con los campos *qui* son en terminos de Ose a trebutto (NT, nº 3, año 1262, San Urbez, Huesca).
- 27) damos a poblar la nostra grangia de Villa Maior, *qui* es entre Bolbuen e Rabas, a vos, pobladores (CPA, nº 189, año 1246, Villamayor, Zaragoza)
- 28) vnas casas queson en Oscha enel barrio del Temple, que affrontan con casas don Pero Latorre y con casas del Temple y con casas *qui* fueron de do Ramon de Argauieso (NT, nº 26, año 1273, Huesca).

Si tenemos en cuenta el tipo de proposición relativa que el pronombre relativo *qui* encabeza, observamos que el carácter explicativo o especificativo de la oración de relativo no constituye un criterio regulador de los usos del relativo romance *qui* con antecedente

explícito. Más bien, la clase de oración está directamente relacionada con el tipo de antecedente y, por tanto, con las dificultades o no de este para ser identificado por el receptor del mensaje.

Conviene señalar que, aunque las oraciones explicativas en la escritura estén separadas de la oración principal por medio de comas, en los textos medievales dichas oraciones no suelen estar rodeadas de estos recursos gráficos, por lo que a la hora de diferenciar las relativas especificativas de las explicativas es necesario recurrir a las peculiaridades semánticas que caracterizan a cada una de estas oraciones. Independientemente del rasgo personal o no del antecedente o del género masculino o femenino de este, las oraciones relativas especificativas, por sus características semánticas, pueden aparecer con referentes inespecíficos a los que, para ser identificados, necesitan restringir su extensión referencial. Así pues, tanto con antecedentes personales como no personales, el relativo romance *qui* encabeza oraciones relativas especificativas si dichos antecedentes no son capaces de designar a un referente único. Por este motivo, los nombres comunes que denotan clases, esto es, conjunto de individuos que comparten una serie de características, suelen ser los referentes habituales de este tipo de oraciones de relativo.

- 29) pobladores *qui* agora i venides a poblar e habitar personalment a est ante dito logar (CPA, nº 186, año 1246, Villamayor, Zaragoza).
- 30) los quales ditos .c. soldos que enlla tienda metretç de mission sian aconeximiento del preostre y dotra persona *qui* el dicto preostre quera (NT, nº 21, año 1271, Huesca).
- 31) en tal conuenio do auos las ditas casas con la heredat ellur y con los campos *qui* son en terminos de Ose a trebuta (NT, nº 3, año 1262, San Urbez, Huesca).
- 32) vnas casas queson en Oscha enel barrio del Temple, que affrontan con casas don Pero Latorre y con casas del Temple y con casas *qui* fueron de do Ramon de Argauieso (NT, nº 26, año 1273, Huesca).

Por el contrario, el relativo romance *qui* introduce oraciones relativas explicativas cuando el antecedente no requiere de ningún elemento para delimitar su referencia, pues, como sabemos, las relativas explicativas tan solo aportan una información suplementaria que contribuye a ampliar nuestro conocimiento acerca del referente. Por este motivo, las relativas explicativas no aparecen con ningún tipo de antecedente en especial en lo que se refiere al carácter personal o al género masculino o femenino, sino que aparecen con elementos que, por sus características referenciales, sean capaces de designar por sí solos un único referente. Este es el caso de los nombres propios (33), (34), de los pronombres personales (35) y de aquellos nombres comunes que son modificados por complementos restrictivos que delimitan el conjunto de elementos a los que se refiere en un principio el nombre común (36), (37), (38).

- 33) Signum de Bertolomeu dOleuito, publico notario dUessca, *qui* esta carta scriuie (NT, nº 22, año 1272, Huesca).
- 34) Sig (signo) de Durant de Carayena, notario publico de Çaragoça, *qui* esto escriuie (EZAG, nº 246, año 1287, Zaragoza).
- 35) E yo dona Acnes y yo dona Guillema *qui* somos dauant ditas, por nos y por socçessores nuastros de buen coraçon de buana voluntad (NT, nº 12, año 1268, Huesca).

- 36) e dedes e dar seades tenido vos y los vuestros por siempre cada año al comendador de la casa de Sant Marco qui por tiempo fuere por cens .setze. sueldos jaqueses (OST, nº 42, año 1275, Teruel).
- 37) salvo que dedes en cadanno por ençens, / por la fiesta de Sant Martín del mes de noviembre, al comendador de la enfermería [del] castiello de Montalbán qui por tiempo ali sera puesto (OSCA 1, nº 59, año 1272, Teruel).
- 38) damos a poblar la nostra grangia de Villa Maior, qui es entre Bolbuen e Rabas, a vos, pobladores (CPA, nº 189, año 1246, Villamayor, Zaragoza).

Pese a que, en el corpus examinado, observamos que el pronombre *qui*, en el dialecto aragonés del siglo XIII, introduce tanto oraciones de relativo especificativas como oraciones de relativo explicativas, en la mayoría de las ocasiones, aparece en un contexto explicativo. Del total de manifestaciones encontradas, 130, en 88 casos el pronombre *qui* introduce proposiciones explicativas y en los 42 restantes encabeza proposiciones especificativas. No obstante, el hecho de que el pronombre relativo en cuestión encabece en la mayoría de las ocasiones oraciones explicativas no significa necesariamente que el dicho relativo esté especializado en la introducción de oraciones explicativas o que se relacione especialmente con antecedentes específicos, sino, más bien, consideramos que la frecuente aparición del relativo en contextos explicativos se debe principalmente a dos causas.

Por un lado, la preferencia del relativo *qui* por el antecedente personal de género masculino favorece la introducción de proposiciones explicativas, ya que, en un gran número de casos, exactamente en 19, estos referentes de género masculino son, categorialmente, nombres propios y, por tanto, antecedentes específicos capaces de designar por sí solos a un único referente y, por otro lado, la frecuente aparición del relativo *qui* en fórmulas diplomáticas propicia también la introducción de oraciones explicativas. En la mayor parte de estas frases estereotipadas, concretamente en 41, también el antecedente del relativo es un nombre propio. Como veremos más adelante, en el corpus examinado, son muy abundantes los ejemplos en los que el relativo *qui* está presente en la fórmula diplomática con la que se deja constancia del escribano que ha redactado el documento notarial.

Por tanto, si tenemos en cuenta los resultados numéricos, observamos que, en todo el corpus examinado, el relativo *qui* introduce 88 oraciones explicativas, de las cuales en 60 casos remite a un antecedente específico que, categorialmente, es un nombre propio y en los 28 casos restantes refiere a antecedentes cuya referencia ha sido restringida previamente por un complemento especificativo. No obstante, insistimos en que el pronombre en cuestión, más que estar especializado en el encabezamiento de proposiciones explicativas, introduce este tipo de oraciones especialmente por la relación anafórica que el relativo *qui* establece con los antecedentes personales masculinos que, como hemos visto, en 60 casos pertenecen a la categoría de los nombres propios, pues, además de remitir a este tipo de referentes en oraciones de redacción libre, también son nombres propios personales de género masculino los que están presentes en las fórmulas diplomáticas.

Con respecto a la función sintáctica que el pronombre *qui* desempeña en la oración subordinada, prácticamente en la totalidad de los casos, 128, el relativo romance *qui* en

relativas con antecedente explícito desempeña la función sintáctica de sujeto. Tan solo hemos encontrado 2 ejemplos en los que el relativo en cuestión realiza una función diferente, pues se comporta sintácticamente como un complemento indirecto. En estos ejemplos, (42), (43), en los que el relativo en cuestión realiza la función sintáctica de complemento indirecto, el antecedente al que este remite, de forma anafórica, es un antecedente personal. Solo en uno de estos casos, (42), la preposición *a* precede al relativo. Sin embargo, el escaso número de ejemplos nos impide saber si la preposición *a* se emplea con una cierta regularidad cuando el relativo *qui* desempeña la función de complemento indirecto en una oración de relativo con antecedente explícito. Antes de ilustrar este contexto sintáctico, recogemos algunos de los muchos ejemplos encontrados en los que realiza la función sintáctica de sujeto (39), (40), (41).

- 39) un capellan *qui* todos dias faga y diga so devinal oficio dia y nueit en la dita glesia de San Pere (NT, nº 12, año 1268, Huesca).
- 40) pobladores *qui* agora i venides a poblar e habitar personalment a est ante dito logar (CPA, nº 186, año 1246, Villamayor, Zaragoza).
- 41) en tal conuenio do auos las ditas casas con la herdat ellur y con los campos *qui* son en terminos de Ose a trebuta (NT, nº 3, año 1262, San Urbez, Huesca).
- 42) y atorgamos atreuudo auos don Pero Sancta Cruç, y a uastra muler dopna Maria, y a .I. fyllo ofylla, o aotra persona *aqui* uos la querredes, en pos uuastros dias, lexar o asignar, vn campo aplantar en Oscha (NT, nº 19, año 1271, Jaca, Huesca).
- 43) do atreuudo por a todos tiempos y lliuro en continent, a uos Martin Cubero y a vuastra muller Gilia stantes en Miranda, y alos vuastros *qui* uos querredes, dos cabomazos de casas y un casal y vna era y ferrianal (NT, nº 73, año 1299, Miranda, Huesca).

Si observamos el ejemplo (42)⁹⁰, además del relativo romance *qui*, otro elemento hace referencia al antecedente personal femenino *otra persona* y desempeña la función sintáctica de complemento indirecto. Nos referimos al pronombre personal átono *la* que, aunque suele realizar la función de objeto directo, constituye un caso de dativo con *la*. La presencia de este pronombre personal en la oración subordinada plantea dos análisis. Por un lado, dicho pronombre personal puede comportarse como un pronombre reasuntivo o pleonástico, desempeñando la función sintáctica de objeto indirecto, por lo que el relativo *qui* actuaría exclusivamente como un nexo de subordinación. Y, por otro lado, es posible que los dos elementos, relativo y pronombre personal, realicen la función sintáctica de objeto indirecto. Si es así las características sintácticas del relativo *qui* no se reducirían a enlazar proposiciones, sino que también desempeñaría una función en la subordinada.

Tras haber analizado el funcionamiento del relativo romance *qui* en relativas con antecedente explícito, teniendo en cuenta las tres variables mencionadas (tipo de antecedente, tipo de proposición de relativo y función sintáctica), en las siguientes líneas nos detenemos en el examen de aquellas oraciones de relativo en las que el pronombre

⁹⁰ En el castellano del siglo XVI, Hayward Keniston encuentra ejemplos de pronombres personales átonos que duplican la función sintáctica desempeñada por el relativo *quien* cuando en una relativa libre la ausencia de la preposición *a* impide saber que el relativo en cuestión desempeña la función sintáctica de complemento directo.

Véase Keniston, Hayward (1937): *The syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, Chicago, vol. II, pág. 187.

qui no se refiere a un antecedente explícito. Si acudimos a la terminología actual, se distinguen dos tipos de oraciones de relativo con antecedente implícito: las relativas semilibres y las relativas libres. Sabemos que las relativas semilibres son oraciones en las que el relativo que encabeza la oración subordinada está precedido de un artículo o adjetivo demostrativo que, tradicionalmente, se ha considerado el antecedente del relativo. Independientemente de que analicemos el artículo como antecedente o no de la oración de relativo, lo que parece evidente es que, en el corpus examinado, no hay indicios de que esta combinación de artículo + *qui* constituya un relativo compuesto, pues, aunque, en cierto modo, el artículo permite suplir las carencias morfológicas del relativo romance *qui*, los dos componentes de la estructura disfrutan de una cierta autonomía y, por tanto, no constituyen una única unidad lingüística.

Antes de mostrar el carácter independiente de estos dos elementos, observamos que, en el corpus examinado, en el aragonés del siglo XIII en esta combinación concurren, casi en una frecuencia similar, el artículo y el demostrativo *aquel*, siempre y cuando este último se haya desprendido de su respectiva significación espacial. En el corpus examinado, encontramos 15 casos de la secuencia artículo + *qui* y 18 casos de *aquel* + *qui*. En la mayoría de los casos tanto artículo como demostrativo aluden a referentes personales de género masculino y número plural; pues de un total de 33 casos, en 19 artículo y demostrativo se refieren a antecedentes humanos con las mencionadas características: género masculino y número plural.

- 44) a profieyto vuestro y asalvamiento y de aquellos *qui* veniran de post uos (NT, nº 3, año 1262, San Urbez, Huesca).
- 45) nos façiendo uos iustiçia de eglesia, interdicendo la eglesia o excomungando aquellos *qui* los dreytos de la eglesia uos reterran (NT, nº 15, año 1270, Montearagón, Huesca).
- 46) Et yes a saber que quantas uegadas el dicto campo se uendra o se allenara que uos o aquellos *qui* lo uendran o allenaran que fagades a saber (quanto) (EZAG, nº 218, año 1281, Zaragoza).
- 47) Conesuda cosa sia a los presentes y alos *qui* son por uenjr (NT, nº 19, año 1271, Jaca, Huesca).
- 48) Manifesta cossa sia ha toç los homnes qui son presenç y los *qui* son por venjr (NT, nº 42, año 1277, Santa Cilia de Jaca, Huesca).
- 49) recebimos a vos, ditos pobladores de Alcala, en todas vuestras cosas que havedes o hauredes vos e los *qui* venrran depues de vos (CPA, nº 178, año 1238, Veruela, Zaragoza).

Resulta llamativo que, en el corpus examinado para el dialecto aragonés del siglo XIII, no encontremos ejemplos en los que el artículo que precede al relativo romance *qui* refiera a entidades personales de número singular. En cambio, aunque no son muy abundantes, sí localizamos ejemplos, concretamente 6, en los que el demostrativo *aquel*, despojado de su valor deíctico espacial, hace referencia a entidades personales de número singular.

- 50) prometemos y conuenimos auos o adaquell *qui* por tienpo sera prebost de la dita prebostria de Montaragon (NT, nº 48, año 1279, Huesca).
- 51) E ninguno non pueda laurar las heredades de est dito logar sino aquel *qui* sera hy habitador e casa tenient (CPA, nº 188, año 1245, Zaragoza).

Pese a que, en estas combinaciones de artículo + *qui* y *aquel* + *qui* predomina la referencia a entidades personales de género masculino y número plural, según nos indica la flexión genérica y numérica del demostrativo y del artículo, encontramos 2 ejemplos de esta estructura de artículo + *qui* en la que el primer elemento, si tenemos en cuenta el discurso anterior, hace referencia a una entidad no personal. A diferencia de los referentes de persona en los que es evidente la preponderancia del género masculino, en este caso, hallamos un ejemplo de género femenino, según indica la flexión del artículo (52). El otro caso es de género masculino (53).

52) Retenemos uos tanto que de las vineas que aguora son plantadas, que daqui als ditos .v. annos dedes a nos la nouena y diezma y primicia, dalli adelant de las qui son plantadas y uos plantaredes y non seades tenudos de dar nuncha jamas si no aquello que dito es de suso (NT, nº 24, año 1272, Panzano, Huesca).

53) y ental conuenio uos do a treudo la dita vigna, que uos que la ayatz plantada y replantada todos aquellos logares que son yermos en la dita vigna, los qui prender podran (NT, nº 9, año 1266, Huesca).

Aunque no encontremos ningún ejemplo que ilustre la presencia de la estructura formada por el demostrativo *aquel* y el relativo romance *qui* haciendo referencia el primero a un antecedente de cosa, la escasez de ejemplos de la combinación *artículo* + *qui* con un referente no personal nos impide determinar los usos del artículo y del demostrativo en este tipo de construcciones teniendo en cuenta el carácter personal o no del referente.

Con respecto a la función sintáctica del relativo *qui* en este tipo de oraciones de relativo con antecedente implícito, en las relativas semilibres como en las oraciones relativas con antecedente explícito, predomina la función sintáctica de sujeto. No obstante, encontramos también relativas semilibres en las que el pronombre relativo *qui* desempeña otras funciones sintácticas: objeto directo (56), (57), (58), complemento circunstancial (59) y complemento del nombre (60). Antes de ilustrar estos últimos empleos sintácticos, recogemos algún ejemplo, de los muchos encontrados, concretamente 28, en los que el relativo se comporta sintácticamente como el sujeto de la subordinada: (54) y (55).

54) a profieyto vuestro y asalvamiento y de aquellos qui veniran de post uos (NT, nº 3, año 1262, San Urbez, Huesca).

55) recebimos a vos, ditos pobladores de Alcala, en todas vuestras cosas que havedes o hauredes vos e los qui venrran depues de vos (CPA, nº 178, año 1238, Veruela, Zaragoza).

56) e vos, por natura ni por vecindad, no y podades clerigo aver ni establir sino aquel qui nos quisieremos (CPA, nº 188, año 1245, Pozuelo, Zaragoza).

57) E uos compliendo todas y cada unas cosas de suso ditas y pagando el dito treudo ayades la dita heredad, vos y toda vaustra generacion, aquellos qui vos querredes, ad heredar todos tiempos, adar, vender, en peynar, camiar, alienar, y a todas vaustras voluntades perdurable ment fer (NT, nº 73, año 1299, Miranda, Huesca).

58) y ental conuenio uos do a treudo la dita vigna, que uos que la ayatz plantada y replantada todos aquellos logares que son yermos en la dita vigna, los qui prender podran (NT, nº 9, año 1266, Huesca).

59) E por si culpa de mondar se pierde agua, peyte doze dineros aquel por *qui* se pierde e monde so affrontacion (CPA, nº 178, año 1238, Zaragoza).

60) vos dando y pagando el dito t[reuudo] y compliendo todas y cada unas condiciones de ssuso ditas, Bertolomeu de Lobaruala, stant en Miranda, y todas c[os]as del y yo con el en semble y aquellos de *qui* yo so procurador (NT, nº 73, año 1299, Miranda, Huesca).

Antes de continuar con la sintaxis del relativo romance *qui* en el dialecto aragonés del siglo XIII, creemos conveniente realizar algunos comentarios acerca de estos ejemplos. En lo que concierne a los ejemplos en los que el relativo en cuestión desempeña la función de objeto directo (56), (57) y (58), este no va precedido del índice preposicional característico ni en los casos en los que hace referencia a un antecedente personal. En el ejemplo (56), si acudimos al discurso anterior, parece evidente que el demostrativo *aquel* se relaciona anafóricamente con una entidad personal (*clérigo*). En cambio, en el ejemplo (57), aunque no esté presente en el contexto previo un elemento de carácter personal, se sobrentiende que el antecedente del pronombre relativo *qui*, esto es, el demostrativo, hace alusión a un referente humano no determinado. En (59) el relativo romance *qui* desempeña en la oración subordinada la función de complemento agente. En este ejemplo la posición de la preposición (*por*), interpuesta entre el demostrativo y el relativo, pone de manifiesto la falta de cohesión entre estos dos elementos y, por tanto, el carácter externo del demostrativo que, al no conformar un relativo compuesto con *qui*, funciona como el antecedente del relativo. Del mismo modo en (60), ejemplo en el que el pronombre se comporta sintácticamente como un complemento de un sustantivo (*procurador*), la colocación de la preposición entre el demostrativo y el relativo muestra la autonomía de estas dos unidades.

Aunque en el corpus examinado no hayamos encontrado ejemplos de preposición intercalada entre el artículo y el relativo que muestren la independencia sintáctica de estos dos elementos, la posibilidad de sustituir el artículo por el demostrativo *aquel* en los ejemplos encontrados y la anteposición del cuantificador *todos*, que modifica la referencia del artículo, demuestran que este último, en estas construcciones, funciona como antecedente del relativo.

61) Manifesta cosa sia a todos los *qui* son de present (NT, nº 62, año 1289, Boltaña, Huesca).

Con respecto al tipo de proposición que introduce el relativo *qui* en este tipo de relativas con antecedente implícito, este encabeza una proposición especificativa. No obstante, el carácter pronominal que capacita al artículo y al demostrativo a funcionar como antecedente del relativo es, en cierto modo, incompatible con las características semánticas de las oraciones relativas especificativas, pues la labor de estas oraciones, delimitar la extensión referencial del antecedente, no es posible de llevar a cabo si el antecedente es un pronombre, ya que este último por sí solo es capaz de aludir a un referente único. Sin embargo, todavía no se ha dado una solución a la situación descrita, pues este conflicto es el que favorece la otra propuesta de análisis de este tipo de relativas sin antecedente explícito, en la que, en lugar de considerar al artículo el antecedente del relativo, se presupone la existencia de un núcleo nominal elíptico.

Tanto en las relativas con antecedente explícito como en las relativas semilibres el predominio del antecedente personal, especialmente del antecedente personal de género masculino, pone de manifiesto la relación del pronombre romance *qui* con la referencia a entidades humanas. La incorporación del rasgo léxico humano es lo que permite al

relativo en cuestión aparecer en relativas libres. La naturaleza del pronombre relativo que, por sus características, requiere la existencia de un antecedente, ya tenga o no realización fonética, es lo que obliga al pronombre *qui* a funcionar no solo como relativo, sino también como antecedente, pues su significado léxico de persona, a diferencia de otros relativos, le permite comportarse también como antecedente.

Junto a las relativas con antecedente personal de género masculino, en el corpus examinado, las relativas libres constituyen el otro contexto sintáctico en el que es muy frecuente la aparición del relativo romance *qui*, pues encontramos un total de 42 casos. Al igual que en las oraciones de relativo con antecedente explícito, en las relativas libres predomina la función sintáctica de sujeto, ya que de los 42 ejemplos encontrados, en 26 el pronombre en cuestión se relaciona con el caso nominativo, en 11 ocurrencias se vincula con el caso acusativo y en las 5 restantes realiza la función sintáctica de objeto indirecto. En primer lugar, recogemos algunos de los ejemplos encontrados que ilustran la función sintáctica de sujeto (62), (63), (64), (65). En segundo lugar, los casos en los que el relativo en cuestión desempeña la función de complemento directo (66), (67), (68), (69), (70). Por último, recogemos los ejemplos en los que el relativo *qui* se relaciona con el caso dativo (71), (72), (73), (74), (75). Además, observamos que en las 5 ocurrencias en las que desempeña la función de objeto indirecto el pronombre en cuestión constituye el término de una preposición.

- 62) y *qui* la dita capellania tenra que tienga el dito calitz sienpre de manifiesto (NT, nº 12, año 1268, Huesca).
- 63) Ental raçon vendemos auos los auantdictos campos, que uos *oqui* aquellos daqui adenant teniran nj possedirán, detç detruudo por aquellos, atodos tiempos y encadaun anno al monasterio de Sancta Cruz .XIII. quartals depan (NT, nº 20, año 1271, Huesca).
- 64) Ental condition damos auos el dicto huerto atreuido, que uos o *qui* aquel daqui adelant possedira dedes y paguedes todo[s] annos por treudo en la fiesta de Sant Miguel del mes de setiembre al prior de Saranyena que agora yes y por tiempo sera, vn morabetin alffonsi (NT, nº 27, año 1274, Huesca).
- 65) Esta pena sea puesta en la cequia mayor, que *qui* la crebantare en los dias de Trayt e de Berola peyte de dia cinco sueldos e de nueyt sixanta. E *qui* crebantare la cequia mayor sino en los lugares que son establidos las filas, o *qui* el agua dexare radia que no la torne a la fila ond la prende, peyte cinco sueldos (CPA, nº 178, año 1238, Zaragoza).
- 66) Assi damos a uos aquellas a todos tienpos perpetualment a trehudo, como dito yes, por uender, enpennar, dar, alienar et por fer uos et *qui* uos querredes todas uuestras proprias uoluntades (EZAG, nº 224, año 1281, Zaragoza).
- 67) porque queremos et atorgamos que uos ditos compradores et generacio uuuestra e los uuestrós et *qui* uos querredes, daqui adenant por todos tiempos la dita casa ayades (EZAG, nº 287, año 1297, Zaragoza).
- 68) Ont quiero et atorgo que uos sobredicto comprador et *qui* uos quereç ayades et tengades, possidades, espleytedes las dictas casas (EZAG, nº 284, año 1297, Zaragoza).
- 69) Ont queremos et atorgamos que uos dictos compradores et toda uuestra posteridat e *qui* uos querredes daqui adenant que ayades la dicta uinya (EZAG, nº 299, año 1300, Zaragoza).

- 70) et que ayades uos et *qui* uos querredes las ditas tres faxas de uynnas (EZAG, nº 185, año 1269, Zaragoza).
- 71) y si aquella comprar non queremos que la podades vender *aqui* uos querredes (NT, nº 58, año 1287, Montearagón, Huesca).
- 72) y si comprar nol quiere, dalli enant que lo podaç, vender y allienar a *qui* quereç (NT, nº 61, año 1289, Huesca).
- 73) et sines toda otra sollempnidat de fuero las dictas casas todas o quantas querredes uendades *aqui* querredes y por quanto querredes (EZAG, nº 218, 1281, Zaragoza).
- 74) E si aquel retener querremos que lo ayamos et lo podamos auer la dezena part del precio menos que otro o hotros en aquel dara, e si no aquel uendades a *qui* uos querredes (EZAG, nº 238, año 1285, Zaragoza).
- 75) et si no lo quisieren retener, vos e los vestros ayades poder de aquel vender et enpennar a *qui* vos querredes (OSCA 1, nº 72, año 1279, Teruel).

Tras examinar los distintos contextos sintácticos de aparición del relativo romance *qui*, observamos que tanto en las relativas con antecedente explícito como en las relativas con antecedente implícito, el relativo en cuestión no solo está directamente relacionado con el carácter personal y la función sintáctica de sujeto, sino también con las fórmulas diplomáticas, pues, la mayoría de los ejemplos encontrados que ilustran la presencia de este relativo en el dialecto aragonés del siglo XIII son frases estereotipadas características del lenguaje jurídico. Así pues, la incorporación del relativo *qui* en este tipo de fórmulas da cuenta tanto del anquilosamiento de este pronombre como de la escasez de apariciones de *qui* en oraciones de redacción libre. En el caso de las proposiciones de relativo con antecedente explícito, muchos de los ejemplos son fórmulas diplomáticas en las que se indica la presencia o ausencia de los actuantes en la formalización del negocio jurídico (76), en las que se anuncia la lista de testigos (77), (78) o en las que se deja constancia del notario público que ha escrito el documento (79), (80):

- 76) don Johan de la Faua el mayor teniant lugar de vaylle, *qui* present hera, que mandasse seer rendudas las ditas pendras (NT, nº 67, año 1293, Barbastro, Huesca).
- 77) Testimonios son *qui* fueron presentes en logar don G. Lopeyç, prior de Gorrea, don J. donBrun prior de Funes, don G. Martineyç, prior de Saranyenna, don Semen Garceyç dOriç, cauailero, don Miguel Lopeiç, abbat de Juiricu, don G. vicario de Isarre, y mujtos otros (NT, nº 2, año 1260, Montearagón, Huesca).
- 78) Testimonios son desto *qui* fueron presentes y rogados don Steuan dArniellas y don Pascuas dUncastello, capellanes y beneficiados de Montaragon, et don Pero Sora de Forniellos y Domingo, fillo de don Johan de la Herola, stantes en Quincena (NT, nº 34, año 1275, Huesca).
- 79) Yo Miguel Baldovín, escribano público de Montal-/bán, *qui* esto escriví por mandamiento de los sobreditos comendador et freyres et est sig[signo] no fiç (OSCA 1, nº 59, año 1272, Teruel).
- 80) Signum de Bertolomeu dOleuito, publigo notario dUessca, *qui* esta carta scriuie (NT, nº 22, año 1272, Huesca).

Por su parte, las relativas semilibres encabezadas por el relativo *qui* son frecuentes en las frases estereotipadas, que situadas al inicio del texto notarial, identifican a los destinatarios a los que va dirigido el escrito.

81) Manifesta cosa sia a todos los *qui* son de present (NT, nº 62, año 1289, Boltaña, Huesca).

82) Manifesta cossa sia ha toç los hommes qui son presenç y los *qui* son por venir (NT, nº 42, año 1277, Santa Cilia de Jaca, Huesca).

Por último, también encontramos ejemplos de relativas libres introducidas por *qui* que forman parte del discurso estereotipado, especialmente cuando el pronombre en cuestión realiza las funciones sintácticas de objeto directo (83), (84) y de objeto indirecto (85), (86). En cambio, en los ejemplos en los que el relativo *qui* se relaciona con el caso nominativo, se percibe un cierto grado de espontaneidad (87).

83) Ont quiero et atorgo que uos sobredicto comprador et *qui* uos quereç ayades et tengades, possidades, espleytedes las dictas casas (EZAG, nº 284, año 1297, Zaragoza).

84) Ont queremos et atorgamos que uos dictos compradores et toda uuestra posteridat e *qui* uos querredes daqui adenant que ayades la dicta uinya (EZAG, nº 299, año 1300, Zaragoza).

85) y si comprar nol quiere, dalli enant que lo podaç, vender y allienar a *qui* quereç (NT, nº 61, año 1289, Huesca).

86) et sines toda otra sollempnidat de fuero las dictas casas todas o quantas querredes uendades *aqui* querredes y por quanto querredes (EZAG, nº 218, 1281, Zaragoza).

87) Esta pena sea puesta en la cequia mayor, que *qui* la crebantare en los dias de Trayt e de Berola peyte de dia cinco sueldos e de nueyt sixanta. E *qui* crebantare la cequia mayor sino en los lugares que son establidos las filas, o *qui* el agua dexare radia que no la torne a la fila ond la prende, peyte cinco sueldos (CPA, nº 178, año 1238, Zaragoza).

6.2.2. *Quien*

Junto al relativo romance *qui*, otro pronombre, el relativo *quien*, posee el rasgo léxico de persona, lo que le capacita para aparecer en algunos contextos sintácticos reservados, en un principio, al relativo romance *qui*: las relativas libres. No obstante, en la totalidad del corpus examinado, tan solo hemos encontrado 3 ejemplos de este relativo, por lo que, frente a otros dialectos peninsulares, en el dialecto aragonés, el empleo de este pronombre es muy escaso. Pese a ello, llama la atención que este descendiente del relativo acusativo latino *quem* esté presente, ya en el siglo XIII, en el dialecto aragonés tanto en relativas con antecedente explícito como en relativas sin antecedente explícito, pues, algunos autores, como Alfonso Par, señalaron que “la forma sustantiva *quien* comparece por primera vez en 1484”⁹¹. Según Carmen Saralegui, en la colección del Monasterio de Irache, el relativo *quien* aparece por primera vez a principios del siglo XIV tanto en relativas con antecedente explícito como en relativas libres⁹². Si bien resulta necesario indicar que el navarro, a diferencia del aragonés, experimentó antes el proceso de castellanización, por lo que este proceso puede ser la causa que explique, para el dialecto

⁹¹ Par, Alfonso (1931): “*Qui* y *que* en la Península Ibérica”, *Revista de Filología Española*, XVIII, pág. 229

⁹² Saralegui, Carmen (1977): *El dialecto navarro en los documentos del monasterio de Irache (958-1397)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, pág. 190.

navarro, la temprana aparición de este relativo. Por su parte, Francho Nagore⁹³, en la extensa *Crónica de San Juan de la Peña*, tan solo encuentra dos ejemplos de *quien*, uno interrogativo y otro relativo. Este último aparece en una relativa con antecedente personal masculino, desempeñando la función sintáctica de sujeto. Por tanto, el estudio de Francho Nagore da cuenta de que en el aragonés del siglo XIV todavía es muy escasa la presencia de este relativo.

Frente a los dialectos del oriente peninsular, en el centro y occidente de la Península, la situación lingüística que rodea a este pronombre relativo es diferente. Así pues, en el asturiano-leonés⁹⁴, el relativo romance *qui* desaparece a fines del siglo XIII y principios del siglo XIV, entre otros factores, en especial por la presencia del relativo *quien* en los contextos de aparición del relativo *qui*, pues, aunque en un principio el empleo del pronombre *quien* se restringía exclusivamente al uso preposicional y el relativo *qui* al no preposicional, pronto este reparto funcional desapareció, siendo frecuente el relativo *quien* en usos de régimen preposicional como en usos no preposicionales. Aunque en el dialecto castellano el ocaso del relativo romance *qui* comienza en el siglo XIII en las relativas con antecedente explícito y pervive hasta el siglo XIV en las relativas libres, durante la coexistencia de estos dos pronombres, en Castilla, al igual que en el área occidental de la Península, tanto *qui* como *quien* pueden aparecer en las mismas posiciones sintácticas, pese a que el relativo *qui* manifieste una cierta preferencia por la función de sujeto y el relativo *quien* por los usos preposicionales⁹⁵.

Teniendo en cuenta la distinta distribución del relativo *quien* en los dialectos de las diferentes áreas peninsulares, parece claro que el uso de este pronombre relativo en los dialectos orientales no estaba muy extendido en la Edad Media y, especialmente, en el dialecto aragonés. Las 3 ocurrencias encontradas en nuestro corpus del pronombre *quien* no solo muestran la temprana presencia de este relativo en el dialecto aragonés, pues el primer ejemplo encontrado es de 1257, sino también la predilección de este relativo por los usos preposicionales; ya que, de los 3 ejemplos encontrados, 2 de ellos están precedidos por la preposición *a*. En 1 de estas ocurrencias precedidas de preposición, el pronombre *quien* desempeña la función de objeto indirecto (1). En los 2 casos restantes, el relativo en cuestión realiza la función sintáctica de objeto directo (2), (3). Pese al escaso número de ejemplos del pronombre *quien*, el mayor número de apariciones del mencionado relativo en contextos en los que desempeña la función de objeto directo puede estar relacionado con el caso acusativo etimológico. Igualmente la preferencia del relativo *qui* por la función sintáctica de sujeto podría justificarse a partir de su origen latino, pues, como sabemos, procede de un relativo latino nominativo.

Como ya se ha comentado, encontramos 3 ejemplos, 2 de ellos relativas libres en las que el pronombre en cuestión funciona como relativo y antecedente (1), (2) y en el caso restante el relativo *quien* aparece en una oración con antecedente personal de género masculino y número singular (3). Las relativas libres constituyen proposiciones

⁹³ Nagore Laín, Francho (2003): *El aragonés del siglo XIV. Según el texto de la Crónica de San Juan de la Peña*, Huesca, Institución de Estudios Altoaragoneses, pág. 390.

⁹⁴ Prieto Entrialgo, Clara Elena (2015): *Los relativos en el asturiano medieval*, Berna, Peter Lang, pág. 118.

⁹⁵ Javier Elvira sostiene que el relativo *quien* con antecedente se perfila en el español antiguo como relativo de régimen de preposición por excelencia. Esta misma tendencia es observada por Iglesias Casal para la prosa renacentista castellana. Véase Elvira Javier (1989): “*Qui* y *quien* en el español antiguo”, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, XXXVII/ n° 1, pág. 15 e Iglesias Casal, Isabel (1996): *Los relativos en la prosa renacentista castellana*, Oviedo, Universidad de Oviedo, pág. 149.

especificativas y la relativa con antecedente una proposición explicativa, al ser el referente un nombre propio capaz de aludir por sí solo a una entidad individualizada.

- 1) devemos a vos don J. Martínez dar e pagar o a la casa de Sant Marco o a *quien* vos querades cada año CC fanegas de ordio (OST, nº 36, 1257, Teruel).
- 2) e todos los uuestros et *quien* querredes daqui adelant el dicto campo ayades (EZAG, nº 218, año 1281, Zaragoza).
- 3) renuncio a todo dreyto que yo auja en eilla por donation que fezo amj por todos tiempos de mi uida lifant don Ferrando, a *quien* Dios perdone, con uoluntad y consentimiento del prior de claustra (NT, nº 2, 1260, Huesca).

Aunque, en el corpus examinado, no hallamos ejemplos en los que el pronombre relativo *quien* se refiera a un antecedente plural, conviene señalar que en la Edad Media este pronombre se caracteriza por la invariabilidad morfológica, pues hasta el siglo XVI, en el dialecto castellano, no se encuentran los primeros casos en los que el relativo en cuestión concuerda en número con el antecedente⁹⁶. No obstante, estudios más recientes⁹⁷ adelantan la fecha de aparición de la forma *quienes*, pues en textos notariales escritos en asturiano-leonés medieval se han encontrado dos ejemplos de 1322 y 1410 del relativo *quien* en plural que anticipan considerablemente la fecha de aparición de esta forma.

En lo que se refiere a la combinación del pronombre relativo *quien* con el artículo, en el corpus analizado, no encontramos ejemplos de la secuencia artículo + *quien*, pues, aunque hasta el siglo XVII⁹⁸, el artículo podía funcionar como antecedente de un gran número de relativos, la escasa difusión de este relativo en el dialecto aragonés explica la inexistencia de esta estructura en el siglo XIII. En otros dialectos peninsulares, en los que esta construcción sí era frecuente, como en el castellano, esta secuencia no prosperó porque el relativo no resultaba una pieza imprescindible para recuperar al antecedente, pues el significado léxico de persona de *quien* y, posteriormente, la capacidad de este para indicar la flexión numérica eran suficientes para la identificación del antecedente.

6.2.3. *Que*

Al igual que el pronombre relativo *qui*, el relativo *que*, según el corpus examinado aparece en el dialecto aragonés del siglo XIII tanto en oraciones de relativo con antecedente explícito como en oraciones de relativo sin antecedente explícito. No obstante, la invariabilidad morfológica del relativo en cuestión, pues, es indiferente a la flexión nominal de género y número, y la carencia de un contenido léxico específico no solo permiten al relativo *que* combinarse con todo tipo de antecedentes, sino que también impiden que el empleo de este pronombre relativo se restrinja a un contexto sintáctico específico; ya que, como hemos visto, el relativo *qui*, al poseer el significado léxico de

⁹⁶ En el siglo XVI, Hayward Keniston encuentra los primeros ejemplos del plural del relativo *quien*. No obstante, según este autor, en la dicha centuria, solo el escritor Guevara hacía uso de la forma *quienes*. Véase Keniston, Hayward (1937): *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, Chicago, pág. 166.

⁹⁷ Prieto Entrialgo, Clara Elena (2015): *Los relativos en el asturiano medieval*, Berna, Peter Lang, pág. 82.

⁹⁸ Lapesa, Rafael (2000): “El artículo como antecedente del relativo en español”, en *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Rafael Cano y María Teresa Echenique Elizondo (ed.), Madrid, Gredos, vol. I, pág. 399.

persona, está estrechamente relacionado con contextos sintácticos de referencia humana: relativas de antecedentes personales masculinos y relativas libres.

Si atendemos, en primer lugar, al comportamiento del pronombre *que* en las oraciones de relativo con antecedente explícito, observamos que el relativo en cuestión, aunque se combina tanto con antecedentes personales de género masculino y femenino como con antecedentes no personales de género masculino y femenino, muestra, no obstante, una cierta predilección por los antecedentes inanimados de género masculino; pues, del total de apariciones de *que* en el corpus examinado, concretamente 302, 134 son ejemplos del relativo *que* con referente de cosa de género masculino. A continuación, ilustramos la preferencia de este pronombre relativo por el antecedente de cosa de género masculino con algunos de los ejemplos encontrados:

- 1) Conescuda cosa sia a los pressentes y a los auenideros que yo don Ramon de Banaston, procurador por don Adam Oliua, justicia de Ayssa y juge dellegat del senor rey sobre el pleyto que es entre los clerigos de Santa Maria de Alqueçar y Bernat dAlbas (NT, nº 5, año 1263, Boltaña, Huesca).
- 2) nos y la dita glesia de San Pere Vieillo dOsca, por nuastra propria actoridat, que nos poscamos enparar la dita vigna con todos los meilloramientos que feitos y auretz (NT, nº 9, año 1266, Huesca).
- 3) vino don Per Bonanat el jouen ad aquel parral que es en termino de Osca (NT, nº 14, año 1269, Huesca).
- 4) vendemos auos don Pedro Santa Cruç y adana Maria muller uestra, ueçinos dUasca, tres campos que emos enlauilla de Molins (NT, nº 20, año 1271, Huesca).
- 5) damos a poblar un pueyo nuestro que y es clamado Alcalá (CPA, nº 178, año 1238, Zaragoza).
- 6) todos los fruytos que en las davant ditas tierras colliredes (CPA, nº 178, año 1238, Zaragoza).
- 7) todo derecho que a mi et a los mios conviene o perteneçe (CAL, nº 66, año 1292, Calatayud, Zaragoza).
- 8) et alogamos a ençens un huerto nostro que la nostra Orden ha en Montalban (OSCA 1, nº 59, año 1272, Teruel).

No muy lejos del predominio del antecedente no personal de género masculino, se sitúa el del referente de cosa de género femenino, pues, del total de 302 ejemplos del relativo *que* con antecedente explícito, 134 son casos de antecedente de cosa masculina y 123 son de antecedente de cosa femenina.

Si tenemos en cuenta las observaciones de Alfonso Par sobre los usos de los relativos *qui* y *que* con antecedente explícito en el dialecto castellano⁹⁹, estas ponen de manifiesto el diferente funcionamiento del relativo *que* con antecedente en el dialecto aragonés de la Edad Media, pues, mientras que el relativo *qui*, al igual que en el castellano, hace casi siempre referencia a antecedentes personales de género masculino, el relativo en cuestión no solo se combina fundamentalmente con antecedentes de cosa femenina, sino también con antecedentes inanimados de género masculino; es más, como muestran los datos proporcionados, la tendencia a combinarse con este último es más frecuente que con

⁹⁹ Par, Alfonso (1926): “*Qui y que* en la Península Ibérica”, *Revista de Filología Española*, XIII, pág. 318.

antecedentes de cosa de género femenino. Para ilustrar el empleo del relativo *que* con antecedentes no personales de género femenino, recogemos los siguientes ejemplos:

- 9) porazon de vnas cassas *que* el dito Guillem de Loarre conpro de Martin de don Ventura (NT, nº 6, año 1264, Huesca).
- 10) damos con esta present carta auos don Guyllem de Lauata, coriero, euuestra muyller don Sancha, vecinos dUesca, vna tienda nuestra *que* emos enOsca ad triudo (NT, nº 21, año 1271, Huesca).
- 11) Vendo a uos don Gaston de Santa Cruz, capellan, ea uestro ermano don Pero Santa Cruz, vezinos dUesca, toda aquela heredat mia *que* yo e eaueer en villa e enterminos de Monflorit, cerça dela ciudat dUasca (NT, nº 28, año 1274, Huesca).
- 12) mando adon Miguel de Barrio Nuevo, publigo notario dOsca, que todas aquellas cosas *que* se contenian en el dicto scripto siellado con el siello de dona Altabella de Liçana metes en forma publica (NT, nº 32, año 1275, Huesca).
- 13) damos y liuramos auos don Sancho de Lusar, clerigo, la nuastra eglesia *que* es edificada ad honor de Dios y especialment de seynor sant Orabas en termino nuastro (NT, nº 39, año 1276, Alcubierre, Huesca).
- 14) Damos a uso et a los uuestros tres campos con todos los dreytos et melloramientos allí feytos et por fer et con todas las pertenencias *que* pertanyen ad aquellas (EZAG, nº 219, año 1281, Zaragoza).
- 15) una uinuola sitiada en termino de la Huerba *que* yes de la dita orden (EZAG, nº 224, año 1283, Zaragoza).
- 16) el qual camio femoscon vos dito don Jayme por otra vinea vestra *que* vos avedes, sitiada en el Algar, término de Montalbán (OST, nº 50, año 1299, Teruel).

De los 302 ejemplos que encontramos en el corpus examinado del pronombre *que* en relativas con antecedente explícito, 257 son casos de oraciones de relativo en las que el pronombre en cuestión hace referencia a antecedentes de cosa, 134 antecedentes de género masculino y 123 antecedentes de género femenino. Otros 12 son ejemplos de relativas en las que el antecedente del relativo es un pronombre indefinido. Los 45 casos restantes son ejemplos de relativas encabezadas por *que* con antecedente personal. Pese a que estos datos numéricos muestran la preponderancia del relativo *que* con antecedentes de cosa, la carencia de contenido léxico permite al relativo en cuestión combinarse con referentes personales para los cuales, en cierto modo, ya en el siglo XIII, hay un relativo especializado, el relativo *qui*. Como hemos visto, son muy escasos los ejemplos en los que este último pronombre encabeza oraciones de relativo con antecedentes explícitos de cosa.

Si tenemos en cuenta el género de los antecedentes personales, de los 45 casos 36 son ejemplos de antecedente personal de género masculino y los 9 restantes son ejemplos de antecedente personal de género femenino, podemos deducir que el relativo *que*, en comparación con el pronombre *qui*, remite, con más frecuencia, a referentes personales de género femenino, pues tan solo hemos encontrado 3 ejemplos en los que el pronombre *qui* se refiera exclusivamente a un antecedente personal femenino, ya que, además de hacer casi siempre referencia a antecedentes personales masculinos, en la mayoría de los casos, remite a un antecedente femenino coordinado con un antecedente masculino. A

continuación, recogemos algunos ejemplos que muestran la capacidad del relativo *que* para aparecer en oraciones de relativo con antecedentes personales tanto de género masculino, del (17) al (23), como de género femenino, del (24) al (28):

- 17) vedamos a donna Toda y so marido Bernart dAlbas y los ermanos de dona, fillos que foren de don Per Albas (NT, nº 5, año 1263, Boltaña, Huesca).
- 18) Manifesta cosa sia a todos omnes presentes e venidores que yo don Bertolomeu de Mimuaz, capellan mayor que so de la iglesia de San Pere Uieillo dOsca (NT, nº 6, año 1264, Huesca).
- 19) y si non la qeria rentener qe ayaç poder de vender a omne que sia de seuiçio y qe ste enlla sennoria de Sant Urbiç (NT, nº 29, año 1274, Huesca).
- 20) Item lexo adon Oria que esta en Quinto .XX. morabt (NT, nº 38, año 1276, Huesca).
- 21) damos y de present deliuramos a Dios y a la gloriosa Santa Maria madre, ques uocacion mayor de la uilla dAlqueçar, y a todo el capitol de los clerigos que son participadores de la dita ecclesia en general (NT, nº 57, año 1284, Huesca).
- 22) Et si uos la la dicta casa uender querredes en algun tiempo que lo fagades a saber X dias ante al comendador ho a los freyres de la dicta casa que por tiempo seran (EZAG, nº 287, año 1297, Zaragoza).
- 23) Et yo Martin Perez, escrivanno publico de Montalván, *que* por mandamiento de los sobreditos comendador et freyres esto escrevi et este sig[signo]no fiz con letras raydas, emendadas en la XVIII [línea] (OSCA 1, nº 72, año 1279, Teruel).
- 24) dona Johana Pereç, muyller que fue de don Marcho Xemeneç (NT, nº 60, año 1287, Huesca).
- 25) y uestros successores, cada un anno por la anima de dona Oliua, muller que fue del dito don Gyllem (NT, nº 63, año 1290, Huesca).
- 26) Sanxa Perez, muller del, filla que fue de don Arnalt de Bardaxin (NT, nº 70, año 1295, Boltaña, Huesca).
- 27) E yo dito Esteuan, por mi y por mi muller, que non yes de present, el dito heredamiento atreudo reçebemos (NT, nº 76, año 1300, Jaca, Huesca).
- 28) Enpero que uos o aquellos que la dita uinnya tenra non podades uender ni enpennyar a caualleros ni a infançones ni a personas de religion sino a personas legas que sian de uestra condicion (EZAG, nº 296, año 1299, Zaragoza).

Si atendemos a otro rasgo flexivo nominal, el número, observamos, simplemente a partir de los ejemplos anteriores, que el relativo *que*, independientemente de que el antecedente sea de cosa o de persona, aparece tanto con referentes de número singular como plural sin mostrar una preferencia especial por uno de ellos. No obstante, el antecedente personal de género femenino podría resultar una excepción a esta preferencia indistinta del relativo *que* por el número del antecedente, ya que de los 9 ejemplos hallados en todo el corpus solo 1 de ellos es un referente plural. Sin embargo, el escaso número de ejemplos de esta combinación, en cierto modo, nos impide saber si el relativo en cuestión muestra una mayor predilección por los antecedentes personales femeninos de número singular.

Como sabemos en las oraciones de relativo con antecedente explícito, se distinguen dos tipos de oraciones en función de sus características semánticas: especificativas y

explicativas. En el corpus examinado, en este tipo de oraciones de relativo, el pronombre *que* introduce tanto proposiciones especificativas como explicativas. El carácter restrictivo o incidental de este tipo de oraciones no depende del rasgo personal o no personal del antecedente, sino que está directamente relacionado con la especificidad de este último, es decir, con la capacidad del antecedente para hacer referencia por sí solo a una entidad individualizada. Así pues, independientemente de que el elemento al que remite el relativo sea personal o no personal, los nombres propios o los pronombres personales que, por sus características, ya están delimitados referencialmente, no requieren la presencia de un complemento especificativo para restringir su extensión. Por este motivo, admiten proposiciones explicativas que, en lugar de precisar su referencia, aportan una información suplementaria que los completa. Del mismo modo, ya sean personales o no, los nombres comunes modificados por complementos especificativos, al estar ya delimitados referencialmente, solo pueden combinarse con proposiciones explicativas. En cambio, los nombres comunes no modificados por complementos especificativos o los pronombres indefinidos sí admiten oraciones especificativas que precisan su referencia.

Si atendemos al corpus examinado, la mayor parte de las proposiciones especificativas encabezadas por *que* remiten, de forma anafórica, a un antecedente que es un nombre común de cosa, del (29) al (32) o de persona, del (33) al (36):

- 29) y encara do y lexo a la dicta capellania nuastra aquel vasso dargent nuestro, el mayor, de que fagan vn calitz *que* sia por totz tienpos de la dicta capellania (NT, nº 12, año 1268, Huesca).
- 30) Uendemos a uos don Johan Guardial, prior de la glesia de Santa Maria de Alqueçar, y a tot el capitol de los clerigos de la dita glesia, hun corral y hun campo *que* hauemos en termino dUarta (NT, nº 46, año 1279, Huesca).
- 31) porazon de vnas casas *que* el dito Guillem de Loarre conpro de Martin don Ventura (NT, nº 6, año 1264, Huesca).
- 32) Retenemos uos tanto que de las vineas *que* aguora son plantadas (NT, nº 24, año 1272, Huesca).
- 33) Testimonias son desto don Micholau de Alqueçar, capellan *que* cantaua en Abrisen (NT, nº 32, año 1275, Huesca).
- 34) como ellos auiesen priuilegios del senyor rey t de la vniuerssidad dAragon y de los reyes *que* pasados (NT, nº 67, año 1293, Huesca).
- 35) dona Johana Pereç, muyller *que* fue de don Marcho Xemenec (NT, nº 60, año 1287, Huesca).
- 36) Sanxa Perez, muller del, filla *que* fue de don Arnalt de Bardaxin (NT, nº 70, año 1295, Boltaña, Huesca).

Junto a estas proposiciones especificativas que modifican a nombres comunes de cosa o de persona, en el corpus examinado, el relativo *que* también encabeza proposiciones especificativas que restringen la referencia de un pronombre indefinido. Antes de ilustrar estos ejemplos, conviene señalar varios aspectos relacionados con estos elementos pronominales que denotan a una persona indeterminada. Sabemos que las piezas

gramaticales *qui quiere/ quiquiere*¹⁰⁰ y *cualquiera*¹⁰¹ se han formado a partir de la agrupación de los pronombres relativos *qui* y *qual* con la tercera persona del singular del presente de subjuntivo del verbo *querer*. Con la formación de estas unidades, las lenguas románicas seguían la tendencia latina de crear nuevas unidades a partir de secuencias sintácticas en las que participaban verbos de voluntad, que proporcionaban al compuesto el carácter inespecífico. Aunque, en los ejemplos encontrados, estas partículas pronominales funcionan como indefinidos, algunos estudiosos¹⁰² sostienen que en el español del siglo XIII los pronombres indefinidos señalados desempeñaban una doble función, pues podían comportarse como indefinidos y como relativos, encabezando relativas libres. Las oraciones especificativas encontradas ponen de manifiesto el posterior funcionamiento de estas unidades pronominales, ya que en el español actual, excepto *cualquiera* que tiene una mayor independencia sintáctica, el resto de los pronombres formados bajo esta tendencia latina necesitan ser modificados por una proposición especificativa introducida por el relativo *que*¹⁰³.

37) con tal condiçion que uos o qui quiere *que* los ditos llogares tenrra que dedes y paguedes vna vegada en cada vn anno (NT, nº 73, año 1299, Miranda, Huesca).

38) En cara yes conuenjo que si en ningún tiempo uos o los vuastros querriades vender la dita heredit, que lo faga des asaber dyeç dias ante al comendador de Santa Maria de Montflorit, qual quiere *que* por tiempo sera, o asu llogar tenyent, y que tiengades la heredit mellyorada (NT, nº 73, año 1299, Miranda, Huesca).

39) en cara yes conuenio que si por auentura ffreyres de la casa de Santa Maria de Monflorit aurian auenir por el treuado, y en culpa de uos o de qui quiere *que* la dita heredit terra aurian asperar el treuado que les fagades la mession del uuestro proprio (NT, nº 73, año 1299, Miranda, Huesca).

Por el contrario, los antecedentes a los que el pronombre relativo *que* remite, cuando encabeza una oración de relativo explicativa, son, en su mayoría, nombres propios de persona (40), (41) y nombres comunes personales o no personales modificados por complementos especificativos (del (42) al (47)). Menos abundantes son los pronombres personales tónicos que funcionan como referente del relativo en cuestión (48) o los nombres comunes en los que la presencia de un adjetivo posesivo determina su referencia (49).

40) Signo de Johan de Castellon de Liesa, publico escriuano, *que* esta carta escriuie (NT, nº 56, año 1284, Huesca).

¹⁰⁰ En el español actual no existe este pronombre indefinido, debido a la temprana desaparición del relativo *qui* en las relativas con antecedente en el siglo XIII y en las relativas sin antecedente en el siglo XIV, entre otros factores, por la competencia del relativo *quien*, del cual sí se ha conservado en el español actual el pronombre indefinido correspondiente, formado a partir de este relativo y de la tercera persona del singular del presente del subjuntivo del verbo *querer*: *quienquiera*.

¹⁰¹ Para más información sobre el pronombre indefinido *cualquiera*, véase Cuervo, Rufino José (1886-1893): *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, vol. II, págs. 624-629.

¹⁰² Véase Brucart, José María (1999): “La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo”, en *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. I: *Las clases de palabras*, Ignacio Bosque y Violeta Demonte, Madrid, Espasa, págs. 515-517.

¹⁰³ Es el caso del relativo *quienquiera*, consúltese Brucart, José María (1999): “La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo”, en *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. I: *Las clases de palabras*, Ignacio Bosque y Violeta Demonte, Madrid, Espasa, págs. 515-517.

- 41) Sig[signo]no de Garcia Lorenz, notario publico de Teruel, *que* esta carta escribir fizo (OST, nº 46, año 1275, Teruel).
- 42) y don Lop de Noguera, un asno; y Garcia del Jugo, axadero; y don Garcia Faynanas, axadero;... e los fyllos de Domingo de Luna, *que* no han bestia nenguna, mas dan de treudo .II. ar, meyo trigo mey auena (NT, nº 16, año 1270, Urries, Zaragoza).
- 43) Et si uso la dicta casa uender querredes en algun tiempo que lo fagades a saber X dias antes al comendador ho a los freyres de la dicta casa *que* por tiempo seran (EZAG, nº 287, año 1297, Zaragoza).
- 44) y los homnes de la val de Anso *que* sian tenidos a buena fe, lealment, sienes enganno, de ayudar y defender y enparar el ganado de Sant Johan de todo mal (NT, nº 75, año 1299, Jaca, Huesca).
- 45) E otro campo en la Moça, *que* afruanta con campo del dito don Gil (NT, nº 76, año 1300, Jaca, Huesca).
- 46) la eredit de Preuedro, *qe* ye dicta de Sant Vicient, aposedir la por nonne e voç de la dicta egllesia (NT, nº 22, año 1272, Huesca).
- 47) entro a la carrera de Venies, *que* se ajusta con la carrera de Verdun, y del Couilar en joso como las lauradas muastran (NT, nº 75, año 1299, Jaca, Huesca).
- 48) nos y los nuestros *que* possediremos el dito campo os paguemos los ditos .VI. soldos en el sobredito termino (NT, nº 47, año 1279, Huesca).
- 49) E yo dito Esteuan, por mj y por mj muller, *que* non yes de present, el dito heredamiento atreudo recebemos (NT, nº 76, año 1300, Jaca, Huesca).

A pesar de que, en el corpus examinado, el relativo *que* intervenga tanto en la introducción de oraciones explicativas como de especificativas, son muy abundantes los ejemplos en los que el relativo en cuestión encabeza oraciones especificativas; pues, si tenemos en cuenta los datos numéricos, del total de manifestaciones del relativo *que* en los textos analizados, 302, en 232 casos el pronombre *que* introduce proposiciones especificativas y en los 70 casos restantes encabeza oraciones de relativo explicativas; por lo que los datos proporcionados muestran la preferencia del pronombre relativo *que* por los antecedentes no especificados. No obstante, la frecuente intervención del relativo *que* en la restricción referencial del antecedente puede estar relacionada, además de con la inespecificidad del antecedente, con el rasgo no personal de este. Como ya se ha señalado, el relativo *que*, en la mayoría de las ocasiones, concretamente en 257 casos de 302, se relaciona anafóricamente con un antecedente de cosa que, a su vez, suele ser un nombre común y, por tanto, un antecedente no especificado que solamente puede designar a un único referente con la ayuda de un modificador restrictivo; ya que de los 232 casos en los que el relativo *que* introduce una proposición especificativa en 205 refiere a un antecedente de cosa. No obstante, aunque, por los menos en los textos analizados, los antecedentes de cosa sean normalmente nombres comunes no especificados, cuando el relativo *que* se relaciona anafóricamente con un referente personal suele encabezar también, en la mayoría de las ocasiones, proposiciones especificativas, pese a que algunos de los antecedentes personales, que encontramos en el corpus examinado, sean categorialmente nombres propios y, por tanto, sustantivos que, por sus características

semánticas, solo pueden ser modificados por oraciones explicativas. A pesar de ello, en 27 casos del total de 45 manifestaciones en las que el pronombre *que* refiere a antecedentes personales introduce una oración especificativa. Por tanto, los datos numéricos ponen de manifiesto no solo la predilección del relativo *que* por los antecedentes de cosa, sino también por los antecedentes no especificados. La preferencia del relativo *que* por los antecedentes no especificados, además de con los referentes de cosa, se muestra también con los antecedentes personales, ya que si en los textos consultados los antecedentes personales son, categorialmente, nombres propios y nombres comunes, el pronombre *que* no se suele combinar con nombres propios, sino que encabeza, en la mayoría de las ocasiones, oraciones especificativas para delimitar la extensión referencial de los nombres comunes.

Con respecto a la función sintáctica que el pronombre relativo *que* desempeña en las oraciones de relativo con antecedente explícito, esta, en cierto modo, está determinada por la naturaleza del antecedente. Como hemos visto, la falta de un contenido léxico dota al relativo en cuestión de una gran versatilidad, ya que, además de aparecer en una gran variedad de contextos sintácticos, puede hacer referencia a antecedentes de cualquier clase semántica y gramatical: unidades nominales de categoría sustantiva, adjetiva o adverbial, e incluso puede aludir a segmentos oracionales¹⁰⁴. En el conjunto de documentos notariales analizados, el relativo *que*, en el aragonés del siglo XIII, además de desempeñar las funciones de sujeto y objeto directo que, como hemos visto, también son realizadas por el relativo *qui*, lleva a cabo otros papeles sintácticos: atributo, complemento indirecto y complemento circunstancial.

Si atendemos, en primer lugar, a los usos del relativo *que* con antecedente no personal, de las funciones señaladas anteriormente, son el de objeto directo, sujeto y complemento circunstancial los papeles que el pronombre en cuestión desempeña con este tipo de referente. Como cabría esperar con antecedentes de cosa, la función sintáctica predominante es la de objeto directo, pues de los 257 ejemplos en los que el relativo romance *que* se relaciona anafóricamente con un antecedente de cosa, 134 son casos que ilustran dicho papel sintáctico. El predominio de la función de objeto directo es secundado por el caso nominativo, pues del total de 257, 101 son ejemplos de sujeto. Los 22 ejemplos restantes ilustran la capacidad del relativo *que* para realizar en la oración subordinada que encabeza la función sintáctica de complemento circunstancial.

En lo que se refiere a los usos del relativo *que* con antecedentes personales, el pronombre en cuestión desempeña dos funciones de caso nominativo: sujeto y atributo. La primera es la más frecuente, ya que de los 45 ejemplos en los que el relativo remite a un referente personal, en 35 casos *que* realiza la función sintáctica de sujeto, desempeñando en los 10 restantes el papel sintáctico de atributo.

Junto a los antecedentes de cosa y de persona, no podemos olvidarnos de los antecedentes pronominales, ya que, de nuevo, con estos referentes está presente el predominio de la función sintáctica de sujeto, pues del total de 12 ejemplos, 11 son de sujeto y 1 es de objeto indirecto.

Si tenemos en cuenta la totalidad de apariciones del relativo *que*, llama la atención que, en lugar del caso acusativo, sea el caso nominativo el más frecuente; pues frente a los 134 ejemplos de objeto directo, en 147 el relativo desempeña la función sintáctica de

¹⁰⁴ No obstante, en el corpus analizado, no hemos encontrado ningún ejemplo en el que el relativo *que* tenga un antecedente oracional.

sujeto. No obstante, aunque al fin y al cabo siga siendo un sujeto sintáctico, algunos de los ejemplos en los que el relativo *que* remite a un antecedente de cosa son sujetos pacientes, por lo que, desde un punto de vista semántico, no ejecutan la acción del verbo, sino que la padecen, constituyendo el objeto afectado. Por medio de algunos ejemplos ilustramos la función sintáctica de sujeto del relativo *que* en oraciones relativas con antecedente explícito de cosa (del (50) al (53)), así como el carácter paciente de algunos casos, (54), (55), (56):

- 50) vino don Per Bonanat el jouen ad aquel parral *que* es en termino de Osca (NT, nº 14, año 1269, Huesca).
- 51) vnas casas *queson* en Oscha en el barrio del Temple (NT, nº 26, año 1273, Huesca).
- 52) quiero y atorgo que el dito prior y convento ayan, tiengan y possedescan y receban en quiscun anno por a todos tiempos, es assaber, los ditos morabetinos sobre las casas de don Pero dOrna, en el barrio de la Pedrera, *que* afrontan en el muro de piedra y en carrera publica (NT, nº 68, año 1293, Huesca).
- 53) e otro campo en la Ujtimna *que* afruanta con campo de Juhan de Siesso (NT, nº 76, año 1300, Jaca, Huesca).
- 54) todo el pan *que* en est anno de present fo coyllido en las ditas heredades dAyera (NT, nº 13, año 1268, Huesca).
- 55) Et quiero et mando que todas mis debdas y todos mios tuertos *que* prouados seran con uerdat (NT, nº 38, año 1276, Huesca).
- 56) Retenemos uos tanto de las vineas *que* aguora son plantadas (NT, nº 24, año 1272, Huesca).

Como se ha dicho, junto a la función sintáctica de sujeto, el relativo *que*, en oraciones de relativo con antecedente de cosa, desempeña también el papel de complemento directo, siendo la función más frecuente cuando el relativo *que* se relaciona anafóricamente con un referente no personal. Debido a la ausencia de ejemplos de complemento directo con antecedente explícito de persona, no concurre con el relativo *que* el índice preposicional *a* característico de los objetos directos personales; por lo que el pronombre en cuestión no constituye el término de una preposición. A continuación, recogemos algunos de los ejemplos que muestran el papel sintáctico de objeto directo del pronombre en cuestión cuando se refiere a un antecedente no personal:

- 57) damos auos don Fortuynno, en cambio daqueilla casa dAyera, lalmunja *que* auemos en el riuo de Flumen (NT, nº 2, año 1260, Huesca).
- 58) damos auos fiança desaluedat de los dictos canpos *que* auos vendemos (NT, nº 20, 1271, Huesca).
- 59) damos con esta present carta auos don Guyllem de Lauata, coriero, enuestra muyller dona Sancha, veçinos dUesca, vna tienda nuestra *que* emos en Osca ad triudo (NT, nº 21, año 1271, Huesca).
- 60) Manifesta cosa sia a tozt los omnes qui son en present y daquellos qui an a uenir, que esta es carta de donación *que* fago yo don Maçip, prior de Sancti Urbicii (NT, nº 3, año 1262, San Urbez, Huesca).
- 61) todo fruyto *que* Dios y dara (EZAG, nº 218, año 1281, Zaragoza).

62) et alogamos a ençens un huerto nostro *que* la nostra Orden ha en Montalban en la huerta de iuso (OSCA 1, nº 59, año 1272, Teruel).

Además de las funciones sintácticas de sujeto y objeto directo, como hemos dicho, con antecedentes no personales, el relativo *que* puede ejercer también el papel sintáctico de complemento circunstancial. Este uso del relativo en cuestión *que*, tradicionalmente, ha recibido el nombre de adverbial tiene lugar cuando el pronombre *que* tiene como antecedente un sustantivo capaz de expresar las circunstancias en las que se desarrolla la acción verbal, por lo que el relativo *que* desempeña el papel sintáctico de complemento circunstancial cuando remite anafóricamente a sustantivos que pertenecen a una clase léxica específica, relacionada, en la mayoría de las ocasiones, con la expresión de la temporalidad, pero también, aunque en menor medida, con la expresión de la locación y la modalidad. Conviene señalar que casi en la totalidad de los casos el pronombre relativo *que* ejerce la función de complemento circunstancial sin la necesidad de una preposición, lo que de alguna manera muestra el rechazo del relativo *que* por el régimen preposicional. De los 22 ejemplos en los que el relativo realiza el papel de complemento circunstancial, 14 son casos de complemento circunstancial de tiempo, 4 de lugar y los otros 4 restantes de modo. A continuación, recogemos algunos ejemplos que ilustran esta capacidad del relativo para desempeñar funciones adverbiales. En primer lugar, ilustramos algunos de los casos en los que el relativo *que* remite a un sustantivo temporal, del (63) al (68), en segundo lugar, casos en los que refiere a un sustantivo modal, del (69) al (71) y, en tercer lugar, ejemplos en los que alude a un sustantivo locativo (72).

63) vendemos y de present liuramos el día *que* esta carta fue feyta a uos don Johan Garçeç de Oriç (NT, nº 26, año 1273, Huesca).

64) detç de treuudo atodos tiempos y en cadaun anno vna gallina al prebost de Montaragon, en el tiempo *que* yes usado de dar uso oqui las dictas casas daqui adenant las tenrra cadanno (NT, nº 37, año 1275, Huesca).

65) est present dia *questa* present carta fue escripta (NT, nº 58, año 1287, Montearagón, Huesca).

66) Feyto fue esto enlanno y dia *que* de susso (NT, nº 67, año 1293, Barbastro, Huesca).

67) que si por uentura neguna de las ditas cosas del tesoro de la sacristania de la dita eglesia se perdia ni se mal metia por culpa de mi en todo tiempo *que* yo sacristan sere de la dicta eglesia, jo que lo emiende y que lo refaga a la dicta eglesia (NT, nº 8, año 1266, Huesca).

68) vn gran tiempo *que* no emos podudo enançar ni determinar est feito (NT, nº 6, año 1264, Huesca).

69) en dreyto daquel poço, y allí auia feyto obra denueuo, en manera *que* prendia e traya el y los suyos agua del dito poço (NT, nº 69, año 1293, Huesca).

70) Sobresto las partes demandoron sentencia seer dada, et en continente el dito justicia enaton en la forma *que* se seguexe: Hon yo Don Michel Gaston, justicia sobredito, visto la demanda de los ditos don Gil de la Canal (NT, nº 67, año 1293, Barbastro, Huesca).

71) que fare et basterre de nuevo una casa acostada a la bodega de vestras casas, que tenga entro a la primera torre et que sea cerrada aderredor de tapias et sea alta quanto convenga, en guisa *que* deffienda el adarve de danno de agua (OST, nº 47, año 1278, Teruel).

- 72) E qui crebantare la cequia mayor sino en los lugares *que* son establecidos las filas (CPA, nº 178, año 1238, Veruela, Zaragoza).

De los 14 ejemplos en los que el relativo *que* desempeña la función de complemento circunstancial de tiempo, en 1 de ellos el pronombre no remite a un antecedente de carácter nominal, sino adverbial (73). La falta de contenido léxico es lo que permite al relativo *que* no solo referirse a antecedentes de cualquier categoría gramatical, sino también desempeñar todo tipo de funciones en la oración subordinada que introduce. Algo similar ocurre con los casos en los que el relativo *que* desempeña la función de complemento circunstancial de lugar, pues, además de sustantivos locativos, el pronombre *que* puede remitir a un antecedente de carácter adverbial. En el ejemplo en el que se ilustra este contexto sintáctico, el relativo *que* refiere al adverbio generalizador *doquiere* que, al igual que los mencionados *cualquiera* y *qui quiere*, se ha formado a partir de la agrupación del adverbio *do* y la tercera persona del presente de subjuntivo del verbo volitivo *querer* (74).

- 73) Sea conocida cosa a todos omnes como yo don Pascual de Montalvo de Torremocha recibo a lavrar a quarto de vos don Ferant Suarez, comendador de la Casa de San Marquo de Teruel, toda quanta herdat que vos avedes en Torremocha, yerma e poblada, de oy *que* esta carta se faze fasta en .II. annos continuados e complidos primeros que vienent e de vo bien lavrar cada año esta dicha herdat (OST, nº 39, año 1261, Teruel).

- 74) Et a todas et cada unas cosas de suso ditas atender et cumplir obligo todos mis bienes mobles et sedientes doquiere *que* sean trobados (OSCA 1, nº 88, año 1283, Teruel).

Como ya se ha anunciado, la ausencia de un índice preposicional muestra el rechazo del relativo *que* hacia el régimen preposicional, pues, en el corpus examinado, tan solo encontramos 1 ejemplo de complemento circunstancial en el que el pronombre relativo *que* es término de una preposición.

- 75) las dictas casas todas o quantas querredes uendades aqu querredes et por quanto querredes et entregados uos del dicto treuudo et primicia et de las condiciones *en que* faldremos lo que sobrara a nos rendades (EZAG, nº 219, año 1281, Zaragoza).

Si atendemos, en segundo lugar, a las funciones sintácticas que el relativo *que* desempeña cuando se relaciona anafóricamente con antecedentes personales, como ya se ha comentado, son las funciones de caso nominativo, sujeto y atributo, las únicas que encontramos en nuestro corpus, siendo la primera más frecuente que la segunda; ya que del total de 45 ejemplos de oraciones de relativo con antecedentes personales, 35 son casos de sujeto y los 10 restantes ilustran la función atributiva. La mayor parte de los sustantivos a los que el relativo *que* remite cuando desempeña en la oración subordinada que encabeza la función sintáctica de sujeto son nombres comunes y, en menor medida, nombres propios.

- 76) Testimonias son desto don Micholau de Alqueçar, capellan *que* cantaua en Abrisen, et don Guyllem de don Espayna, abintan en Abrisen (NT, nº 32, año 1275, Huesca).

- 77) E yo dito Esteuan, por mj y por mj muller, *que* non yes de present, el dito heredamiento atreudo regebemos (NT, nº 76, año 1300, Jaca, Huesca).

- 78) y don Lop de Noguera, un asno; y Garcia del Jugo, axadero; y don Garcia Faynanas, axadero;... e los fyllos de Domingo de Luna, *que* no han bestia nenguna, mas dan de treudo .II. ar, meyo trigo mey auena (NT, nº 16, año 1270, Urries, Zaragoza).

79) Item lexo adon Oria *que* esta en Quinto .XX.morabt. (NT, nº 38, año 1276, Huesca).

80) Signo de Johan de Castillon de Liesa, publico escriuano, *que* esta carta escriuie (NT, nº 56, año 1284, Huesca).

Menos abundante es la función sintáctica de atributo. El relativo *que*, con antecedentes personales, desempeña este papel en un contexto sintáctico determinado, pues, en los casos encontrados, el relativo *que* remite a un antecedente sustantivo no determinado que, entre pausas, realiza una función apositiva, aportando una información suplementaria sobre el sustantivo al que modifica. Este uso atributivo del relativo *que*, aunque no para el español antiguo, ya fue señalado por Andrés Bello¹⁰⁵ con el siguiente ejemplo: *don N., cónsul que fue en España en Valparaíso*. Teniendo en cuenta la relación que el gramático venezolano postula entre los demostrativos y los relativos por su capacidad anafórica, considera que en estas oraciones el relativo sustituye a un demostrativo común y funciona como un predicado: *don N. cónsul –lo fue de España en Valparaíso*. Conviene señalar que, por ejemplo, las oraciones *Juan, que fue escribano* y *Juan, escribano que fue* son dos configuraciones sintácticas diferentes, ya que, en el primer caso, el relativo encabeza una relativa explicativa que tiene como antecedente al nombre propio *Juan*. Por el contrario, en el segundo caso, estamos ante un ejemplo de función atributiva en la que el relativo, en lugar de introducir una relativa explicativa, por medio de una oración especificativa restringe la referencia del nombre común *escribano*.

81) damos a trehudo a todos tiempos perpetualment a uos don Garcia Breton e a uos don Marco Breton, hermanos *que* sedes una vinnya de la dicta casa setiada en Almoçara (EZAG, nº 296, año 1299, Zaragoza).

82) Notum sit cunctis, como sobre quereyllas y rancuras que don Ramon Garin, prior de la ecclesia de Sant Pere el Vieillo de Osea, auya de Ferran Garçec, fillo *que* fo de don Alaman dArrueda y de su muyller donna Sora (NT, nº 13, año 1268, Huesca).

83) uos y uuestros successores, cada un anno por la anima de dona Oliua, muller *que* fue del dito don Gyllem (NT, nº 63, año 1290, Huesca).

84) vn campo nuestro que auemos en termino de Arahuast, en lugar on dicen la Cort de Bel estar, que afruanta de lavna part en campo de Benedeta, muyller *que* fue de Juhan de Muro de Torla y de sos fyllos (NT, nº 66, año 1292, Huesca).

Junto a estas funciones sintácticas, el relativo *que* interviene también en el caso dativo, pues encontramos un ejemplo en el que el dicho relativo desempeña la función sintáctica de complemento indirecto. Conviene señalar que, en este ejemplo, el relativo remite a un antecedente pronominal, *quiquiere/ qui quiere*, que, como hemos visto, constituye un pronombre indefinido que se ha formado a partir de la combinación del relativo *qui* y de la tercera persona del singular del presente de subjuntivo del verbo volitivo *querer*.

85) Et damos a uos et a la dicta orden fiança de saluedat de las dictas tenienças et a quiquiere *que* las uendredes (EZAG, nº 219, año 1281, Zaragoza).

¹⁰⁵ Véase Bello, Andrés (1988): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Con las notas de Rufino José Cuervo, edición de Ramón Trujillo, Madrid, Arco Libros, pág. 303.

Además de esta función sintáctica, cuando el relativo *que* se relaciona anafóricamente con un antecedente pronominal desempeña también la función de sujeto.

- 86) con tal condiçion que uos o qui quiere *que* los ditos llogares tenrra que dedes y paguedes vna vegada en cada vn anno (NT, nº 73, año 1299, Miranda, Huesca).
- 87) En cara yes conuenjo que si en ningún tiempo uos o los vuastros querriades vender la dita heredit, que lo faga des asaber dyeç dias ante al comendador de Santa Maria de Montflorit, qual quiere *que* por tiempo sera, o asu llogar tenyent, y que tiengades la heredit mellyorada (NT, nº 73, año 1299, Miranda, Huesca).
- 88) En tal condicion que uos et los uestros el dito campo ayaç, tengaç, possidaç, espleyteç en paç et segurament agora et todos tiempos, uos o qui quiere *que* el dito campo terra o aura que dedes trehudo a nos (EZAG, nº 238, año 1285, Zaragoza).

Después de examinar el funcionamiento del pronombre *que* en las relativas con antecedente explícito, en las siguientes páginas, nos detenemos en el análisis del relativo en cuestión en las oraciones de relativo sin antecedente explícito. De los dos tipos de relativas sin antecedente explícito, semilibres y libres, en el corpus examinado, no hallamos manifestaciones de este último tipo de relativas. La ausencia de oraciones de relativo libres puede estar relacionada con la carencia de contenido léxico del pronombre *que*, pues, como sabemos, el significado léxico de persona es lo que capacita a los relativos *qui* y *quien* a encabezar relativas libres, pues estos relativos, gracias a los rasgos léxicos de persona, permiten identificar al antecedente vacío. No obstante, aunque en este corpus no hayamos encontrado ningún ejemplo de relativa libre con el pronombre *que*, no significa que dicho relativo no pueda aparecer en estos contextos sintácticos. Algunos autores¹⁰⁶ que se han dedicado al estudio del relativo *que*, desde una perspectiva histórica, han encontrado ejemplos del pronombre en cuestión en relativas libres. La presencia del relativo *que* en este tipo de contextos se ha intentado justificar proponiendo que, al igual que los relativos *qui* y *quien* poseen un rasgo léxico humano, por su parte, el relativo *que* está caracterizado por el rasgo no personal. Otros autores¹⁰⁷, teniendo en cuenta el significado originariamente indefinido del pronombre, proponen que el relativo *que* puede aparecer en este tipo de oraciones porque posee un valor neutro que lo hace equivalente a *algo/ nada + que*.

Sin embargo, en el corpus examinado, sí documentamos el otro tipo de oraciones de relativo sin antecedente explícito. Sabemos que la estructura artículo + *que*, al igual que sus homólogas artículo + *qui* y artículo + *quien*, tiene su origen en construcciones latinas en las que el demostrativo *ille* funcionaba como antecedente de oraciones de relativo. Junto al artículo, los demostrativos, especialmente el demostrativo *aquel*, tras despojarse

¹⁰⁶ Javier Elvira, tras diferenciar los usos del interrogativo *qué* y del relativo *que*, sostiene que este último puede encabezar oraciones de relativo libres porque, desde un punto de vista semántico, posee el rasgo no personal. Además, aporta una lista de formas verbales (*haber, tener, demandar, ser, dar*) que facilitan la aparición de *que* en estos contextos sintácticos. Apuntamos algunos de los ejemplos encontrados por el mencionado autor: *quando non tenia que comer ayunaua el pecador; fallaras que comer tu e tus conpañas; e no an que comer*.

Véase Elvira, Javier (2009): “Las oraciones de relativo I. El nexa *que*”, en *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte la frase nominal*, vol. II, Concepción Company (dir.), México, UNAM, págs.1459-1469.

¹⁰⁷ Gessner, Emil (1894): “Das spanische Relative- und Interrogativ Pronomen”, *Zeitschrift für Romanische Philologie*, XVIII, pág. 488.

de sus significaciones locales, también aparecieron en este tipo de construcciones, siendo el antecedente del relativo. En los textos notariales analizados, hallamos 20 ejemplos de relativas semilibres, de los cuales 12 están constituidos por el artículo y los 8 restantes por el demostrativo *aquel*. La presencia del demostrativo y del artículo en estas estructuras está justificada por la variabilidad morfológica de estas unidades tanto en género como en número que permite suplir las carencias del relativo *que*, facilitando la identificación del referente. Aunque en estas construcciones el antecedente del relativo es el artículo o el demostrativo, según el caso, a veces estos incorporan la referencia de elementos que han sido mencionados previamente en el discurso.

89) E es a saber, que los pobladores e los herederos de est dito lugar, assi los que son a venir como los presentes, son tenudos dar siempre, cada anno en el mes de agosto, por trevudo de est logar, L kafices de civera (CPA, nº 188, año 1245, Zaragoza).

90) Et encara con un orrio que ad en las ditas cassas, es a saber, aquellas que tenian don Johan de Solaniala y so muller dona Sanxa dOrlato (NT, nº 62, año 1289, Huesca).

Por el contrario, en otras ocasiones, no hay ningún elemento léxico que se recupere del contexto previo, sino que el demostrativo y el artículo, debido a su capacidad pronominal, refieren a entidades humanas.

91) en tal raçon do auos el dito cabomaso que uos y aquellos que verran apres uos, qe dedes de treudo en la casa de Sant Urbiç por todos tiempos y por cada unos annos en la fiesta de Sant Mighel del mes de setiembre, medio kafic de trigo de mesura dUasca (NT, nº 43, año 1278, Huesca).

92) Enpero que uos o aquellos que la dita uinnya tenra non podades uender ni enpenyar a caualleros ni a infanones ni a personas de religion (EZAG, nº 296, año 1299, Zaragoza).

93) Sobre todo esto, nos dito don Remon Guillem, abat, e todo el convento de Berola, por nos e por los que verran, recebimos a vos, ditos pobladores de Alcalá (CPA, nº 178, año 1238, Veruela, Zaragoza).

Si nos detenemos en los ejemplos encontrados, observamos que, en todas las estructuras tanto las de artículo como las de demostrativo, esta unidad variable aparece en número plural y masculino cuando se refiere a un antecedente personal que no se recupera a partir del contexto previo, sino que se sobrentiende. En cambio, los ejemplos de género femenino, tanto los de artículo como los de demostrativo, hacen referencia a antecedentes no personales que, previamente, se han mencionado en el discurso.

94) Et encara con un orrio que ad en las ditas cassas, es a saber, aquellas que tenian don Johan de Solaniala y so muller dona Sanxa dOrlato (NT, nº 62, año 1289, Huesca).

95) E yo dito don J. Martinez atorgo a vos la dicha heredat sub la dicha condicion e deyuso el dicho tibruto todos los dichos fruytos, con yerbas e con pascos e con aguas e con entradas e exidas e con todas sus pertinencias, aquellas que a y aver deve (OST, nº 36, año 1257, Teruel).

96) Eson dos heredades, sabudament: la primera heredat es la que tiene dito Eyça Alamin (NT, nº 28, año 1274, Huesca).

97) E retenemos pora nos en est dito logar, casas, el uerto e las vinnas qui son fuera de la paret, las que y avemos e y debemos aver (CPA, nº 189, año 1246, Zaragoza).

Asimismo, los casos en los que el artículo y el demostrativo presentan un género neutro, más que remitir de forma anafórica a un antecedente de cosa mencionado previamente, refieren a conjuntos de entidades inanimadas y, por extensión, al conjunto de información que se ha proporcionado anteriormente en el discurso.

- 98) Item arbitrando dezimos que donna Maria Perez et don Roy sanchez manden a lures vasallos de la Bilueyna que por los heredamientos que an comprado o compraran en qualquiere aldea de Calatayu del realenco, por los quales pechan en las aldeas de Calatayu, que daqui adelant pechen aquello que ovieren de pechar (CAL, nº 34, año 1280, Munébrega, Zaragoza).
- 99) prometemos y conuenimos abuena fe de tener y cumplir todo lo que dicto yes nj escripto de suso (NT, nº 50, año 1280, Zaragoza).

Con respecto a la función sintáctica que el relativo *que* desempeña en la oración subordinada que encabeza, esta, en cierto modo, está directamente relacionada con el carácter personal o no personal de la referencia designada por el artículo o el demostrativo. Así pues, en los casos en los que estas unidades variables, que actúan como antecedentes del relativo, recuperan la referencia de una entidad inanimada el relativo *que*, 6 en total, excepto en un caso que es sujeto (102), en los 5 casos restantes desempeña la función sintáctica de complemento directo.

- 100) E retenemos pora nos en est dito logar, casas, el uerto e las vinnas qui son fuera de la paret, las que y avemos e y debemos aver (CPA, nº 189, año 1246, Zaragoza).
- 101) Et encara con un orrio que ad en las ditas cassas, es a saber, aquellas que tenian don Johan de Solaniala y so muller dona Sanxa dOrlato (NT, nº 62, año 1289, Huesca).
- 102) prometemos y conuenimos abuena fe de tener y cumplir todo lo que dicto yes nj escripto de suso (NT, nº 50, año 1280, Zaragoza).

Algo similar ocurre en los casos en los que el artículo y el demostrativo, más que recuperar la referencia de un elemento ya anunciado previamente en el discurso, aluden directamente a referentes humanos, 14 ocurrencias en total, pues, salvo en un ejemplo que el relativo *que* ejerce la función de objeto directo (105), en los casos restantes, el relativo en cuestión desempeña la función de sujeto.

- 103) Enpero que uos o aquellos que la dita uinnya tenra non podades uender ni enpennyar a caualleros ni a infanones ni a personas de religion (EZAG, nº 296, año 1299, Zaragoza).
- 104) Sobre todo esto, nos dito don Remon Guillem, abat, e todo el convento de Berola, por nos e por los que verran, recebimos a vos, ditos pobladores de Alcalá (CPA, nº 178, año 1238, Veruela, Zaragoza).
- 105) et amaor de estas ditas paraulas y del dito huerto a tu saluar damos a tu fiança de saluedat assegunt del buen fuero de Aragon qui a tu et a los tos ho a los que tu querras el dito huerto faga heredar (NT, nº 35, año 1275, Huesca).

En el caso en el que el pronombre *que* funciona como objeto directo, al artículo le precede el índice preposicional *a* (105). La ausencia de ejemplos en los que la estructura

artículo + *que* o demostrativo + *que* forma parte de un sintagma preposicional impide saber exactamente el grado de cohesión de los dos integrantes de esta construcción. No obstante, pese a la prolepsis de la preposición, estas estructuras todavía no constituyen ejemplos de relativos compuestos, pues, además de la inexistencia de un antecedente explícito que no sea el artículo o el demostrativo, encontramos ejemplos que ponen de manifiesto la autonomía de los dos elementos. Nos referimos, por ejemplo, a casos en los que el artículo es modificado por el cuantificador plural *todos*.

- 106) otorgamos a los ditos pobladores del Poçuelo e a todos los que hy seran depues de vos (CPA, nº 188, año 1245, Zaragoza).
- 107) Sepan todos los que esta carta verán como nos judeç, jurados, alcaldesm mayordomos e los VII bonos omnes esleydos por mandamiento del sennor rey por ordenar el fecho de las pueblas e todo el conceyo, bien auenidos, femos e estableçemos quinoneros de Pena Calva (CPA, nº 205, año 1262, Teruel).
- 108) Conoscida cosa sea a todos los que son et que son por venir (OST, nº 44, año 1257, Teruel).

Por último, en cuanto a estas construcciones de base latina, señalamos que las oraciones introducidas por el relativo *que* son, desde un punto de vista semántico, especificativas, pese a que la capacidad de delimitación referencial de este tipo de relativas no sea compatible con el supuesto carácter pronominal del artículo y del demostrativo para funcionar como antecedentes del relativo *que*.

6.2.4. *Qual*

El relativo simple *qual*, que procede etimológicamente del relativo-interrogativo latino *qualis*, se caracteriza por el contenido léxico de cualidad. No obstante, en el dialecto aragonés del siglo XIII, o por lo menos en el corpus examinado, no parece haber rastro de este rasgo semántico que el relativo en cuestión heredó de su étimo latino. La pérdida del carácter cualitativo del pronombre *qual* ya se anunciaba en el latín tardío, pues, en alguna ocasión, el relativo *qualis* abandonaba este significado léxico para aparecer en los contextos de uso del relativo *qui*. Junto a este precedente latino, ya en época romance, la progresiva gramaticalización de la estructura artículo + *qual*, en la que el relativo carecía de dicho contenido cualitativo, favoreció la desemantización o pérdida léxica del relativo en cuestión. A ello se unió la competencia con el adverbio modal *como* que, poco a poco, confluía, semántica y sintácticamente, en algunos contextos con el relativo *qual*. Todo ello, propició la desemantización total del relativo *qual* que, a su vez, provocó la igualación de este relativo con los relativos no marcados léxicamente *el que* y *el qual*.

Aunque los textos notariales examinados no den cuenta de este valor cualitativo del pronombre *qual* en el aragonés del siglo XIII, no significa que ya en esta centuria se hubiera completado el proceso de desemantización del relativo en cuestión en el aragonés medieval, pues, para llevar a cabo este tipo de afirmación consideramos que es necesario examinar un corpus cronológicamente más amplio. Si atendemos a los ejemplos que atestiguan la presencia del relativo *qual* en el dialecto medieval aragonés, aunque escasos, pues tan solo hemos hallado 9, observamos que el pronombre en cuestión aparece en oraciones de relativo con antecedente explícito. En 7 de los 9 ejemplos encontrados, el

relativo *qual* se relaciona anafóricamente con un antecedente de cosa. En los casos restantes, en 1 de ellos el relativo en cuestión remite a un antecedente personal (7) y en el otro caso forma parte de estructura correlativa.

- 1) ecadayno que nos dedes o .xx. sueldos o nuestra procuration, *qual* nos mas quiesieremos (NT, nº 15, año 1270, Huesca).
- 2) desparadas probaçiones si algunas en qerian aduçir las partes sobre pagas feitas y sobre otras cosas, audo en cara sobre todo aquesto consello de sauios, *qual* nos trobamos que la part don Juhan don Julian dieu la jura en juicio ala bbat auan dicto (NT, nº 22, año 1272, Huesca).
- 3) et en cara uos que nos en podaç costreyner de fer pagar por la glesia o por el seglar, por *qual* uos mas querredes (NT, nº 56, año 1284, Huesca).
- 4) damos y de present deliuramos a la sobredita ecclesia dAlqueçar y a todo el capitol engeneral el dito pueyo, saluo et seguro, con entradas y exidas y retornamientos al dito pueyo, *quales* deue aver franco (NT, nº 57, año 1284, Huesca).
- 5) *Qual fianca* yo dito Johan fago y atorgo, secunt la forma de sus dita (NT, nº 57, año 1284, Huesca).
- 6) E yes condicion entre nos e uos que ayades la dita uinnya plantada de buena uit e oliuar feyta *qual* uos mas querredes daqui a cinco annos continuament complidos (EZAG, nº 296, año 1299, Zaragoza).
- 7) si aDios ploguiesse que dona Domenga, ueestra muiller, o alguno de ueestros fillos sobrassen auos de uida, que la deuantdita dona Domenga o uno de ueestros fillos, *quoal* auos ploguiere, tiengan la deuantdita almunia en todo tiempo de lur uida (NT, nº 2, año 1260, Huesca).

Conviene señalar que los ejemplos encontrados dan cuenta de la doble funcionalidad del pronombre relativo *qual*, pues funciona como adjetivo, esto es, el elemento al que refiere aparece pospuesto a él en la oración subordinada (8), y como sustantivo, es decir, el antecedente se sitúa en la oración principal (9).

- 8) *Qual fianca* yo dito Johan fago y atorgo, secunt la forma de sus dita (NT, nº 57, año 1284, Huesca).
- 9) si aDios ploguiesse que dona Domenga, ueestra muiller, o alguno de ueestros fillos sobrassen auos de uida, que la deuantdita dona Domenga o uno de ueestros fillos, *quoal* auos ploguiere, tiengan la deuantdita almunia en todo tiempo de lur uida (NT, nº 2, año 1260, Huesca).

En 3 de los ejemplos encontrados, el pronombre relativo *qual*, más que encabezar una oración explicativa, introduce una relativa apositiva, pues, aunque está delimitada por inflexiones tonales según marcan, en algunos casos, las comas en la escritura, desde un punto de vista semántico, restringe la denotación de su antecedente. En estos 3 ejemplos, el antecedente son dos sintagmas nominales relacionados internamente por coordinación disyuntiva o copulativa.

- 10) et en cara uos que nos en podaç costreyner de fer pagar por la glesia o por el seglar, por *qual* uos mas querredes (NT, nº 56, año 1284, Huesca).
- 11) E yes condicion entre nos e uos que ayades la dita uinnya plantada de buena uit e oliuar feyta *qual* uos mas querredes daqui a cinco annos continuament complidos (EZAG, nº 296, año 1299, Zaragoza).

- 12) ecadayno que nos dedes o .xx. sueldos o nuestra procuracion, *qual* nos mas quiesieremos (NT, nº 15, año 1270, Huesca).

Como muestran los sintagmas nominales coordinados, pues se vinculan sustantivos de género femenino y masculino, el pronombre *qual* no manifiesta ningún tipo de predilección por el género masculino o femenino del antecedente. Con respecto a la función sintáctica que el relativo en cuestión desempeña en la proposición subordinada que introduce, observamos que en el caso que remite a un antecedente de persona realiza el papel sintáctico de sujeto.

- 13) si aDios ploguiesse que dona Domenga, uestra muiller, o alguno de uestros fillos sobrasen auos de uida, que la deuantdita dona Domenga o uno de uestros fillos, *quoal* auos ploguiere, tiengan la deuantdita almunia en todo tiempo de lur uida (NT, nº 2, año 1260, Huesca).

También solo encontramos 1 ejemplo en el que el relativo en cuestión constituye el término de una preposición.

- 14) et en cara uos que nos en podaç costreyner de fer pagar por la glesia o por el seglar, *por qual* uos mas querredes (NT, nº 56, año 1284, Huesca).

En otra ocasión lleva a cabo la función sintáctica de complemento circunstancial sin el índice preposicional correspondiente, en este caso, la preposición *en*.

- 15) desparadas probaçones si algunas en qerian aduçir las partes sobre pagas feitas y sobre otras cosas, audo en cara sobre todo aquesto consello de sauios, *qual* nos trobamos que la part don Juhan don Julian dieu la jura en juicio ala bbat auan dicto (NT, nº 22, año 1272, Huesca).

Por último, la función de objeto directo es la más abundante con 4 ejemplos. No obstante, en 1 de ellos, al desempeñar el relativo *qual* un papel adjetivo, este, como una especie de demostrativo, realiza, junto al nombre con el que constituye un sintagma nominal, la función sintáctica de objeto directo.

- 16) *Qual fianca* yo dito Johan fago y atorgo, secunt la forma de sus dita (NT, nº 57, año 1284, Huesca).

De los 9 ejemplos encontrados, en 1 de ellos el relativo *qual*, junto al demostrativo *tal*, forma parte de una construcción comparativa de igualdad. De los distintos esquemas correlativos, que modifican la estructura original latina *qualis...talis*, solo encontramos el modelo correlativo inverso al originario en el que los dos integrantes, *tal* y *qual*, no están separados por un sintagma interpuesto, sino que se encuentran en vecindad inmediata¹⁰⁸.

- 17) vendemos et depresent deliuramos, auos don Jayme de Ayerbe, fustero, ea dona Gilia, muller, uestra ciutadanos de Osca, todo aquell quinion et aquella part, *tal qual* auos portanje nin portanier deue en aquella campo (NT, nº 36, año 1275, Huesca).

La presencia de antecedentes plurales revela la variabilidad morfológica del relativo *qual* en número.

¹⁰⁸ Este esquema correlativo constituye una variante de la estructura correlativa *tal...qual*, que procede de la inversión del modelo correlativo latino originario *qualis...talis*.

- 18) damos y de present deliuramos a la sobredita eclesia dAlqueçar y a todo el capitol engeneral el dito pueyo, saluo et seguro, con entradas y exidas y retornamientos al dito pueyo, *quales* deue aver franco (NT, nº 57, año 1284, Huesca).

No obstante, esta capacidad de flexión numérica del relativo no se manifiesta en ejemplos con antecedentes relacionados por coordinación disyuntiva o copulativa. En estas ocasiones, el relativo tan solo hace referencia a uno de ellos, pues, teniendo en cuenta el contexto, el destinatario del testimonio notarial ha de elegir uno de los dos elementos coordinados. Excepto en estos últimos casos en los que el relativo *qual* introduce oraciones apositivas, en los que es posible una cierta especialización del relativo en estos contextos, en el resto de los ejemplos encontrados, el relativo, además de carecer del valor cualitativo heredado, aparece en los contextos de uso de los pronombres relativos no marcados léxicamente *el que* y *el qual*. La pérdida del contenido léxico de cualidad y la progresiva igualación de este relativo con el relativo compuesto *el qual* y con la estructura artículo + *que* pudo propiciar la decadencia del relativo cualitativo *qual*¹⁰⁹.

Al igual que el relativo simple *qual*, el relativo compuesto procede del relativo-interrogativo latino *qualis*. No obstante, pese a proceder del mismo étimo latino, el relativo compuesto, a diferencia del relativo simple, carece de valor cualitativo. Como vimos en el estado de la cuestión, la formación del relativo compuesto *el cual* todavía hoy en día es una cuestión controvertida. No obstante, tenga o no este relativo complejo un precedente latino o se haya originado a partir de la evolución del esquema correlativo *tal cosa...qual...*, lo que parece evidente es que el relativo complejo *el qual* es una creación romance en la que la presencia del artículo dotó al relativo simple *qual* de ciertas características, como la variabilidad morfológica en género y número, que le permitieron aparecer en una gran variedad de contextos. Además, la combinación del artículo y el relativo suponía recuperar la antigua capacidad flexiva de las unidades del sistema relativo latino, que se había perdido en el paso del latín a las lenguas romances.

Si atendemos a los ejemplos que encontramos en el corpus examinado, podemos afirmar que, en el aragonés medieval del siglo XIII, ya no hay rastro de la independencia sintáctica de los dos integrantes que componen el relativo compuesto *el qual*, sino que constituyen dos elementos altamente cohesionados y, por tanto, funcionan como una única unidad. Además, la ausencia de ejemplos en los que la preposición se intercala entre el artículo y el relativo, así como la incapacidad del artículo para funcionar como antecedente del relativo ponen de manifiesto la fusión de estas dos unidades y, por tanto, que el proceso de gramaticalización ha concluido. Si tenemos en cuenta las estructuras homólogas, *el que* y *el qui*, en el aragonés del siglo XIII, el artículo y el relativo conservan su autonomía sintáctica, pues, además de que hallamos ejemplos en los que la preposición se interpone entre los dos elementos, la presencia de unidades que modifican al artículo, como el cuantificador *todos*, así como la capacidad del artículo para funcionar como antecedente del relativo revelan que en estas combinaciones el proceso de gramaticalización no ha culminado.

¹⁰⁹ Según Rafael Lapesa, en el castellano, el relativo simple *qual*, sin notación cualitativa, no sobrepasa el siglo XVI. Véase Lapesa, Rafael (2000): “El artículo como antecedente del relativo en español”, en *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Rafael Cano y María Teresa Echenique Elizondo (ed.), Madrid, Gredos, vol. I, pág. 392.

Si en el aragonés del siglo XIII, los componentes del relativo complejo *el qual* constituían una unidad totalmente consolidada, en otros dialectos de la Península Ibérica, la secuencia artículo + *qual*, ya en la Edad Media, también estaba totalmente gramaticalizada. Nos referimos a los dialectos castellano y asturiano. Así pues, según Rafael Lapesa, en castellano *el qual* “surge con el Mester de Clerecía y con la prosa jurídica, poniéndose de moda en el siglo XV como relativo literario y enfático”¹¹⁰. Para el asturiano medieval, de acuerdo con las observaciones de Prieto Entrialgo, las primeras manifestaciones del relativo compuesto *el qual* en la diplomática asturiano-leonesa datan del siglo XIII y en ellas la estructura artículo + *qual* “se muestra perfectamente gramaticalizada como relativo compuesto”¹¹¹.

Debido a la temprana gramaticalización del relativo compuesto *el qual*, en los textos notariales examinados, no encontramos ejemplos de relativas sin antecedente explícito, pues el artículo, tras perder su autonomía sintáctica, carece de capacidad pronominal, no pudiendo funcionar como antecedente del relativo, sino que tan solo se comporta como un afijo flexivo que establece la concordancia del relativo con el antecedente, facilitando, de esta manera, la identificación del referente. Así pues, la incapacidad de este relativo complejo para introducir relativas sin antecedente explícito pone de manifiesto la fusión de los dos integrantes del compuesto. En la mayor parte de las oraciones que el relativo en cuestión encabeza, este remite anafóricamente a antecedentes no personales, pues de 142 ejemplos que encontramos del relativo compuesto *el qual* en el corpus examinado, en 134 el relativo en cuestión hace referencia a antecedentes no personales.

- 19) lalmunia que auemos en el riuo de Flumen, *laqual* es clamada Almunja del Rej (NT, nº 2, año 1258, Huesca).
- 20) damos y atorgamos y confirmamos y de presente liuramos aplantar vinea et atreuido a uos Domingo Andreo et auuestra muyller Tomasa, aquel nuestro campo de la predita nuestra ecclesia de Sant Pere de Osca, *el qual* yes de Osca justa del molino de doña Nauarra de Camin (NT, nº 10, año 1266, Huesca).
- 21) damos y atorgamos, y luego de present, liuramos atreuido, auos Esteuan de Seta y auastra muller dona Sancha, veçinos dUesca, todo aquel heredamjento; *el qual* nos y el monesterio auemos en la Ujttimna (NT, nº 76, año 1300, Huesca).
- 22) los ditos .VIII. solidos do a uos porraçon de anniuersario, *el qual* fagades perdurable ment, uos y uestros successores (NT, nº 63, año 1290, Huesca).

La variabilidad morfológica del relativo compuesto en género y número, gracias al artículo, permite a este relacionarse anafóricamente con antecedentes de cualquier género. No obstante, como en el caso de los relativos analizados anteriormente, el género masculino es el más predominante, ya que de los 134 casos con antecedente de cosa 49 remiten a un referente no personal femenino. Menos abundante es el género femenino con antecedentes de persona, pues de los 8 ejemplos en los que el relativo compuesto alude a referentes humanos, solo 1 de ellos refiere a un antecedente de género femenino.

¹¹⁰ Lapesa, Rafael (2000): “El artículo como antecedente del relativo en español”, en *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Rafael Cano y María Teresa Echenique Elizondo (ed.), Madrid, Gredos, vol. I, pág. 392.

¹¹¹ Prieto Entrialgo, Clara Elena (2015): *Los relativos en el asturiano medieval*, Berna, Peter Lang, pág. 168.

No obstante, en este ejemplo, el relativo en cuestión no se refiere exclusivamente a un referente femenino, pues este aparece coordinado con un antecedente masculino (27).

- 23) Pedro don Gujlliamon, ciudadano de Osca, *el qual* de present se atorgo por fiança, enos con ell ensemble abuelas (NT, nº 36, año 1275, Huesca).
- 24) don Garçia Martineç, prior de Saraynena, y Exemen Sancheç, canonges de Montaragon, a *los quales* do plen poder de demandar y reçeber atodos aquellos quirren amj dar deuen (NT, nº 49, año 1279, Huesca).
- 25) spondaleros que fuemos del postrimero testament de don Pedro Daelca, *el qual* aya buen sieglo (NT, nº 41, año 1277, Huesca).
- 26) aiades poder de establecer ciertos et convenientes quinoneros, tantos e atales como a vos sea bien visto, *los quales* iuren leatad que partan et compartan aquel dicho nostro proprio eredamiento (CPA, nº 211, año 1267, Teruel).
- 27) los dictos don Sancho Jordan y dona Granada somuller, a *los quales* pertenecian el castiello ela ujlla deSipan, y sos terminos y sos derectos (NT, nº 33, año 1275, Huesca).

De estos datos se deduce que en el dialecto aragonés del siglo XIII, o por lo menos en el corpus examinado, el relativo *el qual* muestra una cierta predilección por los antecedentes no personales, especialmente, por los de género masculino.

En lo que concierne al comportamiento sintáctico del relativo compuesto *el qual* en el dialecto aragonés, en la Edad Media ya se perfila uno de los rasgos característicos de la sintaxis de este relativo: su especialización en introducir proposiciones explicativas. Si tenemos en cuenta los ejemplos encontrados en el corpus examinado, observamos que en casi todos los casos, un total de 141, el relativo compuesto en cuestión encabeza oraciones de relativo explicativas, pues, suele referirse a antecedentes cuya referencia previamente ha sido restringida por la presencia de un complemento especificativo, ya sea una oración de relativo especificativa o un sintagma preposicional.

- 28) eamayor ueestra seguridadat damos auos ffiança de saluedat de las dictas casas quenos auos vendemos, enllas *quales* casas auos fagamos auer, tener, possedir y espleytar en paç (NT, nº 26, año 1273, Huesca).
- 29) una tienda nuestra que emos enOsca ad triudo, *la qual* yes en el barrio de la Puerta de Alquiulla (NT, nº 21, año 1271, Huesca).
- 30) yes assaber, por cient soldos de dineros jaqueses, moneda buana, *los quales* de present aujemos y recibemos de uso el día que esta present carta fue feyta (NT, nº 20, año 1271, Huesca).

Si tenemos en cuenta los datos anteriores, solo encontramos 1 ejemplo en el que el relativo compuesto *el qual* introduce una oración especificativa. Además, en este ejemplo, el relativo en cuestión constituye el término de una preposición, por lo que tímidamente en el aragonés del siglo XIII se perfila la tendencia de uso del español actual, según la cual, el mencionado relativo solo puede encabezar proposiciones especificativas si aparece precedido de un índice preposicional.

- 31) vn huerto, el qual yes en regano de Saranyena, el qual afronta en orto de don Ramon de Balmanya et encequia por *la qual* se riega el vuerto dela abbadia (NT, nº 27, año 1274, Huesca).

Con respecto a la función sintáctica que el relativo compuesto *el qual* desempeña en el seno de la oración subordinada, esta, en cierto modo, está relacionada con la naturaleza del antecedente. Si tenemos en cuenta las oraciones en las que el relativo compuesto en cuestión remite a un antecedente no personal, en ellas esta unidad gramatical realiza tres papeles sintácticos: sujeto, objeto directo y complemento preposicional. De las tres funciones, predomina la de objeto directo, pues de los 134 ejemplos que encontramos del relativo compuesto *el qual* con antecedentes de cosa, 69 son ejemplos de objeto directo (del (32) al (34)). Aunque con un número menor de ejemplos, la función de sujeto es, después de la de objeto directo, la más abundante con 42 casos (del (35) al (37)).

- 32) y en uestra corporal possession del dito parral que yo tenia de la predicta ecclesia, *el qual* a uos entegramentre riendo (NT, nº 14, año 1269, Huesca).
- 33) damos et otorgamos y depresent deliuramos, aplantar vinya amitat, vn campo nuestro, *el qual* la enfermeria de Montaragon ha y auer deue en termino de Quicena (NT, nº 34, año 1275, Huesca).
- 34) por cincientos sueldos de dineros de buana moneta jaquesa, *los quales*...de uos recebimos (NT, nº 46, año 1279, Huesca).
- 35) do y lexo auos dona Acnes y a uos dona Guillema, amadas fillas mias, todas y quiscunas las heredades, *las quales* son y seer deuen de la capellania nuastra de la glesia de San Pere Vieillo dUasca (NT, nº 12, año 1268, Huesca).
- 36) vnas cassas que el dito Guillem de Loarre conpro de Martin don Ventura, carniçero; *las quales ditas cassas* son en Osca (NT, nº 6, año 1246, Huesca).
- 37) vna vigna que la prebostria de Montaragon ha en Osca, en termen que el dito Haratalcomeç; *la qual dita vigna* afronta en vignas de dona Perçada y en vigna de don Vidal Auigaton (NT, nº 58, año 1287, Huesca).

En los 23 ejemplos restantes el relativo compuesto constituye el término de una preposición. La unidad gramatical en cuestión en estos sintagmas preposicionales realiza diferentes funciones, pues, por un lado, participa en la expresión de las circunstancias que rodean el desarrollo de la acción denotada por el verbo, desempeñando la función de un complemento circunstancial; y, por otro lado, modifica a un sintagma nominal, realizando el papel sintáctico de complemento genitivo (38)¹¹². Como complemento circunstancial, al remitir anafóricamente a antecedentes que expresan nociones de causalidad, temporalidad y localidad, el relativo compuesto, dentro de este papel sintáctico, desempeña principalmente las funciones de complemento circunstancial de causa (39), de tiempo (40) y de lugar (41), (42).

¹¹² De los 23 ejemplos en los que el relativo compuesto *el qual* constituye el término de una preposición, en 16 casos se comporta sintácticamente como un complemento genitivo y en 7 casos desempeña la función de complemento circunstancial. De los tres tipos de circunstancias que expresa, causa, tiempo y lugar, los de causa y lugar son los más abundantes con 3 ejemplos cada uno y el de tiempo el más escaso con una única ocurrencia.

- 38) que paguen por pena .X. soldos, si manifiesto fuere, de *los quales* la meytat sian de los jurados de Anso (NT, nº 75, año 1299, Jaca, Huesca).
- 39) vn huerto, el qual yes en regano de Saranyena, el qual afronta en orto de don Ramon de Balmanya et encequia por *la qual* se riega el vuerto dela abbadia (NT, nº 27, año 1274, Huesca).
- 40) el secundo dia miercoles que serat dest mes de setembre, en *el qual* somos de present (NT, nº 13, año 1268, Huesca).
- 41) y en aquellas cosas aya .I. corral en *el qual* a .I. pozo que fizo el a su propria mession (NT, nº 69, año 1293, Huesca).¹¹³
- 42) Pérez de Visiedo tiene a cens de la Orden e con la tapia que va entree el corral uno y otro en *la qual* avedes la meatat quanto tiene vuestra casa auantdicha (OST, nº 42, año 1275, Teruel).

Conviene señalar que, cuando el relativo compuesto *el qual* forma parte de un sintagma preposicional, es frecuente la combinación de este con preposiciones bisílabas debido a la naturaleza tónica de dicho relativo.

- 43) Conescuda cosa sia qe como con tençion fuesse entre don Domenge (...), de la una part, y don Juhan don Julian, de laltra, sobre treudos y de redades y otras cosas, *sobre las quales* fue con promes por el dicto abbat y por el dicto don Juhan don Julian (NT, nº 22, año 1272, Huesca).

Si, en segundo lugar, atendemos a las oraciones en las que el relativo compuesto *el qual* se refiere a un antecedente personal, el relativo en cuestión desempeña dos funciones sintácticas, la de sujeto y la de objeto indirecto. Pese al escaso número de ejemplos, resulta evidente el predominio del caso nominativo con respecto al caso dativo, pues, de los 8 ejemplos encontrados en los que *el qual* refiere a un antecedente de persona, en 6 el relativo realiza la función de sujeto (44), (45) y en los 2 restantes la de objeto indirecto (46), (47). En esta última función, el relativo complejo aparece precedido de la preposición característica.

- 44) Pedro don Gujlliamon, ciudadano de Osca, *el qual* de present se atorgo por fiança (NT, nº 36, año 1275, Huesca).
- 45) Et a mayor seguridad et firmeça a uos et a la orden del Espital firmança don Gil de Sangüesa, estant en la parroquia de Sant Paulo de Çaragoça, *el qual* a uos et a los uuestros el dicto treudo pague (EZAG, nº 219, año 1281, Zaragoza).
- 46) los dictos don Sancho Jordan y dona Granada somuller, *a los quales* pertenecian el castiello ela ujlla deSipan, y sos terminos y sos derectos (NT, nº 33, año 1275, Huesca).
- 47) don Garçia Martineç, prior de Saraynena, y Exemen Sancheç, canonges de Montaragon, *a los quales* do plen poder de demandar y reçeber y ordenar a todos aquellos quirren a mj dar deuen (NT, nº 49, año 1279, Huesca).

¹¹³ En los ejemplos (39) y (41) podríamos pensar que el relativo compuesto *el qual* en: *vn huerto, el qual y .I. corral en el qual* introduce una oración especificativa. No obstante, no consideramos que en estos ejemplos el relativo compuesto *el qual* encabece una oración especificativa porque el antecedente, al estar modificado por un numeral, es indefinido y los antecedentes indefinidos pueden tener dos lecturas, una especificativa y otra explicativa.

Junto a estas funciones sintácticas, el relativo compuesto *el qual*, al igual que el simple *qual*, puede realizar en el seno de la subordinada funciones adjetivas y sustantivas. De esta manera, encontramos dos usos del relativo en cuestión. Con un comportamiento adjetivo, la unidad gramatical *el qual* hace referencia a un antecedente que, además de estar explícito en la oración principal, está presente en la oración subordinada (48), (49), (50)¹¹⁴. En cambio, cuando el relativo complejo *el qual* funciona categorialmente como un sustantivo el antecedente, al que remite el relativo, solo está presente en la oración principal (51).

- 48) vendemos a uos don Gaston, abat d'Ascar, vinna una en termino de Binacua; *la qual vinna* es en campo ha fronta de la una part con vinna del mismo comprador (NT, nº 42, año 1277, Huesca).
- 49) fiço protestar y pendrar todo el pan que en est anno de present fo coyllido en las ditas heredades d'Ayera, *el qual pan* coylliet Alaman (NT, nº 13, año 1268, Huesca).
- 50) aquella tenda que don Gil d'Oscan ha en la Carniçaria mayor; *la qual tenda* afroenta de la una part en tenda de don Domingo Portoles (NT, nº 63, año 1290, Huesca).
- 51) et lapart de la era que se tiene con los ditos casales, *la qual* pertenexe al dito casal (NT, nº 66, año 1292, Huesca).

Gracias al comportamiento adjetivo del relativo compuesto *el qual*, es posible la repetición léxica del antecedente en la proposición subordinada. La presencia del referente en la oración que el relativo complejo encabeza permite disuadir toda ambigüedad referencial que no haya sido resuelta por las marcas de concordancia que, gracias al artículo, es capaz de establecer dicho relativo con el antecedente en género y número. Precisamente, la flexión del relativo compuesto *el qual* en género y número lo convierte en el relativo idóneo para identificar al antecedente en aquellos casos en los que este aparece bastante alejado del relativo.

- 52) do y asigno en cada anno octo solidos de treudo a uos don Ramon Garin, prior de Sant Pere el Viello de Huesca y a la glesia de Sant Pere, *los quales* ayades y reçibades sobre aquella tenda (NT, nº 63, año 1290, Huesca).
- 53) Et si messiones auinessen afer el comendador o freyres de la dita casa de Sant Iohan del Espital quiscun anno de los ditos terminos adenant por raçon de recobrar el dito trehudo, todas aquellas uos prometemos refer et emendar, de *las quales* sean creydos por lur simple palabra sines testimonias et jura (EZAG, nº 287, año 1297, Zaragoza).

En ocasiones, más que una repetición léxica del antecedente, se trata de una reformulación, pues, encontramos ejemplos en los que, en lugar de repetir literalmente el antecedente, este es sustituido por un sustantivo con el que el referente establece una relación de sinonimia (54). En otros casos, el relativo en cuestión aparece acompañado de una proforma léxica como el sustantivo *cosa* que recoge la enumeración presentada anteriormente (55). Se piensa que la presencia del antecedente en la oración subordinada

¹¹⁴ En este uso adjetivo el relativo compuesto *el qual* se aproxima a un demostrativo anafórico.

y, por extensión, el comportamiento adjetivo del relativo complejo surge por influencia de la lengua latina¹¹⁵.

- 54) E vos devezes dar toda la fusta que y fera menester et yo cumplir et fer todas las cosas que y conuernan pora esta lavor, la qual obra devo fer bien et lealment (OST, nº 47, año 1278, Teruel).
- 55) de la dicta iglesia cate y custodesca todo el tesoro, como de joso hye scripto, ço es a saber: syet cidaras, diez frontales, y catorce dalmáticas, cinquanta y tres litteras, y cinco linçuelos y vint y nueve capas de seda de coro, y vient sobrepellicos, siet vestimientos, y quatro casusas y quinze tapetes, y doze cabeçals, y quatro calices de plata (...). El qual tesoro y *las quales dictas cosas* me foron ensinadas (NT, nº 8, año 1266, Huesca).

A veces la distancia que existe entre el antecedente y el relativo compuesto *el qual* invita a pensar que el relativo, más que una relación de subordinación con la proposición principal en la que se encuentra el antecedente, establece una relación de yuxtaposición. Además, la presencia de varias oraciones independientes que separan al relativo complejo del antecedente dotan a la oración subordinada encabezada por el relativo de una cierta autonomía sintáctica, más característica de las relaciones paratácticas que de las hipotácticas. De nuevo, en estas construcciones, se pone de manifiesto el comportamiento adjetivo del relativo, pues la presencia del antecedente en la proposición subordinada facilita la identificación de este pese a la falta de inmediatez.

- 56) Nos, avanditos árbitros, fuemos personalment a Munuebrega et demandamos al dito concello de Munuebrega concejalment por esta razon plegado et pregonado si querian provar las demandas que fazian contra los ditos donna Maria Perez et don Roy Sanchez, o mostrar alguna ren en que ellos oviessen derechos porque deviessemos nos a ellos aquesto a judgar et toller lo de proprietat et possession de los ditos donna Maria Perez et don Roy Sanchez daquellas demandas que fazian contra ellos. *El qual conceio* dixieron que non podian provar (CAL, nº 34, año 1280, Zaragoza).

Por otro lado, encontramos dos ejemplos en los que se muestra que la naturaleza tónica del relativo compuesto *el qual*¹¹⁶, además de individualizarlo del resto de los pronombres relativos que carecen de esta propiedad, dota al relativo en cuestión de un uso exclusivo¹¹⁷: la aparición del relativo compuesto en construcciones absolutas de participio en las que desempeña la función de sujeto¹¹⁸.

¹¹⁵ Cuervo, Rufino José (1886-1893): *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, vol. II, pág. 615.

¹¹⁶ Iglesias Casal sostiene que la aparición del relativo compuesto *el qual* en construcciones absolutas de participio se debe al carácter tónico del relativo. Dicha autora detecta este uso exclusivo del relativo compuesto en cuestión en la prosa renacentista castellana: *finalmente ella respondió, y venida la noche, cuando sintió mis pisadas echó la carta en el suelo, la cual recibida, sin hablarle palabra por el peligro que en ello para ella había acordé de irme*.

Véase Iglesias Casal, Isabel (1996): *Los relativos en la prosa renacentista castellana*, Oviedo, Universidad de Oviedo, pág. 172.

¹¹⁷ La presencia del relativo compuesto *el qual* en este contexto sintáctico vuelve a poner de manifiesto la relación de este con los demostrativos: *esas cosas dichas*.

¹¹⁸ Según Cuervo, hoy en día es más habitual la presencia del relativo compuesto en segundo lugar, es decir, detrás del participio: *leídos los cuales*.

Consúltase Cuervo, Rufino José (1886-1893): *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo, vol. II, pág. 614.

- 57) mostraron y leyr fiçono los priuilegios y la carta de los ricos omnes y de la vniverssidad dAragon por ellos allegados; *los quales leydos*, requerieron al dito justicia que mandasse a ellos seer rendidas las dita pendras (NT, nº 67, año 1293, Huesca).
- 58) dixo quel dicto scripto sarrado con el siello auantdicto fuesse abierto y leydo delant ellos y en continent fue abierto por mano del dicto justicia, y pues fue leydo; *el qual leydo* el dicto justicia (NT, nº 32, año 1275, Huesca).

Aunque el relativo compuesto *el qual* puede referirse a segmentos oracionales con el artículo en género neutro (*lo qual*), no encontramos, en el corpus examinado, ningún ejemplo en el que el relativo compuesto remita a antecedentes oracionales, pese a que la forma *lo qual* sí esté presente en varias ocasiones. No obstante, dicha forma, en lugar de hacer referencia a antecedentes oracionales, alude, al igual que el relativo compuesto con el artículo en masculino singular, a unidades nominales, por lo que nos conduce a pensar que la pieza *lo* no constituye la forma neutra del artículo *el*, sino, más bien, una variante de la forma masculina singular del artículo, que procede etimológicamente del acusativo latino *illum*. Aunque de presencia esporádica, Corominas ya indicó la existencia de esta variante, además de en el dialecto leonés, en el aragonés: “la forma masculina *lo*, que triunfó en occitano, catalán antiguo y portugués preliterario, es tan rara en español que solo puede citarse algún ejemplo esporádico en documentos leoneses y aragoneses”¹¹⁹. A pesar de la desaparición de la variante de masculino singular *lo* en español, seguramente a causa de la homonimia con el artículo neutro y la existencia ya de una forma para el masculino singular, la variante *lo* persiste todavía en el aragonés de los siglos XVII y XVIII¹²⁰. A continuación, recogemos algunos de los ejemplos que muestran la equivalencia del relativo compuesto con la variante de masculino singular, procedente del acusativo latino *illum*, con el relativo compuesto *el qual*:

- 59) do y atorgo y de present liuro hun cabomaso que a so heredamiento in Sant Esteuan de Donato, *lo qual cabomaso* y heredamiento hye de la casa de Sant Urbiç (NT, nº 43, año 1278, Huesca).
- 60) *Lo qual cabomaso* afruanta in via publica y in ortos y in campos del dito cabomaso (NT, nº 43, año 1278, Huesca).
- 61) fago est mj testament, *en lo qual* ordeno y parto todos mios bienes (NT, nº 38, año 1276, Huesca).

¹¹⁹ Corominas, Juan y Pascual, José Antonio (1980-1991): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid, Gredos, vol. II, pág. 550.

¹²⁰ Pues esta variante de masculino singular está presente en las composiciones poéticas de Ana Abarca de Bolea, compuestas en aragonés popular del Somontano y en un texto de una representación llevada a cabo en la Escuela de Gramática de la Universidad de Huesca en 1689. Y, además, en el aragonés moderno, *lo* es la forma propia del aragonés del valle de Echo, Aragüés y Jasa, Tella, El Grado y Naval. Véase Nagore Laín, Franchó (2003): *El aragonés del siglo XIV. Según el texto de la Crónica de San Juan de la Peña*, Huesca, Institución de Estudios Altoaragoneses, págs. 239-240.

6.3. Los pronombres relativos *qui*, *que*, *quien* y *qual* en el navarro medieval (siglo XIII)

El presente apartado está dedicado al análisis del comportamiento sintáctico de los pronombres relativos *qui*, *que* y *qual*, así como a sus respectivas combinaciones con el artículo y el demostrativo *aquel* en el dialecto navarro del siglo XIII. Como ya se comentó en otro momento, el examen independiente de estos relativos en cada dialecto oriental estudiado no solo se debe al carácter autónomo de la modalidad lingüística navarra con respecto a la modalidad aragonesa, sino que también es consecuencia de nuestra preocupación por realizar una exposición lo más clara, ordenada y precisa posible del funcionamiento de los relativos mencionados en los dialectos navarro y aragonés. Pese a que el corpus analizado para el estudio histórico de los relativos en la modalidad lingüística navarra es menos extenso que el consultado para el análisis de dichas unidades en el dialecto aragonés, es también abundante el número de ejemplos que encontramos de los pronombres relativos en el corpus de navarra, pues, como vimos, los documentos jurídicos constituyen una fuente esencial para el estudio de estas unidades lingüísticas, ya que la búsqueda de claridad y precisión característica del lenguaje jurídico explica la abundancia de los pronombres relativos en los textos notariales. Siguiendo la estructura de análisis aplicada en el estudio de los relativos en el dialecto aragonés, en el presente apartado examinamos, en primer lugar, el relativo *qui* y la secuencia que forma con el artículo. En segundo lugar, realizamos un breve comentario sobre las manifestaciones del pronombre relativo *quien* en el corpus navarro. Después analizamos los usos del relativo *que* y sus respectivas combinaciones con el artículo y, por último, el relativo *qual* y el relativo compuesto *el qual*.

6.3.1. *Qui*

El relativo *qui* experimentó una rápida decadencia en los dialectos del occidente y centro peninsular, asturiano-leonés y castellano. Sabemos que en Castilla el declive del relativo en cuestión se inició en las relativas con antecedente explícito, que desaparecieron en el siglo XIII. Sin embargo, la desaparición del relativo *qui* en este contexto sintáctico no supuso la pérdida completa del pronombre en el dialecto castellano, pues este sobrevivió hasta el siglo XIV en las oraciones de relativo sin antecedente explícito. Igual de rápida fue la desaparición del relativo *qui* en el área occidental de la Península, pues, en el dialecto asturiano-leonés, a finales del siglo XIII y principios del siglo XIV ya no hay rastro de esta unidad gramatical. La temprana pérdida del relativo *qui* en los dialectos castellano y asturiano-leonés se vincula con la progresiva aparición del pronombre *quien* en los contextos de aparición del primero. En cambio, el relativo *qui* no experimenta la misma situación en los dialectos del oriente peninsular, pues, como hemos visto, en el apartado anterior, si en el castellano el ocaso del relativo *qui* comienza en las relativas con antecedente explícito, el relativo en cuestión muestra una cierta vitalidad en el aragonés del siglo XIII en este contexto sintáctico, o por lo menos, en las oraciones de relativo con antecedente personal masculino. En lo que concierne al dialecto navarro, aunque el relativo *qui* es bastante frecuente en la Navarra del siglo XIII, no presenta la misma vitalidad que en la zona aragonesa, pues, en muchos de los ejemplos encontrados, el relativo *qui* no aparece en partes de redacción libre, sino que está presente en fórmulas diplomáticas muy alatinadas. Pese a la presencia abundante del relativo *qui*

en frases estereotipadas, este relativo, a diferencia de en los dialectos castellano y asturiano-leonés, permaneció vivo durante largo tiempo en la modalidad lingüística navarra, pues todavía se documentan manifestaciones de este pronombre relativo en textos de principios del siglo XV¹²¹.

Si atendemos a los ejemplos del relativo *qui* que encontramos en el corpus examinado para el dialecto navarro, como en el caso del aragonés, el relativo *qui* está presente tanto en oraciones de relativo con antecedente explícito como en oraciones de relativo sin antecedente explícito. La predilección del pronombre relativo *qui* por los antecedentes personales de género masculino se pone nuevamente de manifiesto en el dialecto navarro, pues, si observamos los ejemplos encontrados, de un total de 52 casos de relativo *qui* con antecedente explícito, no solo 46 antecedentes son personales, sino que la totalidad de referentes de persona son de género masculino. Los 6 casos restantes son antecedentes inanimados, 4 de género femenino y 2 de género masculino. Si en lo que se refiere a los antecedentes personales es posible perfilar la tendencia de uso del relativo *qui*, pues solo se combina con antecedentes de género masculino, esto no es posible cuando el relativo remite a antecedentes de cosa, pues solamente en 2 casos el género femenino supera al género masculino. A continuación, por medio de una serie de ejemplos, ilustramos la combinación del relativo *qui* con antecedentes personales y con antecedentes de cosa en las oraciones relativas con referente explícito.

- 1) E por la mala uoç que fo puesta, e por el pleyto que sobre esto era començado, los bonos omnes del val de Erro qui fueron plegados (RCV, nº 116, año 1243, Hospital de Roncesvalles).
- 2) Et de qualquiere gouernador qui fuesse enviado enpues uos por el rey de França a gouernar Nauarra (JDN, nº 92, año 1276, Pamplona).
- 3) El seynnor de Atssa qui sera en aqueill tiempo (RCV, nº 288, año 1283, Hospital de Roncesvalles).
- 4) E que aya racion de pan, e de vino, e de las pitanças, asi como a un monge e un moço qui l sierva (AHN, nº 8, año 1279, Monasterio de Leire, CODEA).
- 5) E por los fruitos e por los escrimos qui saliran de la sobredita casa (AHN, nº 19, año 1253, Monasterio de Fitero, CODEA).
- 6) e ten de la carrera publica qui leva als predicadors entro a la casa que fu de de don Ortí d'Azqueta (AHN, nº 12, año 1272, Estella, CODEA).
- 7) et es tenent la segunda vynna, qui es clamat lo mayllol del Jngles, con la vynna dels de Lana (EST, nº 2, año 1295, Estella).

¹²¹ Recuérdese que, según el estudio de Carmen Saralegui, en el testamento de Carlos III el Noble de principios del siglo XV, 1412, el relativo *qui* es la forma utilizada mayoritariamente cuando el antecedente es de persona masculina y singular. Además, también aparece con antecedentes personales de género masculino y número plural y con antecedentes de cosa, contextos sintácticos en los que el relativo *qui* no está presente en la colección diplomática del Monasterio de Irache que, en relación con el testamento de Carlos III, es una fuente documental cronológicamente anterior (958-1397). La autora sugiere que la mayor aparición del relativo *qui* en el testamento de Carlos III se debe al carácter latinizante de la lengua literaria frente a la lengua de los documentos jurídicos que es menos cuidada.

Véase Saralegui, Carmen (1977): *El dialecto navarro en los documentos del Monasterio de Irache (958-1397)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, pág. 189.

En lo que concierne a los ejemplos en los que el relativo *qui* se refiere a un antecedente de persona, los casos recogidos anteriormente constituyen, junto a 6 más, alguno de los pocos ejemplos en los que este pronombre forma parte de construcciones espontáneas, pues, en el resto de las manifestaciones encontradas, el relativo en cuestión aparece en fórmulas diplomáticas que presentan una estructura muy alatinada. De las distintas frases estereotipadas que incorpora un documento jurídico, en el dialecto navarro, el relativo *qui* aparece frecuentemente en tres tipos de fórmulas diplomáticas: aquellas que abren el texto notarial con la indicación de las personas que oyen o ven el documento (carta o escrito) (8), (9); aquellas fórmulas que anuncian la lista de testigos (10), (11) y, por último, aquellas en las que se deja constancia del escribano encargado de redactar y firmar el texto (12), (13).

- 8) In Dei nomine. Sabuda cosa sea a todos los homes *qui* esta present carta veran et hodran (RCV, nº 287, año 1282, Orcoyen).
- 9) In nomine Sancte Trinitatis. Sepan todos los homnes *qui* esta carta veran (AHN, nº 10, año 1237, Monasterio de Fitero, CODEA).
- 10) D' esto son testigos *qui* presentes fueron en el logar, e clamados, e rogados que fuessen testigos, don Ochoa alcalde del val d' Erro, Martin Ferrero de Ezcaldu, Semeno su hermano, Ochoa fillo del dito alcalde, e otros muytos (RCV, nº 323, año 1293, Oxavain).
- 11) Testimonias per mano postas *qui* esto uidieron et odieron, Diaz Pedrez et Gonzalbo Ferrandez, fillo de Ferrand Diaz (CMR, nº 30, año 1212, Monasterio de Fitero).
- 12) E yo Miguel Periz escriuano publico e jurado del conceyllo de la Puent de la Reyna, *qui* esto oy e vy e fu present el logar, escriui esta carta por A.B.C. partida, e fiz mi sig(signo)no acostumpnado en testimoniança de las cosas sobreditas (RCV, nº 345, año 1300, Arguiñáriz).
- 13) Odidores de los monges don Marin fray Bernard, *qui* esta carta escriuio (CMR, nº 30, año 1212, Monasterio de Fitero).

Con respecto al tipo de proposición relativa que el pronombre *qui* encabeza, aunque en la mayoría de los casos, el relativo en cuestión en el corpus examinado de la modalidad lingüística navarra introduzca oraciones de relativo especificativas, el carácter restrictivo o incidental de la proposición está relacionado con la naturaleza del antecedente. Con esto queremos decir que, en la mayor parte de las ocasiones, el relativo *qui* encabeza una proposición especificativa porque la referencia del antecedente al que este remite no ha sido delimitada previamente por ningún elemento. Así pues, si, en primer lugar, atendemos a los casos en los que el relativo *qui* introduce una proposición explicativa, el antecedente, categorialmente, es un sustantivo que aparece modificado por un complemento especificativo o es un nombre propio que, sin la ayuda de modificadores restrictivos, designa por sí solo entidades referenciales. En cambio, en los casos en los que el relativo *qui* introduce una oración especificativa, que son los más abundantes, este remite a un antecedente no especificado, en los casos encontrados, a nombres comunes que, como sabemos, al designar un conjunto de individuos pertenecientes a una clase, requiere de un modificador que restrinja su referencia y permita indentificar a qué entidades de ese conjunto se refiere el emisor. Del total de 52 ocasiones en las que aparece el relativo *qui*, en 38 casos introduce oraciones especificativas y en 14 oraciones explicativas. De estos datos, solo 2 ejemplos de antecedente de cosa forman parte de los

14 en los que el relativo *qui* encabeza oraciones explicativas, el resto de los casos de antecedente no personal, 4, son ejemplos de proposiciones especificativas. A continuación, recogemos algunos ejemplos que ilustran la aparición del pronombre *qui* tanto en oraciones de relativo explicativas (14), (15), (16), (17) como especificativas (18), (19), (20), (21), eso sí, con una especial preferencia por estas últimas.

- 14) E por la mala uoç que fo puesta, e por el pleyto que sobre esto era començado, los bonos omnes del val de Erro qui fueron plegados (RCV, nº 116, año 1243, Hospital de Roncesvalles).
- 15) el segrestano fray Joan de Pomplona qui esta carta fizo (AHN, nº 11, año 1238, Monasterio de Fitero, CODEA).
- 16) e del camio que fizieron el prior de Ronçasuaylles e el convento, con Garcia Peritz d'Orquean, fiyo de Per Dax, a qui Dios perdone sabudament sobre el camio del palacio e del corral e del casal de fuera (RCV, nº 287, año 1282, Orcoyen).
- 17) Et es tenent la segunda vynna, qui es clamat lo mayllos del Jngles, con la vynna dels de Lana (EST, nº 2, año 1295, Estella).
- 18) et de qualquiere gouernador qui fuesse enviado enpues uos por el rey de França a gouernar Navarra (JDN, nº 92, año 1276, Pamplona).
- 19) E si los costieros peyndraren alguno en pan o en yerbas, que fagan emendar el daynno al seynnor de *qui* sera la heredat (RCV, nº 147, año 1253, Roncesvalles).
- 20) aquella sua vynna e cjmaquera deuantdjta es tenent con la vynna e cjmaquera de don Adam Cljment (...) e tenent con la vynna qui es censal de Sant Pere e tenent con la vynna de l'ospital de Sant Johan (EST, nº 2, año 1295, Estella).
- 21) E por los fruitos e por los escrimos qui saliran de la sobredita casa (AHN, nº 19, año 1253, Monasterio de Fitero, CODEA).

En cuanto a la función sintáctica que el relativo *qui* desempeña en la oración subordinada, esta unidad, al igual que en el dialecto aragonés, realiza en la casi totalidad de los ejemplos encontrados la función sintáctica de sujeto. La predilección del relativo *qui* por este papel sintáctico se ha intentado explicar a partir del origen etimológico de esta unidad, pues, como sabemos, procede del relativo nominativo latino *qui*. Solamente en 2 ejemplos el pronombre en cuestión ejerce una función sintáctica distinta a la de sujeto, realizando los papeles de objeto directo y complemento del nombre. En estos dos últimos ejemplos, además de que el relativo es término de preposición, conviene señalar que este refiere a un antecedente personal. Antes de ilustrar las funciones de objeto directo (26) y complemento del nombre (27), recogemos algunos de los muchos ejemplos que muestran el claro predominio del caso nominativo (22), (23), (24), (25).

- 22) et a todo otro gouernador qui enpues nos fuere enviado del seynor rey de França por gouernar el regno de Nauarr (JDN, nº 92, año 1276, Pamplona).
- 23) In Dei nomine. Sabuda cosa sea a todos los homes qui esta present carta veran et hodran (RCV, nº 287, año 1282, Orcoyen).
- 24) E que aya racion de pan, e de vino, e de las pitaņas, asi como a un monge e un moço qui l sierva (AHN, nº 8, año 1279, Monasterio de Leire, CODEA).

- 25) e ten de la carrera publica qui leva als predicadors entro a la casa que fu de de don Ortí d'Azqueta (AHN, nº 12, año 1272, Estella, CODEA).
- 26) e del camio que fizieron el prior de Ronçasuaylles e el convento, con Garcia Peritz d'Orquean, fiyo de Per Dax, a qui Dios perdone sabudament sobre el camio del palacio e del corral e del casal de fuera (RCV, nº 287, año 1282, Orcoyen).
- 27) E si los costieros peyndraren alguno en pan o en yerbas, que fagan emendar el daynno al seynnor de qui sera la heredat (RCV, nº 147, año 1253, Roncesvalles).

Después de examinar el comportamiento sintáctico del relativo *qui* en las oraciones de relativo con antecedente explícito, dedicamos las siguientes páginas al análisis de este pronombre en las oraciones de relativo sin antecedente explícito. De los dos tipos de relativas sin antecedente expreso, nos detenemos, en primer lugar, en el funcionamiento del pronombre relativo *qui* en las relativas semilibres. Sabemos que en estas oraciones la invariabilidad morfológica del relativo *qui* se sule por medio de la capacidad de flexión del artículo, lo que facilita la recuperación del antecedente al que el artículo refiere. Al igual que en el dialecto aragonés del siglo XIII, la secuencia artículo + *qui*, que tiene como precedente la estructura latina *ille qui*, no constituye una única unidad lingüística, sino que sus dos componentes poseen una plena autonomía sintáctica. Ello significa que, en el corpus examinado para el dialecto navarro, el artículo no se comporta como un afijo flexivo, sino que funciona como el antecedente del relativo. Pese a la falta de cohesión de estos elementos, no encontramos ejemplos en los que la preposición ponga de manifiesto la independencia sintáctica del artículo y del relativo. En todos ellos la preposición se sitúa delante del artículo y no se intercala entre los dos componentes de la secuencia porque el índice preposicional es exigido por el verbo de la oración principal y, por tanto, es externo a la oración subordinada.

- 28) De todo esto venimos de manifiesto que devemos a vos sobredicho abat e al convento de Fitero o al qui fuere empues vos en vuestro logar (AHN, nº 19, año 1253, Monasterio de Fitero, CODEA).
- 29) que los ditos cabeçaleros diessen al qui bivo fue todo el fruto de la villa sobredita (AHN, nº 4, año 1266, Monasterio de Fitero, CODEA).

No obstante, los ejemplos de prolepsis preposicional no nos impiden justificar el comportamiento del artículo como antecedente del relativo, pues, hallamos ejemplos en los que la presencia del cuantificador *todos*, que modifica la referencia del artículo, revela la capacidad pronominal de este último y, por tanto, la falta de gramaticalización de la secuencia artículo + *qui*.

- 30) Conoscan todos los qui esta present cara veran (AHN, nº 16, año 1262, Monasterio de Leire, CODEA).

Al igual que el pronombre relativo *qui*, la combinación de este último con el artículo muestra una cierta preferencia por el género masculino, ya que en todos los ejemplos encontrados, un total de 15, el relativo *qui* aparece acompañado de artículos masculinos.

- 31) In dei nomine. Conoscuda cosa sia a los qui son e a los qui son auenir (DN, nº 11, año 1223, Pamplona).

Además, solo en 5 de estos 15 casos el artículo está flexionado en número singular, por lo que esta secuencia de artículo + *qui* no solo se asocia al género masculino, sino también al número plural.

- 32) De todo esto venimos de manifiesto que devemos a vos sobredicho abat e al convento de Fitero o al *qui* fuere empues vos en vuestro logar (AHN, nº 19, año 1253, Monasterio de Fitero, CODEA).

Aunque el artículo funcione como antecedente del relativo, en ocasiones, concretamente en 7, este remite a un elemento que ha sido mencionado previamente en el discurso, por lo que, gracias a la capacidad del artículo para expresar los morfemas de género y número, es posible recuperar la entidad referencial a la que el artículo hace alusión (33). En los 8 casos restantes, el artículo no remite anafóricamente a ningún elemento del contexto previo, sino que se sobrentiende que el artículo alude a referentes personales, con especial preferencia por el género masculino (34).

- 33) In Dei nomina. Conoscida cosa sea ad todos omes, los presentes e los qui son por venir (RCV, nº 131, año 1247, Tudela).

- 34) Sepan los que son e los qui son por venir que esta es la remembrança de las treugas (JDN, nº 64, año 1235, Tudela).

En lo que se refiere a la función sintáctica, el relativo *qui* en la oración subordinada que introduce realiza exclusivamente el papel sintáctico de sujeto (28), ya que en aquellos casos en los que el relativo está precedido de una preposición, esta es externa a la proposición subordinada, pues forma parte del régimen preposicional del verbo de la oración principal y, por tanto, no condiciona la función que el relativo en cuestión realiza en la oración que introduce (29).

- 35) Et los ditz clergues racioners de Sant Pere de la Rua, los qui voy son e aquels que vendran empues (EST, nº 3, año 1296, Estella).

- 36) que los ditz cabeçaleros diessen al *qui* bivo fue todo el fruto de la villa sobredita (AHN, nº 4, año 1266, Monasterio de Fitero, CODEA).

Junto a la estructura artículo + *qui*, documentamos también en el dialecto navarro ejemplos de la secuencia *aquel* + *qui*, en la que este demostrativo, una vez desprovisto de su significado espacial, funciona como antecedente del relativo. Al igual que el artículo, el mencionado demostrativo suple las carencias morfológicas del pronombre relativo *qui*, permitiendo, en aquellos casos en los que el demostrativo se relaciona anafóricamente con un elemento ya mencionado en el contexto previo, recuperar fácilmente la entidad a la que remite (37). No obstante, en la mayoría de las manifestaciones de esta secuencia, no hay remisión anafórica de ningún tipo, sino que se supone que el demostrativo se refiere a entidades humanas no señaladas en el contexto previo (38).

- 37) E si alguno de partes del senescal estas treugas crebantás, conuiene el senescal abonase senes enganno, que faga d' aquel qui esto fara como de traidor del cuerpo e de todas sus cosas (JDN, nº 64, año 1235, Tudela).

- 38) Sepan todos aqueylos qui aquesta carta veran (RCV, nº 108, año 1240, Hospital de Roncesvalles).

Como en el caso de la estructura artículo + *qui*, hay un claro predominio del género masculino y del número plural, pues de los 5 casos que encontramos de la secuencia *aquel* + *qui*, solamente documentamos un ejemplo de número singular (39).

- 39) E si alguno de partes del senescal estas treugas crebantas, conuiene el senescal abonase senes enganno, que faga d' aquel *qui* esto fara como de traidor del cuerpo e de todas sus cosas (JDN, nº 64, año 1235, Tudela).

Con respecto a la función sintáctica, de nuevo, el relativo *qui*, también en esta secuencia con el demostrativo *aquel* como antecedente, realiza exclusivamente la función sintáctica de sujeto.

- 40) Sepan todos aquellos *qui* son presentes e son por uenir (RCV, nº 116, año 1243, Hospital de Roncesvalles).

Como se observa en los ejemplos anteriores, tanto la secuencia artículo + *qui* como la estructura *aquel* + *qui* aparecen en la mayoría de las ocasiones en fórmulas diplomáticas de notificación, es decir, en aquellas en las que se alude a las entidades humanas que oyen o verán el documento; por lo que, al igual que el relativo *qui*, muestran un cierto grado de fosilización y anquilosamiento. En lo que se refiere al tipo de oración de relativo que el pronombre *qui* encabeza en las relativas semilibres, todos los ejemplos encontrados son casos de proposición especificativa, pese a que el carácter restrictivo de esta clase de proposiciones relativas es incompatible con la capacidad pronominal que el artículo y el demostrativo poseen en estas secuencias al funcionar como antecedente del relativo.

Si atendemos al comportamiento sintáctico del relativo *qui* en el segundo tipo de oraciones de relativo sin antecedente explícito, las relativas libres, sabemos que en este tipo de proposiciones el relativo *qui*, además de enlazar la oración subordinada con la principal y de ejercer una función sintáctica en la proposición que introduce, funciona también como antecedente. La capacidad del relativo *qui* para aparecer en estos contextos sintácticos es consecuencia del rasgo léxico de persona, pues, gracias a este contenido léxico, la ausencia de antecedente no supone ningún inconveniente para encabezar este tipo de oraciones de relativo. Este rasgo semántico, que diferencia al relativo *qui* con respecto a las otras unidades del sistema, explica la estrecha asociación de este pronombre con los referentes personales en las oraciones de relativo con antecedente explícito. Pese a la temprana desaparición del relativo *qui* en las oraciones de relativo con antecedente expreso en el dialecto castellano, este pronombre permanece vivo en las relativas libres tal vez porque en este contexto sintáctico solamente podía hacerle competencia el relativo *quien* que, al igual que este, posee el significado léxico de persona. No obstante, en las oraciones de relativo con antecedente explícito, el relativo *que*, pese a su preferencia por los referentes no personales, también podía aparecer en los contextos de uso del relativo *qui*: antecedentes personales de género masculino. A diferencia de los otros contextos sintácticos en los que el pronombre *qui* presenta un alto grado de fosilización, en las relativas libres esta pieza sintáctica no está tan relacionada con el discurso estereotipado del género jurídico, sino que aparece en construcciones de redacción libre.

- 41) E *qui* contra este fecho movere, sea escomulgado, e maldicho e con Judas el traidor in infierno damnado (AHN, nº 19, año 1253, Monasterio Fitero, CODEA).

- 42) con tal convenença que don Lop de Pomar, e so mujer, e todos aquellos de so linage que despues ellos verran o *qui* terran el devant dito logar deven dar al abat e al convento de Sant Çalvador de Oliva dozientos sueldos jaqueses cad' año (AHN, nº 19, año 1269, Navarra, CODEA).

Con respecto a la función sintáctica que el relativo *qui* desempeña en las relativas libres, en todos los ejemplos encontrados, 19 en total, realiza el papel sintáctico de sujeto; pues, aunque encontramos ejemplos en los que el relativo forma parte de un sintagma preposicional, la preposición es externa a la subordinada, pues pertenece al régimen preposicional del verbo de la oración principal, por lo que este índice preposicional no condiciona la función que desempeña el relativo en la oración que introduce.

- 43) *Qui* este nuestro fecho quesiere romper peche LX soldos a palacio (AHN, nº 18, año 1250, Monasterio de Fitero, CODEA).

- 44) Que sia tot uendut a *qui* mas hy dara (EST, nº 2, año 1295, Estella).

En comparación con los dialectos del centro y occidente de la Península, en los dialectos orientales estudiados, aragonés y navarro, el relativo *qui* manifiesta una plena vitalidad en el siglo XIII, pues aparece tanto en oraciones de relativo con antecedente explícito como en relativas semilibres y libres. No obstante, a diferencia del dialecto aragonés, en la modalidad navarra el relativo *qui* aparece con más frecuencia en el discurso estereotipado. El uso frecuente del relativo en cuestión en todos sus contextos de aparición en los dialectos del oriente peninsular está, en cierto modo, relacionado con el menor empleo del relativo *quien* que, como sabemos, en las modalidades lingüísticas castellana y asturiano-leonesa fue un factor clave en el declive del relativo *qui*, pues, poco a poco, el pronombre *quien*, debido a sus semejanzas con *qui*, empezó a aparecer en los contextos de uso de este último. No obstante, en Castilla, además de por la competencia del relativo *quien*, la desaparición del pronombre *qui* se vio acelerada por la proximidad fónica con el relativo *que*, ya que en el área central de la Península las vocales átonas finales /i/ y /e/ se neutralizaron.

6.3.2. *Quien*

La menor competencia del relativo *quien* en los dialectos orientales y, por tanto, el mayor uso del relativo *qui* se pone de manifiesto en el corpus examinado para el dialecto navarro, pues, frente a la totalidad de apariciones del pronombre *qui* en todos los contextos sintácticos, 91, tan solo encontramos 2 manifestaciones del relativo *quien*. Si procedemos al análisis de estos dos ejemplos, observamos que, en los textos notariales analizados para el dialecto navarro, el pronombre *quien* aparece en oraciones de relativo con antecedente explícito¹²². Al igual que *qui*, debido al contenido léxico de persona, el relativo *quien* se vincula especialmente con antecedentes personales, de ahí que en los 2 casos encontrados el pronombre en cuestión haga alusión a referentes humanos. No

¹²² Puede que en el dialecto navarro del siglo XIII el pronombre *quien* solo esté presente en oraciones de relativo con antecedente explícito, pues Carmen Saralegui, en su estudio de la *Colección diplomática del Monasterio de Irache*, no encuentra, hasta el siglo XIV, las primeras manifestaciones de *quien* tanto en oraciones de relativo con antecedente como sin antecedente.

Véase Saralegui, Carmen (1977): *El dialecto navarro en los documentos del Monasterio de irache (958-1397)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, pág. 190.

obstante, al contrario del relativo *qui* que exclusivamente hace referencia a antecedentes personales de género masculino, el pronombre *quien*, pese al escaso número de ejemplos, en 1 caso alude a un antecedente de género femenino (1) y en el otro ejemplo a un antecedente masculino (2). Aunque no hallamos ejemplos en los que el relativo en cuestión se refiera a antecedentes plurales, sabemos que, según las últimas investigaciones, las primeras manifestaciones del pronombre *quien* con flexión de número se documentan a principios del siglo XIV (1322) y a principios del siglo XV (1410) en el asturiano-leonés. No obstante, en el área castellana en la que el relativo *quien* ya en el siglo XIV era de uso generalizado¹²³, la forma plural *quienes* no aparece hasta la primera mitad del siglo XVI¹²⁴.

En lo que se refiere al tipo de proposición que encabeza, en los 2 ejemplos encontrados, *quien* introduce una proposición explicativa, ya que refiere a antecedentes que, categorialmente, son nombres propios y, por tanto, sin la ayuda de ningún tipo de complemento, son capaces de restringir la extensión referencial de su antecedente. En cuanto a la función sintáctica, en los 2 casos realiza la función de objeto directo. El uso frecuente del pronombre *quien* como objeto directo se relaciona con el caso etimológico acusativo, pues, como dijimos, este relativo es descendiente del acusativo latino *quem*. Además, en los 2 ejemplos, *quien* muestra su predilección por los contextos preposicionales, pues en ellos es término de la preposición característica de los complementos directos de persona, el índice preposicional *a*.

- 1) e el conuiento d'aqueyll mesmo logar, parando mientes a la muyt grant deuotion que la muyt noble e hondrada dueyna dona Mayor Hyvaynes de Mussica, a *quien* Dios perdone, auia con la nuestra Orden (RCV, n° 326, año 1294, Hospital de Roncesvalles).
- 2) cauaylleros e cabeçaleros ensemble con don Guyllem Arnalt de Salt del noble varon don Arnalt Sanc, seynnor de Assa, a *quien* Dios perdone, queriendo cumplir la almosna que eill mando fazer al hospital de Ronçasuaylles por su alma (RCV, n° 288, año 1283, Hospital de Roncesvalles).

Al igual que en el dialecto oriental vecino, el aragonés, no encontramos en la modalidad navarra ejemplos de la secuencia artículo + *quien*, pues, incluso en las áreas en las que esta estructura sí existió, la zona central y occidental de la Península, no prosperó por razones internas. El contenido léxico de persona del relativo *quien* y, por tanto, la capacidad de este para funcionar como antecedente en la oración subordinada que encabeza convirtieron en prescindible, e incluso innecesaria, la presencia del artículo delante del pronombre *quien*, pues la variabilidad morfológica del artículo no resultaba indispensable para identificar al referente. Por este motivo, la estructura *el quien* era rarísima excepto cuando había una preposición interpuesta. No obstante, el artículo se combinó con dicho relativo porque hasta el siglo XVII era frecuente la formación de estas estructuras con todo tipo de pronombres relativos¹²⁵.

¹²³ Iglesias Casal, Isabel (1996): *Los relativos en la prosa renacentista castellana*, Oviedo, Universidad de Oviedo, pág. 143.

¹²⁴ Según Corominas, los primeros ejemplos del plural analógico *quienes* no aparecen hasta la primera mitad del siglo XVI y aun tropezaba con gran resistencia en el siglo XVII. Consúltese Corominas, Juan y Pascual, José Antonio (1980-1991): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid, Gredos, vol. IV, pág. 705.

¹²⁵ Para más información sobre la estructura *el quien* véase Lapesa, Rafael (2000): "El artículo como antecedente del relativo en español", en *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Rafael Cano y María Teresa Echenique Elizondo (ed.), Madrid, Gredos, vol. I, pág. 399.

Pese a la progresiva aparición del relativo *quien* en los contextos de uso de *qui* en los dialectos castellano y asturiano-leonés, en un principio el pronombre *quien* manifestó un cierto apego por los contextos preposicionales¹²⁶. De igual modo, el incipiente uso de este pronombre en el siglo XIII en la modalidad navarra muestra la preferencia de *quien* por los usos preposicionales. No obstante, debido a la escasez de manifestaciones del relativo *quien* en el corpus examinado, no podemos suponer la existencia de un reparto funcional entre las unidades relativas *qui* y *quien*; pues, aunque *qui* se relaciona con el caso nominativo y *quien* con los usos preposicionales, otro pronombre ha de suplir la escasa presencia del relativo *qui* en los contextos preposicionales y no el relativo *quien*. De momento, en el siglo XIII, o por lo menos en el corpus examinado, el empleo de este pronombre es muy reducido.

6.3.3. *Que*

La versatilidad funcional que caracteriza al pronombre relativo *que* también se pone de manifiesto en la modalidad lingüística navarra. La invariabilidad morfológica y la falta de significado léxico permiten al relativo en cuestión relacionarse anafóricamente con antecedentes pertenecientes a cualquier clase gramatical y semántica. A diferencia del pronombre *qui* que, como hemos visto, debido al contenido léxico de persona, alude casi exclusivamente a referentes personales, la carencia de este rasgo semántico concede al relativo *que* la posibilidad de aparecer en un gran número de contextos sintácticos y hacer referencia a antecedentes de carácter nominal, adverbial u oracional. Si atendemos al corpus examinado, encontramos un total de 195 manifestaciones del pronombre *que* en oraciones de relativo con antecedente explícito, en las que se observa la preferencia de la unidad relativa en cuestión por los referentes de cosa; puesto que de los 195 ejemplos en los que el relativo *que* remite a un antecedente, 143 son casos de antecedentes de cosa y 43 son ejemplos de antecedentes personales. Frente a la categoría gramatical sustantiva de los anteriores, en las 9 ocurrencias restantes del total de manifestaciones del pronombre *que* en relativas con antecedente expreso, el relativo en cuestión se refiere en 6 casos a pronombres indefinidos y en 3 casos a antecedentes adverbiales.

Si tenemos en cuenta el género del antecedente, observamos que cuando el relativo *que* remite a un antecedente de cosa, en la mayoría de los casos, el referente es de género femenino; pues de las 143 manifestaciones del relativo *que* con antecedente no personal, 81 son casos de antecedente femenino (1), (2), (3), (4) y 58 de antecedente masculino (5), (6), (7), (8). A estos casos se unen 4 ejemplos en los que el pronombre *que* se refiere a antecedentes de cosa coordinados de género opuesto (9), (10).

- 1) queriendo cumplir la almosna *que* eill mando fazer al hospital de Ronçasuaylles por su alma (RCV, nº 288, año 1283, Hospital de Roncesvalles).

¹²⁶A partir de un amplio corpus de textos literarios, Javier Elvira sostiene que en el español antiguo el relativo *quien*, cuando lleva antecedente, es de forma absoluta un pronombre de régimen.

Véase Elvira, Javier (1989): “*Qui* y *quien* en español antiguo”, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, XXXVII/1, pág.15.

Asimismo, Prieto Entrialgo observa que en el asturiano-leonés el relativo *quien* cumple una función preposicional tanto en relativas con antecedente como sin antecedente.

Véase Prieto Entrialgo, Clara Elena (2015): *Los relativos en el asturiano medieval*, Berna, Peter Lang, pág. 116.

- 2) vendemos una vinna que fue del dito Johan Beltran (JDN, nº 117, año 1280, Tudela).
- 3) con toda la roppa conplida que yo y suelo tener (JDN, nº 116, año 1278, Tudela).
- 4) las casas de don Garcia, cauero, *que* fueron de don Sant de Boria (JDN, nº 116, año 1278, Tudela).
- 5) In Dei nomine. Sabuda cosa sea a todos los homes qui esta present carta veran et hodran, que esta es remembrança de la aueniença e del camio que fizieron el prior de Ronçasuaylles e el convento, con Garcia Peritz d'Orquean (RCV, nº 287, año 1282, Orcoyen).
- 6) E los fruytos que avredes recebido en aquest comercio, queremos que sean en almosna por la anima del devantdicto seynnor d' Atssa (RCV, nº 288, año 1283, Hospital de Roncesvalles).
- 7) todos los dreytos que nos auemos e deuemos auer en la villa e en el termino de Oxavayn (RCV, nº 323, año 1293, Oxavain).
- 8) les quitamos e fazemos quitazon de todo el pecho que eyllos a nos deuian (RCV, nº 345, año 1300, Arguiñáriz).
- 9) nos prior e conuiento sobredichos lo otorgamos e lo confirmamos, e otrosi todas las colonias e todos los drechos que sean de la nuestra orden (RCV, nº 326, año 1294, Hospital de Roncesvalles).
- 10) firmasen ante mi las conuinencias o partimentos que fizieron e pusieron con el abat e con el convento del monasterio de Fitero (AHN, nº 4, año 1266, Monasterio de Fitero, CODEA).

En cambio, con antecedentes personales el relativo *que* muestra un comportamiento sintáctico similar al del pronombre *qui*, pues ya no es el género femenino el más frecuente, sino el género masculino. De las 43 manifestaciones del relativo *que* con referentes de persona, solamente en 3 casos el pronombre en cuestión se relaciona anafóricamente con antecedentes de género femenino (11), (12), (13) y en 39 casos con antecedentes de género masculino, por lo que parece bastante claro el predominio de este último (14), (15), (16), (17). De estos 43 ejemplos de referentes personales, hallamos 1 caso en el que el pronombre refiere a dos antecedentes de género opuesto relacionados por coordinación disyuntiva (18).

- 11) et la canbra que yo lexo pora aniuersario por la anima de dono Agnes, hermana mia que Dios perdone (JDN, nº 116, año 1278, Tudela).
- 12) ata tant que el djt monesteri aya o entre alguna dona que sia del linaje de la djta Beatriz (EST, nº 2, año 1295, Estella).
- 13) pieça de dona Maria, muller que fue de don Enego (AHN, nº 9, año 1272, Monasterio de Fitero, CODEA).
- 14) cabeçaleros de maestre Sancho, canónigo que fo de Tudela (JDN, nº 117, año 1280, Tudela).
- 15) Item manda que sons cabeçalers dejus escriutz que fagan cantar un an en la dita iglesia de Sant Pere de la Rua un cappelan que cante missas e diga totas sas horas compljdament per la sua anjma (EST, nº 3, año 1296, Estella).

- 16) don Semen Semeniz, cauallero de Sarasa, *que* fue en el logar por mandamiento de Climent de Lanay (AHN, nº 4, año 1266, Monasterio de Fitero, CODEA).
- 17) E es en termino deuantido no aya poder de peyndrar por dayno de pan nin de yerbas nul omne *que* sea del hospital o de la villa de Ronçasuaylles (RCV, nº 147, año 1253, Navarra).
- 18) e auemus dado fiador de docientos morauidis en oro, don Miguel Guarçeytz de Oyloqui, de fer quedar a todo omne ho a toda muyller *que* ninguna cosa quisiesse demandar en los sobreditos coyllaços (RCV, nº 303, año 1288, Burrein).

En lo que concierne a la proposición subordinada que el pronombre *que* introduce cuando remite a un antecedente explícito, en el corpus examinado, el relativo en cuestión encabeza proposiciones especificativas, ya que, en la mayoría de los casos, hace alusión a un antecedente no especificado, un pronombre indefinido (19) o un nombre común (20), que al no ser capaz de designar por sí solo a un único referente, admite modificadores restrictivos, ya sean nominales u oracionales, que delimitan su extensión referencial (19). No obstante, en el conjunto de textos notariales analizados, el relativo *que*, aunque en menor número, también introduce proposiciones explicativas que, como sabemos, en lugar de restringir la referencia del antecedente, aportan una información suplementaria que no es necesaria para identificar al referente. En los ejemplos encontrados, el elemento al que remite el pronombre es un nombre común cuya referencia ya ha sido delimitada previamente por un complemento especificativo (21), (22) o un nombre propio (23) que, por sus características semánticas, sin la ayuda de ningún complemento, designa a un individuo único. Si atendemos a los datos numéricos, parece evidente la preferencia del relativo *que* por el contexto especificativo, pues de las 195 apariciones del pronombre *que* en oraciones de relativo con antecedente explícito, en 167 casos el relativo en cuestión introduce proposiciones especificativas, por lo que en las 28 ocurrencias restantes encabeza proposiciones explicativas.

- 19) avemos e devemos dar e pagar a vos el dicho abat, e convento e dicho monesterio de Fitero o a qui quiere *que* esta present carta monstrara (AHN, nº 16, año 1296, Monasterio de Fitero, CODEA).
- 20) qualquiere gouernador *que* sea enpues de nos enviado por el seynor de de França por gouernar Nauarra (JDN, nº 92, año 1276, Pamplona).
- 21) nos fazemos gracia especial a los nuestros coyllaços de Muntiniano, *que* lis prometemos por nos e por nuestros sucessores, *que* nunca les daremos, ni vendremos, ni empeynaremos, ni cambiaremos, ni en ninguna manera alienaremos (RCV, nº 326, año 1294, Hospital de Roncesvalles).
- 22) uendemos a uso don Maurin abbat de Fitero et a todo el conuent de Fitero, al present et al uenidero toda la herdat del termino de Tudullen, *que* nos caio en part por herdat entre nuestros ermanos de nuestro padre don Espannol et de nuestra madre dona Uellida (CMR, nº 30, año 1212, Monasterio Fitero).
- 23) don Semen Semeniz, cauallero de Sarasa, *que* fue en el logar por mandamiento de Climent de Lanay (AHN, nº 4, año 1266, Monasterio de Fitero, CODEA).

El rasgo personal o no del antecedente no está directamente relacionado con el carácter especificativo o no de este, pues tanto con referentes de cosa como con referentes

personales el relativo *que* introduce en la mayoría de las ocasiones proposiciones especificativas. De los 43 ejemplos en los que el pronombre se refiere a un antecedente de persona, en 35 casos el pronombre *que* encabeza proposiciones especificativas (24) y en los 8 restantes explicativas (25). Algo similar ocurre con los antecedentes no personales, pues de un total de 143 ejemplos, en 123 casos *que* introduce oraciones especificativas (26) y en 20 ejemplos proposiciones explicativas (27). La preponderancia de la proposición especificativa en el comportamiento sintáctico del relativo *que* se observa también en los casos en los que la unidad relativa en cuestión remite a un pronombre indefinido (28) o un adverbio (29), pues los 9 casos constituyen ejemplos de proposiciones que restringen la referencia del antecedente.

- 24) qualquiere gouernador *que* sea enpues de nos enviado por el seynor de de França por gouernar Nauarra (JDN, nº 92, año 1276, Pamplona).
- 25) don Semen Semeniz, cauallero de Sarasa, *que* fue en el logar por mandamiento de Climent de Lanay (AHN, nº 4, año 1266, Monasterio de Fitero, CODEA).
- 26) Sepan quouantos esta present carta vieren e oyeren, que yo Johan Gil de Guembe oytorgo e vengo de manifiesto que si pora auentura en Guembe ho en las otras heredades *que* yo di a Dios e a Sancta Maria e a la caridat del hospital de Ronçasuaylles, ningún omne fiziere embargo al dito hospital (RCV, nº 270, año 1276, Badoztain).
- 27) Destino et lexo despues mis días a los ditos Ferrant Martineç et Guillem Lopeç, fillos mios, el mi vuerto de Grisera, *que* se tiene de la una part iuxta el vuerto de don Domingo Gonçalueç, e de la otra part iuxta el prado de Ribotas (JDN, nº 116, año 1278, Tudela).
- 28) con tal condicion que vos los dichos Juan Garcia e Maria Sanchez, e otri por vos e de vos o qualquiere *que* los ditos majuelos toviere o heredare (AHN, nº 16, año 1296, Monasterio de Fitero, CODEA).
- 29) Destino, quiero et mando et dono pleno podrer a mis cabeçaleros, que luego enpues días mios, reciban todos mis mobles doquiere *que* yo los aya (JDN, nº 116, año 1278, Tudela).

Con respecto a la función sintáctica que el relativo *que* desempeña en la proposición subordinada que introduce, si, en primer lugar, atendemos a las oraciones de relativo con antecedente de cosa, observamos que, en el corpus examinado, el pronombre *que* realiza tres papeles sintácticos: sujeto, objeto directo y complemento circunstancial. De estas tres funciones, la de sujeto (30), (31) y la de objeto directo (32), (33) son las más frecuentes con 64 y 61 ejemplos respectivamente.

- 30) un mi palacio con toda la cambra de suso, *que* es en la parroquia de Santa Maria (JDN, nº 116, año 1278, Tudela).
- 31) et de la otra part iuxta la vinna *que* fue de don Bartholomeu del Toro (JDN, nº 116, año 1278, Tudela).
- 32) aquellos .III. dineros *que* nos deuemos dar a uos de en cenç en cada un anno (RCV, nº 131, año 1247, Tudela).

- 33) nos don Lop prior e el conuent sobreditos de Ronçasualles, damos a uos don Lop Arceyz (...) aquella .XVI. part, e todos los otros dreytos que nos auemos ni auer deuemos en aquel molino del riuo de Queyles (RCV, nº 131, año 1247, Tudela).

Al igual que el papel sintáctico de objeto directo, el pronombre *que* puede desempeñar de forma autónoma la función de complemento circunstancial sin la necesidad de una preposición. La capacidad del pronombre relativo *que* para referirse a cualquier tipo de antecedente es lo que le permite realizar la función de complemento circunstancial, pues puede hacer referencia a sustantivos relacionados con la expresión de la temporalidad, la modalidad, la locación, la causalidad, etc. En el corpus examinado, aunque la función de complemento circunstancial es la menos abundante con 18 casos, el relativo *que* interviene en la expresión de dos circunstancias: tiempo y lugar. Pese a que el pronombre relativo *que*, cuando desempeña la función sintáctica de complemento circunstancial, suele hacer referencia a antecedentes temporales¹²⁷, en los textos notariales analizados, es más frecuente la remisión del relativo *que* a sustantivos relacionados con la expresión de la locación; ya que de los 18 ejemplos en los que el pronombre se comporta como complemento circunstancial, 11 son casos de complemento circunstancial de lugar (34), (35) y 7 de tiempo (36), (37).

- 34) Destino et lexo despues mis dias a Ferrant Martineç, fillo mio, por moble una mi cuba que cabe XL mietros (JDN, nº 116, año 1278, Tudela).
- 35) Destino et lexo despues mis dias a don Garcia Nauarret, prestre, el mi leyto en que yo suelo iazer, todo conplido (JDN, nº 116, año 1278, Tudela).
- 36) damos e fazemos donación a la orden de Santa Maria de Ronçasuaylles, de todo aquel nuestro coyllacio (...) del dia que esta carta fu fecha ata la fin del mundo (RCV, nº 345, año 1300, Arguiñáriz).
- 37) e es a saber que estas casas sobredichas e el vaso de plata con el tapet vos lexamos en comienda que vos sirvades de las dichas casas e del vaso con el tapet todos los dias que vos biva seades (AHN, nº 11, año 1273, Monasterio de Fitero, CODEA).

A pesar del escaso número de manifestaciones del pronombre *que* en contextos preposicionales, encontramos 2 ejemplos en los que el relativo en cuestión realiza la función de complemento circunstancial de lugar y es término del índice preposicional *en*.

- 38) Destino et lexo despues mis dias a don Garcia Nauarret, prestre, el mi leyto en que yo suelo iazer, todo conplido (JDN, nº 116, año 1278, Tudela).

¹²⁷ Para el castellano, Javier Elvira observa que, cuando el relativo *que* funciona como complemento circunstancial, este hace referencia en la mayoría de los casos a un antecedente de valor temporal. Véase Elvira, Javier (2009): “Las oraciones de relativo I. El nexa *que*”, en *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte la frase nominal*. vol. II, Concepción Company (dir.), México, UNAM, pág. 1438. También Keniston, para el castellano del siglo XVI, señala el mayor predominio de la función de complemento circunstancial de tiempo.

Consultése Keniston, Hayward (1937): *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, Chicago, pág. 210.

Asimismo, como hemos visto en el apartado dedicado al dialecto aragonés, el relativo *que*, cuando realiza la función sintáctica de complemento circunstancial, en la mayoría de las ocasiones, está relacionado con la expresión del valor temporal.

- 39) el abat e el conuiento devenli dar casa en el monasterio en *que* biva (AHN, nº 8, año 1279, Monasterio de Leire, CODEA).

Además de con antecedentes sustantivos temporales, locativos y modales, el relativo *que* también puede comportarse sintácticamente como un complemento circunstancial cuando tiene por antecedente un elemento perteneciente a la categoría adverbial, ya que, como se ha dicho, debido a la ausencia de contenido léxico, el relativo en cuestión puede combinarse con cualquier tipo de referente. En los ejemplos encontrados, *que* remite a un adverbio temporal (40) y a un adverbio locativo que se ha formado a partir de la tercera persona del singular del presente de subjuntivo del verbo volitivo *querer* y del adverbio *do* (41).

- 40) diciendo el dicho prior que la su Orden del hospital de Ronçasuaylles, seyendo en tenencia con su hermandat luengos tiempos, aynos et dias, de un prado (...) pasçiendo las yerbas con sus ganados (...) e partiendolo con su hermandat (...) eyllos agora *que* li haontados los us freyres, e li han feridos e sacados los ganados del dicho prado (RCV, nº 339, año 1299, Pamplona).

- 41) Destino, quiero et mando et dono pleno podrer a mis cabeçaleros, que luego enpues dias mios, reciban todos mis mobles doquiere *que* yo los aya (JDN, nº 116, año 1278, Tudela).

En lo que concierne al papel sintáctico que el pronombre *que* lleva a cabo cuando se refiere a un antecedente personal, en el corpus examinado, encontramos manifestaciones de dicho relativo en cuatro contextos sintácticos: sujeto, objeto directo, atributo y objeto indirecto. Las funciones de caso nominativo, sujeto y atributo, son las más abundantes con 31 y 7 casos respectivamente. La preferencia del relativo *que* por la función sintáctica de sujeto especialmene con antecedentes personales masculinos pone de manifiesto la competencia de este pronombre con el relativo *qui*, ya que el uso más frecuente de este último está asociado no solo con el carácter personal del antecedente, sino con el género masculino y el caso nominativo. Así pues, si en los dialectos del centro y el occidente peninsular, es el relativo *quien* el que invade los contextos de uso del relativo *qui*, en los dialectos orientales es el pronombre *que* el que, en cierto modo, compite con el relativo *qui*.

- 42) e damos a uos e a todos vuestros successores *que* empues vos seran por secula cunta por facer todas vuestras propias voluntades e la viña e la pieça de Jaco (AHN, nº 11, año 1294, Monasterio de Leire, CODEA).

- 43) Testigos *que* fueron presentes en logar, Martin Yuanes de Vriç (...) (RCV, nº 399, año 1299, Pamplona).

En cuanto a la función de atributo, como en el dialecto aragonés, el relativo *que* lleva a cabo este papel sintáctico cuando se refiere a un antecedente de categoría sustantiva que, sin determinante, funciona como incidental, aportando una información suplementaria sobre el sustantivo al que modifica que normalmente es un nombre propio.

- 44) cabeçaleros de maestre Sancho, canónigo *que* fo de Tudela (JDN, nº 117, año 1280, Tudela).

- 45) vos damos una pieça (...) que abent alectaneos de la una parte pieça de fijos de don Joan Matinez d'Almaña e de la otra parte pieça de Diago Lopez, fijo *que* fue de don Lope Garcia (AHN, nº 13, año 1285, Monasterio de Fiteron, CODEA).

La escasa presencia del relativo *que* en los contextos preposicionales se pone también de manifiesto en las funciones sintácticas de objeto directo y de objeto indirecto cuando se refiere a un antecedente personal, pues no encontramos ningún ejemplo en el que el relativo en cuestión aparezca precedido del índice preposicional característico de estos papeles sintácticos. No obstante, son escasos los ejemplos en los que el pronombre *que* desempeña la función de objeto directo (46), (47) y de objeto indirecto (48), 4 y 1 caso respectivamente.

- 46) vendiemus a la caridat del Hospital de Ronçasuaylles aqueillos .II. coyllaços *que* nos auiamus en Burrin (RCV, nº 303, año 1288, Burrin).
- 47) et la canbra que yo lexo pora aniuersario por la anima de dono Agnes, hermana mia *que* Dios perdone (JDN, nº 116, año 1278, Tudela).
- 48) nos fazemos gracia special a los nuestros coyllaços de Muntinano, *que* lis prometemos por nos e por nuestros successores, que les daremos, ni vendremos, ni empeynaremos, ni cambiaremos, ni en ninguna manera alienaremos (RCV, nº 326, año 1294, Hospital de Roncesvalles).

Si observamos el último ejemplo en el que el relativo *que* realiza la función sintáctica de objeto indirecto, pese a la ausencia de la preposición, se puede identificar fácilmente el papel sintáctico del relativo gracias a la aparición de un pronombre correferente que, al igual que el pronombre *que*, desempeña la función de objeto indirecto. A pesar de que en la oración subordinada dos elementos gramaticales realicen el mismo papel sintáctico, no constituye exactamente un caso de redundancia, ya que la presencia del pronombre permite esclarecer la función sintáctica del relativo, debido a la ausencia de un índice preposicional. El elemento pronominal que desempeña la función de objeto indirecto presenta la forma *lis* que es la variante característica de los dialectos orientales, navarro y aragonés, para el dativo de tercera persona.

Igualmente en las oraciones de relativo en las que el pronombre *que* se refiere a un pronombre indefinido, especialmente a aquellos que se han formado a partir de un relativo y de la tercera persona del singular del presente de subjuntivo del verbo *querer*, la función sintáctica de sujeto es la más abundante.

- 49) avemos e devemos dar e pagar a vos el dicho abat, e convento e dicho monesterio de Fitero o a qui quiere *que* esta present carta monstrara (AHN, nº 16, año, Monasterio de Fitero, CODEA).
- 50) con tal condicion que vos los dichos Juan Garcia e Maria Sanchez, e otri por vos e de vos o qualquiere *que* los ditos majuelos toviere o heredare (AHN, nº 16, año 1296, Monasterio de Fitero, CODEA).

En lo que se refiere al funcionamiento del pronombre *que* en las oraciones de relativo sin antecedente explícito, al igual que en el corpus examinado para el dialecto aragonés, tampoco en la modalidad lingüística navarra encontramos ejemplos que muestren la presencia del relativo en cuestión en relativas libres y, por tanto, en contextos en los que el pronombre *que* debería, además de enlazar la proposición subordinada con la principal y desempeñar una función en la oración que introduce, comportarse como el antecedente. No obstante, la carencia de contenido léxico dificulta, en cierto modo, la aparición de *que* en relativas libres. Sin embargo, aunque no hayamos encontrado ejemplos del relativo *que* en este contexto sintáctico, esto no significa que dicha unidad gramatical no encabece

nunca relativas libres, pues algunos autores, como ya hemos visto, sí han encontrado en castellano ocurrencias en las que el pronombre *que*, además de funcionar como relativo, se comporta también como antecedente. En estos casos, se ha sugerido que el pronombre *que*, desde un punto de vista semántico, en oposición al valor personal del relativo *qui*, para aparecer en estos contextos sintácticos, incorpora un contenido léxico caracterizado por el rasgo no personal.

En cambio sí hallamos, en el corpus examinado, manifestaciones del relativo *que* en el otro tipo de oraciones de relativo sin antecedente explícito. Como ya se ha mencionado en más de una ocasión, la combinación artículo + *que* ya era conocida en la lengua latina en la que el demostrativo *ille* funcionaba como antecedente de una oración de relativo. Al igual que en el dialecto aragonés, la secuencia *el que*, que tiene su origen en la estructura latina *ille que*, tampoco muestra un alto grado de gramaticalización en el navarro del siglo XIII, pues los dos componentes de la secuencia, desde un punto de vista sintáctico, son plenamente independientes, lo que significa que el artículo no conforma una unidad con el relativo, sino que constituye el antecedente de este último. La autonomía sintáctica de estos dos componentes se pone de manifiesto en algunos de los casos encontrados. Así pues, la presencia de elementos que se interponen entre el artículo y el relativo demuestra la falta de cohesión de los dos intergrantes que conforman la mencionada secuencia. En uno de los ejemplos encontrados, un sintagma preposicional, que actúa como modificador restrictivo del antecedente y, por tanto, del artículo, se intercala entre los dos integrantes que conforman la secuencia mencionada.

- 51) E otrossi los de Ronçasuaylles *que* non ayan poder de vender, cambiar, nin de alienar ninguna otra manera por ningun tiempo las dictas casas (RCV, nº 323, año 1293, Oxavain).

En otros casos, aunque no se interpone ningún elemento entre artículo y relativo, la presencia de un cuantificador que modifique la referencia del artículo revela también la falta de unidad entre los dos elementos.

- 52) Et toto isto mandamento recibieron don Johan e don Remiro e otorgaronlo ellos e todos los *que* ibi se acertaron de cascant, de bono corde e de bona uoluntate (DN, nº 10, año 1220, Tudela).

Del total de ejemplos encontrados de esta estructura, 16, en 10 casos el relativo *que* se combina con artículos flexionados en género masculino y número plural, en 4 casos el artículo aparece en género neutro y en los 2 casos restantes es el demostrativo *aquel* el que, desprovisto de su contenido espacial, funciona como antecedente del relativo. Al igual que en el caso del artículo, la flexión de número y género del demostrativo en esta secuencia muestra la presencia casi sistemática de los morfemas masculino y plural.

- 53) en esta manera, que vos e los *que* fueren empues vos tenedores de aquellos logares desdes e paguedes a nos (...) doce dineros (AHN, nº 11, año 1294, Monasterio de Leire, CODEA).

- 54) Et esto conplido, lo *que* sobellara de mis mobles mando que don Sancha, nodriça mia, e Ferrant Martineç et Guillem Lopeç fillos mios, repartan comunalment por terç (JDN, nº 116, año 1278, Tudela).

- 55) damos (...) a aquellos *que* y sodes y seran d'aquí a la fin del mundo, e es a saber unas casas que nos avemos en Alfaro (AHN, nº 13, año 1285, Monasterio de Fitero, CODEA).

Aunque son el artículo y el demostrativo los elementos que funcionan como antecedente del relativo, es posible que, en algunos casos, dichas unidades remitan anafóricamente a elementos que ya han sido mencionados en el contexto previo y que, gracias a la variabilidad morfológica del artículo y del demostrativo, son fácilmente recuperables.

- 56) D'esto son testigos qui fueron clamados, los que son escriptos en la carta de suso (RCV, nº 270, año 1276, Badoztáin).

Si la relación que establece el artículo flexionado en género masculino y en número plural es de tipo anafórico, cuando el artículo es de género neutro establece con el elemento al que refiere un vínculo de orientación catafórica.

- 57) don Pedro Ximenez de Aybar (...) compro de don Martyn de Aybar e de su muger domna Teresa todo lo que auyan en Ayuar, los palacios e todos los heredamientos (CMR, nº 428, año 1285, Aibar).

El artículo y el demostrativo, en los casos en los que se relacionan con una entidad previa, hacen alusión a referentes personales (56), mientras que el artículo neutro solo refiere a antecedentes no personales (57). No obstante, en la mayoría de las ocasiones, el artículo y el demostrativo en esta secuencia no se vinculan con ningún elemento, sino que se sobrentiende que hacen alusión a referentes humanos.

- 58) nos e los que verran empues nos que siamos tenidos cada año de dar pora su mantenimiento X kafices de trigo (AHN, nº 8, año 1279, Monasterio de Leire, CODEA).

- 59) Conoçuda e manifiesta cosa sia a todos aquellos que la present carta veran (AHN, nº 18, año 1263, Monasterio de Leire, CODEA).

Con respecto a la proposición subordinada, pese al carácter pronominal que el artículo y el demostrativo adquieren en estas construcciones, el relativo *que* encabeza proposiciones especificativas. En lo que se refiere a la función sintáctica, el pronombre *que* desempeña dos funciones: sujeto y objeto directo. No obstante, hay un claro predominio del caso nominativo, pues, en los ejemplos encontrados, solo realiza la función de objeto directo cuando el antecedente es el artículo de género neutro y no en todos los casos, pues en 1 de los 4 ejemplos encontrados desempeña la función de sujeto (60). Así pues, hallamos 13 ejemplos de esta estructura en los que el relativo realiza la función de sujeto (60), (61), (62) y 3 en los que desempeña el papel de objeto directo (63).

- 60) Et esto conplido, lo que sobellara de mis mobles mando que don Sancha, nodriça mia, e Ferrant Martineç et Guillem Lopecç fillos mios, repartan comunalment por terç (JDN, nº 116, año 1278, Tudela).

- 61) Conoçuda e manifiesta cosa sia a todos aquellos que la present carta veran (AHN, nº 18, año 1263, Monasterio de Leire, CODEA).

- 62) nos e los que verran empues nos que siamos tenidos cada año de dar pora su mantenimiento X kafices de trigo (AHN, nº 8, año 1279, Monasterio de Leire, CODEA).

63) e sobre *lo que* y avia don Garcia Lopiz (AHN, nº 6, año 1266, Pamplona, CODEA).

6.3.4. *Qual*

La presencia del relativo *qual* sin artículo es más bien escasa en el corpus examinado para el dialecto navarro, pues tan solo hemos encontrado 6 manifestaciones¹²⁸. Al igual que en el aragonés, el rasgo más característico de este relativo, el contenido léxico de cualidad, es casi inexistente. No obstante, la ausencia de este valor cualitativo en los ejemplos encontrados no significa que en la modalidad navarra el proceso de desemantización del pronombre *qual* ya hubiera concluido en el siglo XIII. Para llevar a cabo esta afirmación, sería necesario estudiar el funcionamiento histórico del relativo en cuestión en un corpus no solo más amplio en número de textos, sino también más abarcador desde un punto de vista cronológico. La pérdida de este contenido léxico que, en cierto modo, tiene su precedente en el latín tardío (pues el relativo-interrogativo *qualis*, despojándose de su valor cualitativo, aparecía en los contextos de uso de las unidades *qui* y *quis*) pudo verse favorecida por la gramaticalización del relativo compuesto *el qual* que carecía del contenido léxico que el relativo en cuestión había heredado de su étimo latino *qualis*. Del mismo modo, este originario significado léxico del pronombre *qual* no tiene mucha vitalidad en la prosa renacentista castellana¹²⁹ en la que, al igual que en los ejemplos encontrados en el dialecto medieval navarro, el pronombre relativo *qual*, debido a la ausencia de matiz cualitativo, puede ser sustituido por las unidades relativas no marcadas léxicamente *el que* y *el qual*. Posiblemente la igualación del relativo *qual* con estos últimos pronombres, tras la pérdida de su rasgo semántico diferenciador, es lo que propició la desaparición de este, de ahí que Rafael Lapesa sostenga que en el dialecto castellano el relativo *qual*, sin notación cualitativa, no sobrepasara el siglo XVI¹³⁰.

Si atendemos al comportamiento sintáctico del pronombre *qual* en los 6 ejemplos encontrados, observamos que en todos ellos el relativo en cuestión remite anafóricamente a un antecedente. Además, igualmente en los 6 casos, dicha unidad relativa funciona como sustantivo (1), de modo que el elemento al que hace referencia solo está presente en la oración principal. Como vimos en el apartado dedicado al dialecto aragonés, es posible también que el referente, además de aparecer en la oración principal, también esté presente en la proposición subordinada que introduce el relativo debido a la capacidad de este último para funcionar, además de como sustantivo, también como adjetivo.

- 1) sobre la bustaliza que es clamada por nomne Bagaadar Varte, la qual se tiene con la carrera por *qual* ua homne de Erro a Aldvide (RCV, nº 116, año 1243, Hospital de Roncesvalles).

¹²⁸ Igualmente, Carmen Saralegui, en su estudio del dialecto navarro a partir de la colección diplomática del Monasterio de Irache, apenas encuentra ejemplos de este relativo, pues observa que el relativo “*cual* se usa necesariamente con artículo”.

Véase Saralegui, Carmen (1977): *El dialecto navarro en los documentos del Monasterio de Irache (958-1397)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana, pág. 190.

¹²⁹ Iglesias Casal, Isabel (1996): *Los relativos en la prosa renacentista castellana*, Oviedo, Universidad de Oviedo, pág. 177.

¹³⁰ Lapesa, Rafael (2000): “El artículo como antecedente del relativo en español”, en *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Rafael Cano y María Teresa Echenique Elizondo (ed.), Madrid, Gredos, vol. I, pág. 392.

Aunque el relativo *qual* es solo sensible a la flexión de número, este concuerda con el antecedente en su comportamiento sustantivo, facilitando la identificación del elemento al que refiere.

- 2) E quitiamos encara a uos por todos tiempos aquellos .III. dineros *quales* uos deuedes a nos en cada vno anno (RCV, nº 131, año 1247, Tudela).

En 5 de los 6 ejemplos encontrados, el relativo *qual* hace referencia a antecedentes de carácter no personal. No obstante, la escasez de ocurrencias del mencionado relativo nos impide sugerir una tendencia de uso en lo que se refiere al rasgo personal o no personal del antecedente. Del mismo modo, tampoco podemos determinar la preferencia del pronombre *qual* por el género femenino o masculino del antecedente. De los 6 casos encontrados, 4 son de género masculino y los otros 2 restantes de género femenino. Con respecto al tipo de proposición subordinada que el relativo *qual* encabeza, en 4 casos dicha unidad gramatical introduce una oración especificativa, ya que alude a antecedentes cuya referencia no ha sido delimitada previamente, por lo que admiten modificadores restrictivos que les permitan designar a un único referente. En otro caso, al estar restringida la extensión referencial del elemento al que alude, el relativo en cuestión introduce una proposición explicativa que no delimita la referencia del antecedente, sino que aporta una información adicional que es prescindible para la identificación del referente del relativo (7). Como ya comentamos en estos 5 casos, el relativo en cuestión, debido a la ausencia del matiz cualitativo que lo caracteriza, equivale a los relativos *el que* y *el cual*.

En 1 de estas 6 manifestaciones el pronombre *qual* constituye el segundo miembro de una estructura correlativa en la que aparece en vecindad inmediata con el demostrativo correlativo *tal* (3). No obstante, en esta correlación, a diferencia del caso encontrado en el dialecto aragonés, no se establece una comparación de igualdad, sino que el relativo *qual* determina en el elemento al que refiere la cualidad que el demostrativo denota. Es en esta construcción correlativa en la que es posible apreciar el originario valor cualitativo del pronombre relativo *qual*.

- 3) E si los costieros peyndraren alguno en pan o en yerbas, que fagan emendar el daynno al seynor de qui sera la heredat, e la colonia sea *atal qual* porran los del hospital e los de la villa de Ronçasualles en el dia que feran los costieros (RCV, nº 147, año 1253, Navarra).

Con respecto a la función sintáctica que el relativo *qual* desempeña en la oración que introduce, sin tener en cuenta la aparición de este en la estructura correlativa, encontramos 2 casos en los que realiza la función sintáctica de objeto directo (4), (5) y otros 3 ejemplos en los que, precedido de los índices preposicionales *por*, *con* y *en* ejerce la función de complemento circunstancial (6), (7), (8).

- 4) E quitiamos encara a uos por todos tiempos aquellos .III. dineros *quales* uos deuedes a nos en cada vno anno (RCV, nº 131, año 1247, Tudela).
- 5) otrosi ella que sia tenuta de tomar velo qual nos li quisieremos dar por señal que es renduda de la orden e que non pueda casar (AHN, nº 8, año 1279, Monasterio de Leire, CODEA).
- 6) sobre la bustaliza que es clamada por nomne Bagaadar Varte, la qual se tiene con la carrera por *qual* ua homne de Erro a Aldvide (RCV, nº 116, año 1243, Hospital de Roncesvalles).

- 7) e quiero que la dita dona Sancha (...) no uendiendo, ni enpennando (...) el dito vuerto, que lo espleyte en todos los días de su vida, con uno de sus fillos con *qual* ella mas quiera (JDN, nº 116, año 1278, Tudela).
- 8) E fecha pesquisa por eyllos, aquella bona uerdat que eyllos aprisieron inuiaron nos la diçir por lures cartas çerradas e seylladas con lures seyellos, asignando a las dichas partidas cierto dia en *qual* pareçiessen ante nos a enançar en el dicho pleyto (RCV, nº 339, año 1299, Pamplona).

Si atendemos en las siguientes páginas al comportamiento sintáctico del relativo *qual* en su combinación con el artículo, observamos que en el dialecto navarro, al igual que en el aragonés, estos dos elementos constituyen, ya en el siglo XIII, una única unidad lingüística. La fusión del artículo y del relativo *qual* no solo se manifiesta en la ausencia de ejemplos que muestren la interposición de un elemento entre los dos componentes de la combinación, sino también en la incapacidad del artículo para funcionar como antecedente del relativo. Todo ello pone de manifiesto que la gramaticalización de la secuencia artículo + *qual* ya ha culminado en el dialecto navarro, dando lugar al relativo compuesto *el qual*. A diferencia de otras construcciones del artículo con relativos, en las que el primero, lejos de comportarse como un mero indicador de los morfemas de género y número, posee plena autonomía sintáctica, pudiendo funcionar como antecedente del relativo. Pese a que su origen, como ya se ha comentado anteriormente, todavía constituye una cuestión controvertida, pues no se sabe exactamente si procede de una secuencia latina no documentada o de la evolución de una estructura correlativa, lo que parece claro es que la combinación del artículo con el relativo *qual* obedece a la necesidad de recuperar la antigua concordancia de los relativos latinos y, por tanto, a la necesidad de hacer más explícita la relación anafórica del relativo con el antecedente.

La variabilidad morfológica del relativo compuesto *el qual* en género y número gracias al artículo facilita la identificación del antecedente. No obstante, la incapacidad del artículo para funcionar como referente del relativo al comportarse sintácticamente como un afijo flexivo impide al relativo compuesto *el qual* encabezar oraciones de relativo sin antecedente explícito. En el corpus examinado para el dialecto navarro, al igual que en el del aragonés, tan solo encontramos manifestaciones de este relativo complejo en contextos sintácticos en los que el antecedente al que remite está explícito.

Aunque el relativo compuesto en cuestión pueda relacionarse anafóricamente con antecedentes personales, hay un claro predominio de la combinación de este con antecedentes de cosa; pues si encontramos, en el conjunto de textos notariales analizados, un total de 51 ejemplos, 42 son casos de antecedente de cosa, 8 son casos de antecedentes personales y en el último caso restante el relativo complejo tiene por referente un segmento oracional. Si tenemos en cuenta el género morfológico de los antecedentes, con antecedentes de cosa es más frecuente el género femenino, pues de los 42 ejemplos de antecedente no personal, 25 son casos de género femenino (9), (10) y en el resto de los casos, 17, el relativo refiere a un antecedente de cosa de género masculino (11), (12). No obstante, esta tendencia de uso no se mantiene cuando el referente es de persona, ya que en la totalidad de los casos, 8, el relativo compuesto se relaciona anafóricamente con un antecedente de género masculino (13), (14).

- 9) vendemos una vinna que fue del dito Johan Beltran, *la qual* el mando a nos uender por su destinamiento pora conplir sus mandas et sus debdas (JDN, nº 117, año 1280, Tudela).

- 10) vendemos aquellas casas de la parroquia de Sancta Maria Magdalena las quales don Domingo del Trigo e so muller don Benita deysaron a la dita Orden (RCV, nº 262, año 1274, Tudela).
- 11) aquellos .III. dineros que nos deuemos dar a uos de en cenç en cada uno anno, los quales nos auem sobre aquellas nuestras casas del barrio de los moçaraues (RCV, nº 131, año 1247, Tudela).
- 12) Diçiendo a esto la partida del conçeýllo de Lauiano, que li fuesse fecha muestra del prado del qual el dicho prior por si e por su Orden se quereyllaua por forçado (RCV, nº 339, año 1299, Pamplona).
- 13) E en esto ponemos en tenencia e en corporal possession en voz y en nompne de la dita Orden, al hondrado e cuerdo varon don Jenego abbat de Bidaurreta el quoal se ditz procurador por la dita Orden (RCV, nº 345, año 1300, Arguiñáriz).
- 14) E por mayor segurdat, pusimos fermes por nos e por nuestros erederos e por todos omes e todas femnas, a Pero Sanchiz d'Arguinariz, fijo de don Sancho Periz de Muruaren, al quoal nos obligamos de catarlo de todo dayno (RCV, nº 345, año 1300, Arguiñáriz).

Con respecto al tipo de proposición subordinada que el relativo compuesto encabeza, ya en el dialecto navarro del siglo XIII se observa la especialización del relativo complejo *el qual* en la introducción de oraciones explicativas. Del total de las manifestaciones encontradas del relativo en cuestión en el corpus examinado, en 44 casos encabeza proposiciones explicativas y solamente en 3 ejemplos introduce oraciones especificativas. La preferencia del relativo compuesto *el qual* por el contexto sintáctico explicativo se pone de manifiesto en el dialecto navarro. En la mayoría de las ocasiones, dicho relativo se relaciona anafóricamente con un antecedente que, por sí solo, es capaz de designar a un único referente, bien porque pertenece a la categoría de los nombres propios (15) o bien porque su denotación referencial ya ha sido restringida en el contexto previo por un determinante posesivo (16) o por un modificador especificativo de tipo nominal u oracional (17), (18), (19), (20), (21). Como observamos en los ejemplos, pese al carácter no inmediato del antecedente debido a la presencia de complementos restrictivos o incidentales entre el relativo y el elemento al que se refiere, la variabilidad morfológica de esta unidad lingüística permite identificar fácilmente al antecedente. De ahí que, en relación con la búsqueda de claridad y precisión característica del lenguaje jurídico, sea frecuente el uso del relativo compuesto *el qual* en la prosa notarial.

- 15) E en esto ponemos en tenencia e en corporal possession en voz y en nompne de la dita Orden, al hondrado e cuerdo varon don Jenego abbat de Bidaurreta el quoal se ditz procurador por la dita Orden (RCV, nº 345, año 1300, Arguiñáriz).
- 16) don Garcia Lopiz lis avia dado (...) todo lo al que apertanece a ell en la dita villa en esta condition: que sus cabeçaleros, los quales el dito don Garcia Lopiz rogo e puso en su destin, que toviessen la dita villa de Muruçaval (AHN, nº 6, año 1266, Pamplona, CODEA).
- 17) E d' esto son fermes de part del dito freyre don Sancho Peritz d'Ardatz, claverio de Atarrauia, los quoales recebio el dito Garcia Peritz (RCV, nº 287, año 1282, Orcoyen).
- 18) en todo el dito nostro coyllaco d'Arguinariz, el quoal es en la dita villa d'Arguinariz (RCV, nº 345, año 1300, Arguiñáriz).
- 19) e devemosvos d'otra part CCC moravedis de paga que vos nos emprestastes, de los quales somos bien pagados (AHN, nº 19, año 1253, Monasterio de Fitero, CODEA).

20) por raçon de dos pieças et una vinna que nos vendiemos sobre *las quales* era el aniuersario del dito don Johan de Cascant (JDN, nº 119, año 1280, Tudela).

21) la otra vinna que se contiene en el destin del dito don Johan de Cascant, la qual est en termino de Vinna Nueva (JDN, nº 119, año 1280, Tudela).

A pesar de la predilección del relativo complejo *el qual* por el contexto explicativo, como ya se ha apuntado, en el corpus examinado, aunque en un número muy reducido, también hallamos casos en los que el relativo en cuestión encabeza proposiciones especificativas. Además en 2 de los 3 ejemplos encontrados, se observa que en el dialecto navarro todavía no está operativa la limitación que impide al relativo compuesto *el qual* en el español moderno introducir oraciones especificativas si no es con la ayuda de una marca preposicional. En efecto, hallamos 2 ejemplos en los que el mencionado relativo encabeza proposiciones especificativas sin ir precedido de una preposición (22), (23). En el otro caso restante, se perfila, en cambio, la futura tendencia de uso que regula el funcionamiento sintáctico del relativo compuesto *el qual* con oraciones especificativas en el español actual (24).

22) e quitamos los faixos, *los quales* acostumnamos de prender ata agora (AHN, nº 18, año 1263, Monasterio de Leire, CODEA).

23) e por los otros dreytos, todos *los quales* uos auedes ni auer deuedes en el molino sobredito (RCV, nº 131, año 1247, Tudela).

24) Diçiendo a esto la partida del conçeýllo de Lauiano, que li fuesse fecha muestra del prado del qual el dicho prior por si e por su Orden se quereyllaua por forçado (RCV, nº 339, año 1299, Pamplona).

Además, en los textos notariales examinados, encontramos 1 ejemplo en el que el relativo en cuestión, en lugar de hacer referencia a un elemento de carácter nominal, se refiere a un segmento de naturaleza oracional. La oración que el relativo compuesto, con el artículo flexionado en género neutro, introduce en estos contextos es de tipo explicativo, pues los antecedentes oracionales no admiten complementos especificativos de ninguna clase, ya que estos últimos no modifican argumentos, sino entidades intensionales de orden inferior.

25) e en testimoniança de las cosas devant ditas fi aquest present signe, *lo qual* e acostumnat de fer (AHN, nº 4, año 1274, Monasterio de Leire, CODEA).

Con respecto a la función sintáctica que el relativo compuesto *el qual* realiza en la oración subordinada, las más abundantes son las funciones de sujeto y objeto directo con un total de 16 y 17 casos respectivamente. Debido al mayor número de ejemplos en los que el relativo en cuestión refiere a antecedentes no personales, de los 16 casos en los que desempeña la función sintáctica de sujeto en 13 el relativo remite a un antecedente de cosa (26), (27) y en los 3 restantes a un referente humano (28).

26) E el heredamiento es este que en esta carta sera dicho: las mis casas que yo e en Tudungen, *las quales* an afrontaciones de la una parte las casas de fijos de Diago Perez (AHN, nº 14, año 1287, Monasterio de Fitero, CODEA).

27) E en testimoniança de todas las cosas sobredictas, pues el mi sieyllo pendient en esta present carta la quoyal fue feyta et dada en Oxauayn (RVC, nº 323, año 1293, Oxavain).

28) De aquest mi destinamiento fago mis cabeçaleros, los quales d'aquest mi destinamiento foron rogados et clamados (JDN, nº 116, año 1278, Tudela).

Algo similar ocurre en los ejemplos en los que el relativo compuesto *el qual* se asocia con el caso acusativo, pues de los 17 casos, en 13 se combina con antecedentes de cosa (29), (30) y en los 4 restantes con antecedentes personales (31).

29) vendemos aquellas casas de la parroquia de Sancta Maria Magdalena las quales don Domingo del Trigo e so muller don Benita deyssaron a la dita Orden (RCV, nº 262, año 1274, Tudela).

30) vendemos una vinna que fue del dito Johan Beltran, la qual el mando a nos uender por su destinamiento pora conplir sus mandas et sus debdas (JDN, nº 117, año 1280, Tudela).

31) don Garcia Lopiz lis avia dado (...) todo lo al que apertanece a ell en la dita villa en esta condition: que sus cabeçaleros, los quales el dito don Garcia Lopiz rogo e puso en su destin, que toviessen la dita villa de Muruçaval (AHN, nº 6, año 1266, Pamplona, CODEA).

Además de la participación de este relativo en los casos nominativo y acusativo, dicha unidad relativa también interviene en la expresión de las circunstancias en las que se desarrolla la acción del verbo, puesto que encontramos 4 ejemplos en los que realiza la función de complemento circunstancial.

32) por raçon de dos pieças et una vinna que nos vendiemos sobre las quales era el aniuersario del dito don Johan de Cascant (JDN, nº 119, año 1280, Tudela).

A diferencia de los otros dos pronombres relativos examinados, el relativo compuesto *el qual* muestra una cierta preferencia por los contextos preposicionales. En todos los ejemplos encontrados de complemento circunstancial, forma parte de un sintagma preposicional. Además, debido a la naturaleza tónica de este relativo, característica que lo individualiza del resto del paradigma, ya en el siglo XIII, se observa la aparición de este relativo con índices preposicionales bisílabos.

33) por raçon de dos pieças et una vinna que nos vendiemos sobre las quales era el aniuersario del dito don Johan de Cascant (JDN, nº 119, año 1280, Tudela).

Junto a estas funciones sintácticas, el relativo compuesto *el qual* desempeña otros papeles en los que también se muestra la relación de dicho relativo con los usos preposicionales; pues encontramos 1 caso con antecedente de persona en el que el relativo, acompañado de la preposición *a*, desempeña la función de objeto indirecto.

34) E por mayor segurdat, pusimos fermes por nos e por nuestros erederos e por todos omes e todas femnas, a Pero Sanchiz d'Arguinariz, fijo de don Sancho Periz de Muruwaren, al quoyal nos obligamos de catarlo de todo dayno (RCV, nº 345, año 1300, Arguiñáriz).

Además de estos cuatro papeles sintácticos, hallamos 6 ejemplos en los que el relativo en cuestión con antecedentes no personales se comporta como un complemento genitivo extrapuesto. Excepto en 1 caso (39), en todos ellos aparece precedido de la preposición *de*.

- 35) E en testimoniança de aquesta cosa fizimos carta por a.b.c partida, de *la qual* la media es en el hospital de Ronçasvalles, e la otra media los uezinos de la villa de Ronçasvalles han (RCV, nº 147, año 1253, Navarra).
- 36) fiziemos fer dos cartas partidas por a.b.c. de *las quales* yo fray Sancho tengo la una e yo Miguel Gonçalvez tengo la otra (AHN, nº 8, año 1270, Monasterio de Fitero, CODEA).
- 37) fiz estas cartas partidas por a.b.c. por rogaría e mandamiento de todos los sobreditos, *las quales* di la una a los sobreditos abat e conuiento e la otra a don Pedro Lopiz e a doña Oria Gil (AHN, nº 8, año 1279, Monasterio de Leire, CODEA).

Por último, junto a estas funciones, encontramos un ejemplo en el que el relativo compuesto *el qual* constituye el término de una preposición que forma parte de la rección preposicional de un verbo, por lo que, en este caso, desempeña el papel sintáctico de complemento de régimen.

- 38) Diçiendo a esto la partida del conçeýllo de Lauiano, que li fuesse fecha muestra del prado del qual el dicho prior por si e por su Orden se quereyllaua por forçado (RCV, nº 339, año 1299, Pamplona).

La aparición de una preposición delante del relativo compuesto *el qual* en las funciones sintácticas de régimen preposicional (complemento de régimen, complemento circunstancial y objeto indirecto) pone de manifiesto el apego de esta unidad relativa por los usos preposicionales, pues si tenemos en cuenta los datos numéricos, el relativo compuesto en cuestión en 11 ejemplos constituye el término de una preposición.

En el seno de la oración subordinada que encabeza el relativo complejo en cuestión, este, además de realizar los papeles sintácticos señalados, puede comportarse como un adjetivo o como un sustantivo dependiendo de la presencia o no del elemento al que se refiere en la proposición relativa que introduce. Del total de manifestaciones del relativo compuesto *el qual* encontradas en el corpus examinado, 51, en 28 casos funciona como un sustantivo y en 19 como un adjetivo. Por tanto, aunque es más frecuente la aparición del antecedente en la oración principal, tampoco son escasos los ejemplos en los que el referente, además de estar presente en la oración principal, ocupa también un hueco sintáctico en la proposición relativa.

- 39) duas pieças en termino de Genestares, en Mosquera, de las quales pieças la prima pieça se tiene de la una part iusta la pieça de la ecclesia de Sancta Maria, e de la otra part, iusta la vinna de don Andreu de Boneta (RCV, nº 131, año 1247, Tudela).
- 40) vendemus a vos don Bernart, abad, e a tod el convent de Fitero nuestro molino que avemos en San Peidro, *el qual molino* es dicho de Palacio per CL morabetinos de paga de Castiella (AHN, nº 18, año 1250, Monasterio de Fitero, CODEA).
- 41) el palacio que es deuant las casas de don Johan Pereç de Patos, *las quales ditas casas* se tienen de la una part iuxta el palacio (JDN, nº 116, año 1278, Tudela).
- 42) trezientos sueldos de buenos dineros sancheses de buena moneda corrible en Navarra, *los quales dichos dineros* vos a nos diestes e pagastes (AHN, nº 17, año 1296, Monasterio de Fitero, CODEA).

Así pues, la presencia del antecedente en la oración subordinada y la variabilidad morfológica de la unidad relativa *el qual* en género y en número permiten despejar toda ambigüedad referencial. No obstante, al igual que en el aragonés, en el dialecto navarro del siglo XIII, encontramos casos en los que, en lugar de aparecer el mismo ítem léxico en la oración subordinada, este no se repite literalmente, sino que el relativo compuesto determina como adjetivo a un sustantivo que se relaciona semánticamente con el elemento al que el primero se refiere anafóricamente.

- 43) Los ditos dineros, las ditas cubas et las ditas vinnas destino et lexo despues mis dias al dito Guillem, fillo mio, todas entregamiente (...) et el dito Guillem Lopeç, fillo mio, que aya despues mis dias los ditos dineros, las ditas cubas et las ditas vinnas (...) pora dar, vender, enppenar (...) et pora ferent su propria uoluntad como de sus propios mobles et de sus pripias heredades por todos tiempos. Con *los quales ditos mobles et heredamientos* destino, quiero et mando que el dito Guillem Lopeç, fillo mio, se restringa de moble et de heredat de part mi (JDN, nº 116, año 1278, Tudela).
- 44) E otrosi don Yeñego Lopiz e doña Andrequina, anteditos, dieron a don Diago Garcia, fiadores de dozientos boyes con lures cotos los ditos Sancho Lopiz e Joan Periz, que se terrian en esta dita particion, e los ditos Sancho Lopiz e Joan Periz se otorgaron por tales fiadores como dito es. De *la qual dita partición e fiadura* son testigos que presentes fueron en el logar (AHN, nº 4, año 1266, Monasterio de Fitero, CODEA).

Como vemos en los ejemplos anteriores, más que una repetición léxica, se trata de una reformulación, pues en la proposición subordinada que encabeza el relativo compuesto no aparece uno de los elementos a los que hace referencia en la oración principal, sino que aparece un sustantivo que pertenece a la familia léxica de uno de los antecedentes del relativo (*heredamiento, fiadura*). Los rasgos lingüísticos que caracterizan al relativo compuesto *el qual*, entre ellos, la variabilidad morfológica y la capacidad para funcionar como un adjetivo, convierten a esta unidad gramatical en el pronombre relativo idóneo para aparecer en aquellos contextos sintácticos en los que la falta de inmediatez dificulta la identificación del antecedente; ya que la indicación de los morfemas de género y número, gracias al artículo, y la repetición léxica del antecedente, debido al comportamiento adjetivo del relativo, permiten la recuperación del referente pese a la interposición de varias oraciones entre relativo y antecedente.

- 45) en aquellas ditas dos casas e los heredamientos pertenecientes a eyllas, que son del dito nuestro coyllacio, e fueron de la dita dona Toda nostra madre, *las quoales dichas casas* son tenientes, la una tenient d' una part con casa de Fortun Gil de Itztuynaga, e d'otra part tenient con casa de Irançu (RCV, nº 345, año 1300, Arguiñáriz).

En 4 de los 51 ejemplos encontrados del relativo compuesto *el qual* en el conjunto de textos analizados, observamos que el relativo complejo en cuestión, en lugar de establecer una relación de dependencia entre dos proposiciones, introduce una oración yuxtapuesta y, por tanto, una oración independiente. Así pues, el relativo compuesto *el qual* aparece, en cierto modo, totalmente desligado de la oración en la que está presente el antecedente, pese a la variabilidad morfológica y a la posibilidad de repetición léxica del sustantivo al que se refiere. Este uso sintáctico del relativo *el qual*, más cercano a la parataxis que a la hipotaxis, solamente lo encontramos en fórmulas diplomáticas de datación.

- 46) En testimoniança d'esto, nos devantdictos cabeçaleros por nos e por don Guillem Arnalt de Salt, nuestro conpaynero, ponemos nuestros sieylos en esta present carta. *La quoyal* fue feyta e dada en hospital de Roncesuaylles, dia de Sant Lorenç en el mes de agosto (RCV, nº 287, año 1282, Orcoyen).
- 47) En testimoniança de todas las cosas sobredichas diemoslis esta present carta sieyllada con nuestros sieylos pendientes. *La quoyal* fue fecha e dada en el dicho hospital, dia de Sant Barnabe apóstol (RCV, nº 326, año 1294, Hopistal de Roncesvalles).

7. Consideraciones finales sobre los usos sintácticos de los relativos *qui*, *que*, *quien* y *qual* en los dialectos medievales aragonés y navarro

Con el propósito de realizar un estudio lo más completo posible del funcionamiento sintáctico de los relativos *qui*, *que* y *qual* en los dialectos medievales aragonés y navarro, como ya se ha comentado en los apartados anteriores, hemos analizado los mencionados pronombres relativos teniendo en cuenta no solo los distintos contextos sintácticos en los que estos aparecen, sino también las peculiaridades lingüísticas que definen y caracterizan el conjunto de unidades que pertenecen a la categoría de los pronombres relativos.

Por su naturaleza, los relativos se relacionan anafóricamente con un antecedente, de ahí que, en función del carácter expreso o tácito de este, se distingan dos contextos sintácticos diferentes: oraciones de relativo con antecedente explícito y oraciones de relativo con antecedente implícito, en los que cada pronombre presenta un comportamiento distinto. Además de hacer referencia a un elemento, los relativos, como nexos de subordinación, introducen una proposición que establece una relación de dependencia con la oración principal de la que forma parte el antecedente o elemento al que el relativo se refiere. Desde un punto de vista semántico, como sabemos, la proposición que encabeza el pronombre puede ser especificativa o explicativa según restrinja la extensión referencial del referente o simplemente proporcione una información suplementaria que contribuya a aumentar el conocimiento que el destinatario posee del antecedente. Por último, el relativo realiza también una función sintáctica en la oración subordinada que introduce. A estos rasgos se une en determinados contextos, oraciones sin antecedente explícito, la capacidad de algunos relativos para funcionar como antecedentes.

Así pues, esta triple funcionalidad que caracteriza a los pronombres relativos es la peculiaridad que se ha tenido en cuenta a la hora de realizar el presente estudio histórico y, en cierto modo, también ha constituido la base de las antiguas investigaciones centradas en el análisis diacrónico de los relativos. Como hemos visto en los apartados anteriores, los autores de estos trabajos analizaban el funcionamiento de estas unidades atendiendo a las implicaciones que una de las variables de la triple funcionalidad del relativo tenía en la regulación de su comportamiento sintáctico: tipo de antecedente, función sintáctica que el relativo realiza en la subordinada y clase semántica de la proposición que introduce.

Aunque estos autores se han dedicado al estudio histórico de unos relativos concretos en unos contextos sintácticos determinados y, casi exclusivamente, en el castellano, en el presente trabajo, como se ha visto en el análisis descriptivo de los usos de los relativos estudiados, se ha tenido en cuenta cada una de las variables que los autores anteriores han empleado para explicar el comportamiento sintáctico de los pronombres *qui*, *que*, *quien* y *qual* en el dominio castellano. El análisis de estas tres variables: tipo de antecedente,

función sintáctica y clase semántica de proposición relativa, que están directamente relacionadas con la naturaleza lingüística y la triple funcionalidad de los pronombres relativos, nos permite reconstruir en su totalidad el funcionamiento sintáctico de los relativos en las modalidades lingüísticas navarra y aragonesa del siglo XIII.

Pese a que los mencionados dialectos, navarro y aragonés, no constituyen una única unidad lingüística, pues, como ya se ha señalado, presentan características fonético-fonológicas, morfológicas y sintácticas que los individualizan y diferencian, en lo que se refiere al comportamiento sintáctico de los pronombres relativos, sí muestran una tendencia de uso común. Si atendemos a los datos proporcionados en los apartados anteriores dedicados al análisis descriptivo de los relativos *qui*, *que*, *quien* y *qual* en los dialectos navarro y aragonés, observamos que los cuatro relativos en ambas modalidades lingüísticas presentan un comportamiento sintáctico muy similar.

7.1. *Qui*

En lo que se refiere al pronombre relativo *qui*, los datos ponen de manifiesto, por lo menos en el corpus examinado para los dos dialectos, la preferencia del relativo en cuestión por los antecedentes personales de género masculino y por la función sintáctica de sujeto. Si recordamos, en la modalidad aragonesa, de un total de 130 manifestaciones del relativo *qui* con antecedente explícito, en 116 casos se relaciona anafóricamente con un antecedente personal de género masculino y de ese total de 130, en 128 casos desempeña la función sintáctica de sujeto. Del mismo modo, en el dialecto navarro, aunque la cantidad de datos es menor, debido a las distintas dimensiones del corpus examinado, el relativo *qui* manifiesta un comportamiento sintáctico semejante, pues en 46 ocurrencias de un total de 52 se refiere a antecedentes personales de género masculino y en 50 casos realiza la función sintáctica de sujeto. Por tanto, resulta evidente la relación del relativo *qui* no solo con el rasgo personal, sino también con el caso nominativo en los dos dialectos analizados.

Como se ha podido comprobar en el apartado correspondiente, la predilección del pronombre *qui* por los antecedentes personales de género masculino y por la función sintáctica de sujeto no significa que no encontremos ejemplos del mencionado relativo remitiendo a un referente personal de género femenino o a un referente de cosa o realizando una función sintáctica diferente. No obstante, aunque la presencia del relativo en cuestión con este tipo de referentes es más bien escasa, podemos observar una cierta tendencia de uso, pues cuando se refiere a un antecedente de cosa, tanto en navarro como en aragonés, remite con más frecuencia a antecedentes de género femenino. Además de la función de sujeto, realiza la función de objeto directo, con solo 1 manifestación en el dialecto navarro y la de objeto indirecto con 2 ocurrencias en el dialecto aragonés. Debido al gran número de ejemplos en los que el relativo en cuestión lleva a cabo el papel sintáctico de sujeto, es bastante escasa la presencia de este en usos preposicionales con antecedente, ya que tan solo encontramos 2 ejemplos en el dialecto navarro y 1 en el aragonés.

Aunque el relativo *qui* no presente un comportamiento similar en los dos dialectos en lo que se refiere a la introducción de oraciones relativas, pues, en aragonés, el pronombre en cuestión encabeza un mayor número de proposiciones explicativas, concretamente 88 casos de 130, y en navarro interviene frecuentemente en la restricción referencial del antecedente, ya que en 38 ocurrencias de 52 encabeza oraciones especificativas; esto no

significa que en el dialecto aragonés el relativo *qui* manifieste una mayor preferencia por los antecedentes especificados y en el dialecto navarro por los antecedentes no especificados, sino que este funcionamiento del relativo, más que con el carácter especificado o no especificado del antecedente, está relacionado con la categoría a la que pertenecen los antecedentes personales de género masculino, por los que el relativo en cuestión sí muestra una cierta predilección.

Si revisamos los datos obtenidos, observamos que en el dialecto aragonés de los 88 casos en los que el relativo *qui* encabeza proposiciones explicativas, en 60 este se relaciona anafóricamente con un nombre propio de persona y, por tanto, con un antecedente personal de carácter específico, mientras que en los 28 casos restantes remite a un nombre común de persona o cosa cuya referencia ha sido delimitada previamente por un modificador restrictivo. Por tanto, la predilección del relativo *qui* por los antecedentes personales de género masculino explica la frecuente intervención de este pronombre en la introducción de relativas explicativas, puesto que, como ponen de manifiesto los datos, en 60 casos los antecedentes personales constituyen nombres propios y, por tanto, antecedentes especificados que, al ser capaces de designar por sí solos un único referente, solo pueden ser modificados por proposiciones explicativas.

En cambio, en el dialecto navarro, de las 38 ocurrencias en las que el relativo *qui* encabeza oraciones especificativas, excepto en 5 casos que remite a referentes inanimados, en 33 manifestaciones se relaciona anafóricamente con antecedentes personales masculinos que categorialmente son nombres comunes. El predominio de esta categoría en los textos notariales examinados es lo que favorece la combinación del pronombre *qui* con oraciones especificativas. Con todo ello, hemos pretendido demostrar que, en el dialecto aragonés, el relativo *qui* no está especializado en la introducción de oraciones explicativas, sino, más bien, depende de la categoría a la que pertenezcan los antecedentes personales de género masculino, por los que sí manifiesta una cierta preferencia. Del mismo modo, en la modalidad navarra, el pronombre realativo *qui* no restringe su uso al encabezamiento de oraciones especificativas, sino que la mayoría de los antecedentes personales de género masculino a los que hace referencia son nombres comunes.

7.2. *Que*

Algo similar ocurre con el comportamiento sintáctico del relativo *que* en los dialectos medievales navarro y aragonés en lo que concierne a los usos de este en proposiciones de relativo con antecedente explícito. Aunque en ambas modalidades lingüísticas el relativo *que* se relaciona anafóricamente tanto con referentes personales como con referentes no personales, muestra, en ambos dialectos, no obstante, una especial predilección por los antecedentes no personales. Así pues, si atendemos a los datos obtenidos tras el análisis de los documentos notariales, observamos que, en el dialecto aragonés, de un total de 302 apariciones del pronombre *que*, en 257 casos hace referencia a antecedentes de cosa y, en la modalidad navarra, de un total de 195 manifestaciones del relativo en cuestión, 143 son casos de antecedentes no personales.

Pese a que en el dialecto navarro encontremos un mayor número de ejemplos en los que el pronombre *que* se relaciona con referentes de cosa de género femenino, 81 casos de 143, no podemos afirmar que en esta modalidad lingüística el pronombre *que* se vincule especialmente con este tipo de referente. Para ello, sería necesario analizar el

pronombre en cuestión en un corpus más amplio en lo que se refiere al número de textos. Por su parte, en el dialecto aragonés, el relativo *que* hace alusión, prácticamente en una proporción similar, a antecedentes no personales de género masculino y antecedentes no personales de género femenino, pues del total de 257 casos, en 134 hace referencia a antecedentes de cosa masculinos y en 123 casos a antecedentes de cosa femeninos.

Aunque la remisión anafórica del pronombre *que* a antecedentes de persona es bastante más reducida en comparación con la de los antecedentes de cosa, tanto en el dialecto aragonés como en el dialecto navarro en la mayoría de las ocasiones se relaciona con antecedentes personales de género masculino; pues en la modalidad aragonesa de las 45 manifestaciones en las que refiere a un antecedente personal, en 36 casos alude a un antecedente humano de género masculino y en el dialecto navarro en 39 de 43 casos alude a un referente personal de género masculino.

Con respecto a la función sintáctica que el relativo *que* desempeña en la oración subordinada, en los dos dialectos son abundantes los ejemplos en los que el pronombre en cuestión realiza los papeles sintácticos de objeto directo y sujeto. Por lo menos, en el dialecto aragonés, el predominio de estas funciones está relacionado con el carácter personal o no del antecedente, pues la función de objeto directo es la más frecuente cuando el antecedente es de cosa, con 134 casos de un total de 257, y cuando el antecedente es de persona la más abundante es la función de sujeto con 35 casos de un total de 45. Por su parte, en el dialecto navarro, la preponderancia del caso nominativo está presente con los dos tipos de antecedentes, aunque con referentes de cosa el caso acusativo con 61 ejemplos sigue muy cerca los 64 casos de la función de sujeto. Además de estos papeles sintácticos, aunque en una proporción menor, con antecedentes personales, desempeña las funciones de atributo y de objeto indirecto y, con antecedentes no personales, interviene en la expresión de las circunstancias en las que se desarrolla la acción verbal, desempeñando, especialmente, la función de complemento circunstancial de tiempo en el dialecto aragonés y la de lugar en el navarro. La falta de contenido léxico permite al relativo *que* relacionarse con referentes de cualquier clase gramatical y semántica, de ahí que sea posible que el pronombre en cuestión, cuando desempeña la función de complemento circunstancial, haga alusión a un antecedente adverbial. Igualmente tanto en navarro como en aragonés la presencia del relativo *que* en contextos preposicionales es más bien escasa, pues, en el primer dialecto hallamos 2 ejemplos en los que el pronombre en cuestión aparece precedido de un índice preposicional y en el dialecto aragonés solamente encontramos 1 caso. En estos contextos preposicionales, en ambas modalidades lingüísticas, realiza la función de complemento circunstancial.

En lo que se refiere al tipo de proposición subordinada que el relativo *que* introduce, tanto en el dialecto navarro como en el aragonés, aunque el relativo en cuestión también encabeza relativas explicativas, muestra una cierta especialización en la introducción de oraciones de relativo especificativas. Si revisamos los datos obtenidos, observamos que en la modalidad aragonesa, de un total de 302 apariciones, en 232 casos el relativo en cuestión encabeza oraciones especificativas y solamente en 70 ocurrencias oraciones explicativas. Del mismo modo en el dialecto navarro es perceptible la preponderancia de las proposiciones especificativas, pues de un total de 195 manifestaciones, en 167 casos el relativo *que* interviene en la restricción referencial del antecedente y en 28 casos encabeza proposiciones explicativas. Además, el predominio del contexto especificativo no solo se manifiesta cuando el relativo *que* se relaciona anafóricamente con antecedentes de cosa, sino también con antecedentes personales en los dos dialectos, pues, en la

modalidad aragonesa, de los 257 casos en los que el relativo *que* refiere a un antecedente de cosa, en 205 delimita la extensión referencial del antecedente no personal mediante la introducción de una oración especificativa y de los 45 casos en los que el pronombre se relaciona con un antecedente personal, en 27 casos introduce una proposición especificativa. Asimismo, en el dialecto navarro, de las 143 manifestaciones en las que el relativo hace alusión a un antecedente de cosa, en 123 casos encabeza una proposición especificativa y de los 43 ejemplos en los que se relaciona con un antecedente personal, en 35 casos restringe la extensión referencial del referente humano. Todo ello pone de manifiesto, además de la predilección del relativo *que* por los antecedentes no personales, la preferencia de este por los antecedentes cuya referencia no está especificada, pues, el pronombre *que*, por medio de la introducción de una oración especificativa, interviene en la restricción referencial de su antecedente que, en la mayoría de las ocasiones, es un nombre común que, al designar un conjunto de individuos, necesita ser modificado por un complemento restrictivo para denotar a un único referente.

7.3. *Qual* y *El qual*

Al igual que los pronombres relativos *qui* y *que*, asimismo el relativo *qual* muestra un comportamiento sintáctico similar en las dos modalidades lingüísticas. Tanto en navarro como en aragonés, por lo menos en el corpus examinado, la presencia del relativo *qual* es más bien escasa, pues tan solo encontramos 9 manifestaciones en el dialecto aragonés y 6 en el dialecto navarro. Debido al reducido número de apariciones del relativo *qual* no podemos determinar la preferencia de esta unidad relativa por el carácter personal o no del antecedente. No obstante, en los dos dialectos son más abundantes los casos en los que el pronombre *qual* se relaciona anafóricamente con un antecedente de cosa. Asimismo, en los dos dialectos, el relativo *qual* desempeña las funciones de complemento circunstancial y objeto directo. En lo que concierne al rasgo característico de este pronombre, el contenido léxico de cualidad, en las dos modalidades lingüísticas este valor cualitativo es casi inexistente. Solamente en 2 ejemplos en los que el relativo *qual* forma, junto al demostrativo *tal*, una estructura correlativa se conserva tímidamente este significado léxico.

El escaso número de apariciones del pronombre *qual*, así como la casi inexistencia del contenido léxico cualitativo que le caracteriza ponen de manifiesto no solo la decadencia del mencionado relativo, sino también la progresiva desemantización de este en los dialectos aragonés y navarro. La pérdida de este contenido léxico probablemente esté relacionada con la gramaticalización de la secuencia formada por el artículo y el pronombre *qual*, pues en esta estructura el mencionado relativo carecía del valor cualitativo originario. Tanto en el dialecto navarro como en el aragonés ya en el siglo XIII los elementos que conforman esta secuencia, *el* y *qual*, constituyen una única unidad lingüística como bien muestra la falta de autonomía sintáctica de sus integrantes. La temprana gramaticalización de la secuencia artículo + *qual* y la pérdida del contenido léxico de cualidad del pronombre relativo *qual* explica, por un lado, la escasa presencia de este último en el corpus examinado para los dos dialectos y, por otro lado, el número abundante de ejemplos de la nueva creación romance: el relativo compuesto *el qual*.

En los dialectos navarro y aragonés del siglo XIII, tan solo encontramos ejemplos de este relativo compuesto en relativas con antecedente explícito, ya que el artículo, debido a la falta de independencia sintáctica, no puede funcionar como antecedente del relativo,

sino que simplemente se comporta como un afijo flexivo que esclarece las relaciones de concordancia entre el relativo y el elemento al que este último refiere. Tanto en navarro como en aragonés el relativo compuesto *el qual* muestra una cierta preferencia por los antecedentes no personales, pues, si tenemos en cuenta los datos obtenidos, en el dialecto aragonés de un total de 142 manifestaciones, en 134 casos se refiere a un antecedente de cosa y en el dialecto navarro en 42 casos de 51 hace alusión a un antecedente no personal.

En lo que concierne al género de este antecedente de cosa, los datos son diferentes en cada modalidad, pues, en el dialecto aragonés el relativo compuesto manifiesta una mayor predilección por el antecedente de cosa de género masculino y en el dialecto navarro con antecedente no personal el género femenino es el más predominante. No obstante, para considerar que el funcionamiento sintáctico del relativo compuesto *el qual* difiere en los dos dialectos en lo que respecta al género del antecedente no personal, creemos que es necesario analizar un mayor número de documentos con el fin de corroborar esta supuesta tendencia de uso. De todas maneras, lo que sí resulta bastante evidente es la predilección del relativo compuesto *el qual* por los antecedentes no personales en los dos dialectos, pues tanto en aragonés como en navarro tan solo hallamos 8 ejemplos en los que este relativo complejo se refiere a antecedentes personales, con una especial preferencia por los de género masculino.

Con respecto al tipo de proposición que introduce, en las dos modalidades lingüísticas el relativo compuesto *el qual* muestra una cierta especialización por las proposiciones explicativas, pues, teniendo en cuenta los datos obtenidos, en aragonés de un total de 142 manifestaciones del relativo complejo en cuestión en 141 casos encabeza proposiciones explicativas y en el navarro en 44 casos de 51 este relativo compuesto introduce también este tipo de oraciones. Pese a la preferencia del relativo compuesto *el qual* por los usos explicativos, tanto en el dialecto aragonés como en el dialecto navarro encabeza, aunque en un número muy reducido, oraciones especificativas. Además, en la modalidad lingüística aragonesa el único caso de oración especificativa que encontramos pone de manifiesto la configuración de la posterior tendencia de uso que regula el encabezamiento de proposiciones especificativas por parte del relativo compuesto *el qual*, pues en dicho ejemplo el relativo en cuestión introduce una oración especificativa precedido de un índice preposicional. La frecuente intervención del relativo compuesto *el qual* en la introducción de proposiciones explicativas revela la preferencia de este relativo por los antecedentes de carácter específico, de ahí que, en la mayoría de las ocasiones, esta unidad relativa se refiera a nombre propios o nombres comunes que previamente han sido delimitados referencialmente y, por tanto, a elementos capaces de designar a un único referente sin la ayuda de ningún tipo de modificador.

En cuanto a la función sintáctica que el relativo compuesto *el qual* desempeña en la oración subordinada, las más abundantes son las funciones de sujeto y objeto directo tanto con antecedentes de cosa como con antecedentes personales en los dos dialectos. Junto a estos papeles sintácticos, el relativo en cuestión lleva a cabo otras funciones sintácticas: complemento circunstancial, objeto indirecto, complemento de régimen y complemento genitivo extrapuesto que están directamente relacionadas con los usos preposicionales. Además, en los dos dialectos, en comparación con los otros dos relativos analizados, el relativo compuesto *el qual* aparece frecuentemente precedido de un índice preposicional, pues en aragonés en 23 casos constituye el término de una preposición y en navarro en 11 ocurrencias. Igualmente, en las dos modalidades lingüísticas, encontramos ejemplos en los que el relativo compuesto *el qual*, con respecto al elemento al que hace referencia,

se comporta como un sustantivo o como un adjetivo dependiendo de la presencia o no del antecedente, además de en la oración principal, en la proposición subordinada que introduce el relativo. Junto a este funcionamiento sintáctico que diferencia al relativo compuesto *el qual* del resto de los pronombres relativos, en ambas modalidades lingüísticas, el relativo, además de introducir proposiciones subordinadas, encabeza oraciones yuxtapuestas en las que el relativo ya no establece una relación de dependencia con respecto a la oración principal. La posibilidad de introducir este tipo de oraciones está relacionada con las peculiaridades lingüísticas de este relativo compuesto, así como la presencia del mencionado relativo con función de sujeto en construcciones absolutas de participio.

7.4. El *qui*/ *que*

Debido a la rápida gramaticalización de la estructura artículo + *qual* en los dialectos aragonés y navarro, en el corpus examinado, no hallamos ejemplos del relativo simple *qual* en oraciones de relativo sin antecedente explícito, ya que la fusión entre el artículo y el relativo en la mencionada secuencia impide al primero funcionar como antecedente del relativo. Sin embargo, esto no ocurre en las estructuras homólogas constituidas por el artículo y los relativos *qui* y *que*, ya que la falta de cohesión de los dos elementos y, por tanto, la plena autonomía sintáctica del artículo con respecto al relativo permite al primer integrante funcionar como antecedente del relativo. Atendiendo al corpus analizado, en los dialectos medievales aragonés y navarro las secuencias artículo + *qui* y artículo + *que* no están totalmente gramaticalizadas, por lo que todavía en el siglo XIII no constituyen una única unidad lingüística. Tanto en la modalidad navarra como en la aragonesa, además de las combinaciones con el artículo, son frecuentes también las estructuras en las que el demostrativo *aquel*, desprovisto de su significado espacial originario, funciona como antecedente del relativo. Las estructuras mencionadas, tanto las del relativo *qui* como las del relativo *que*, en los dos dialectos presentan un comportamiento similar, pues, el artículo o el demostrativo, según el caso, pese a que constituyan el antecedente del relativo, en la mayoría de las ocasiones, se refieren a un antecedente personal masculino de número plural que ha aparecido previamente en el contexto o que se sobrentiende. Del mismo modo tanto en el dialecto navarro como en el aragonés el relativo *qui* o el relativo *que* en las secuencias señaladas desempeñan especialmente la función sintáctica de sujeto.

Junto a las relativas sin antecedente explícito en las que el artículo es el antecedente del relativo, en el corpus examinado para los dialectos navarro y aragonés, encontramos otro contexto sintáctico, relativas libres, en el que solo está presente el pronombre *qui* por sus características semánticas. El rasgo léxico de persona es lo que capacita al relativo *qui* a aparecer en relativas libres en las que, como sabemos, el relativo, debido a la ausencia de un antecedente explícito, además de introducir una proposición relativa y desempeñar una función en la oración subordinada, ha de comportarse como antecedente. En el dialecto aragonés, las relativas libres, después de las oraciones de relativo con antecedente personal masculino, es el contexto sintáctico más frecuente de aparición del pronombre *qui* con 42 casos. En este tipo de relativa sin antecedente explícito, el relativo en cuestión desempeña especialmente la función sintáctica de sujeto con 26 casos. No obstante, la participación del mencionado pronombre en el caso acusativo también es abundante con un total de 11 casos. Menos abundante es la función de objeto indirecto con 5 ocurrencias. En estos 5 ejemplos de objeto indirecto el relativo *qui* constituye el

término de una preposición. Del mismo modo en el dialecto navarro también hallamos manifestaciones de relativas libres, un total de 19 casos, en las que el pronombre *qui* realiza exclusivamente la función sintáctica de sujeto.

7.5. Valoración conjunta

En los párrafos anteriores, con los que se ha pretendido recopilar el conjunto de datos descritos en los apartados correspondientes, se pone de manifiesto que en el siglo XIII el funcionamiento sintáctico de los relativos *qui*, *que* y *qual* es prácticamente similar en los dialectos navarro y aragonés, pese a constituir dos realidades lingüísticas independientes. Aunque los tres relativos examinados aparezcan en casi todos los contextos sintácticos, parece evidente, o por lo menos así parece en el corpus analizado, que cada una de estas unidades relativas está especializada en unos usos determinados. La predilección de estos relativos por un contexto sintáctico en particular está directamente relacionada, además de con el origen latino de estos, con la progresiva fijación de los rasgos definitorios de cada unidad relativa. Como todo sistema, el sistema de los relativos busca, por medio de la complementariedad, satisfacer la totalidad de los contextos sintácticos en los que estas unidades pueden aparecer, de ahí que se observe que ya en el siglo XIII se vayan configurando progresivamente ciertas tendencias de uso en lo que se refiere al funcionamiento sintáctico de cada relativo en particular.

Si, en primer lugar, atendemos a los usos del pronombre *qui* en contextos con antecedente, los datos obtenidos ponen de manifiesto la predilección de este relativo por los antecedentes personales de género masculino y por el caso nominativo. La preferencia de este relativo por los antecedentes personales masculinos y la función sintáctica de sujeto procede de su étimo latino, pues, como sabemos, el pronombre *qui* se origina a partir de la fusión de dos paradigmas, el interrogativo latino *quis*, del que hereda la referencia personal y el relativo nominativo *qui* del que conserva la predilección de este por la función de sujeto. Además de su origen, en la especialización del relativo *qui*, interviene también el contenido semántico que lo diferencia e individualiza del resto de los elementos del paradigma, esto es, el rasgo léxico de persona. El mencionado significado semántico no solo explica la frecuente aparición del relativo *qui* en los contextos en los que se refiere a un antecedente personal de género masculino, sino también la preponderancia de dicho relativo en las oraciones de relativo sin antecedente explícito; puesto que este rasgo semántico capacita al relativo en cuestión a desempeñar la función de antecedente en una relativa libre.

Por el contrario, la falta de contenido léxico dificulta al pronombre *que* su aparición en este tipo de oraciones de relativo. Sin embargo, es precisamente la ausencia de un significado semántico lo que concede al dicho pronombre la posibilidad no solo de aparecer en un gran número de contextos sintácticos, sino también de relacionarse anafóricamente con antecedentes de cualquier clase gramatical y semántica. Así pues, pese a que el pronombre *que* no sea el relativo más idóneo para encabezar relativas libres, como hemos visto en el conjunto de textos examinados, se combina frecuentemente tanto con antecedentes personales como con no personales sin manifestar una especial preferencia por un género determinado. No obstante, pese a su versatilidad funcional, son más abundantes los ejemplos en los que el relativo *que* se relaciona anafóricamente con un antecedente no personal. El estrecho vínculo del pronombre en cuestión con los referentes de cosa se puede explicar a partir del origen latino del mencionado relativo.

Aunque varios relativos e interrogativos y, por tanto, varias características semánticas y sintácticas confluyeron en el origen de *que*, entre ellos intervino el interrogativo latino *quid* del que hereda su preferencia por los antecedentes no personales. Aunque debido a su relación con los antecedentes de cosa desempeña en un mayor número de casos la función de complemento directo, esto no contradice la polivalencia funcional del relativo *que* ni restringe la aparición de la unidad relativa en cuestión a un contexto sintáctico determinado, sino que, además de la función de objeto directo, encontramos un gran número de ejemplos en los que realiza las funciones sintácticas de sujeto, atributo, objeto indirecto y complemento circunstancial. La intervención del pronombre *que* en la expresión de las circunstancias en las que se desarrolla la acción verbal da cuenta de la capacidad de este relativo para hacer referencia a antecedentes de cualquier categoría gramatical, de ahí que no sea extraño encontrar casos en los que el relativo en cuestión se refiere a un antecedente de carácter adverbial. La mayor especialización del relativo *qui* impide a este, por lo menos en el corpus examinado, hacer referencia a antecedentes que pertenezcan a una categoría diferente a la nominal.

Aunque el pronombre relativo *que* interviene tanto en la introducción de relativas especificativas como explicativas, los ejemplos de oraciones especificativas son más abundantes por dos motivos. Por un lado, en la mayoría de las ocasiones, los antecedentes de cosa, categorialmente, son nombres comunes y, por tanto, referentes inespecificados. Y, por otro lado, el pronombre *que* introduce oraciones especificativas con antecedentes personales que, aunque también son nombres comunes, en la mayoría de las ocasiones, por lo menos en los textos analizados, son nombres propios y, en consecuencia, antecedentes ya delimitados referencialmente. No obstante, en lo que se refiere a la restricción referencial de los antecedentes humanos, es posible que haya una distribución de usos, pues, debido a la especialización del relativo *que* en oraciones especificativas, este se refiere, en la mayoría de los casos, a referentes personales no especificados y el pronombre *qui*, al no manifestar una predilección especial por la introducción de una proposición relativa en particular, se relaciona con antecedentes de persona ya especificados al estar el relativo *que*, en cierto modo, especializado en el encabezamiento de proposiciones que restringen la referencia del antecedente.

Debido a la progresiva decadencia del pronombre relativo de cualidad, en el sistema de relativos de los dialectos navarro y aragonés es el relativo compuesto *el qual* con el que el resto de los miembros del paradigma funcionan en distribución complementaria. La creación romance de esta unidad lingüística, además de a la recuperación de la antigua concordancia latina, obedece a la necesidad de suplir las carencias morfológicas de los otros pronombres relativos del sistema, ya que, aunque estos se combinen con el artículo, la plena autonomía sintáctica de este último impide que el artículo funcione como un mero indicador de los morfemas de género y número. El relativo complejo *el qual* compite, en cierto modo, con el relativo *que* al aparecer en los contextos de uso de este último, ya que el relativo complejo en cuestión se relaciona preferentemente con antecedentes no personales. No obstante, a diferencia del pronombre *que*, el relativo compuesto *el qual* muestra, desde su génesis, una cierta especialización en el encabezamiento de proposiciones explicativas; por lo que, de esta manera, el relativo complejo en cuestión, aunque se relaciona con antecedentes de cosa, en la mayoría de los casos, alude a referentes no personales que, categorialmente, son nombres comunes que, gracias a la modificación de un complemento especificativo, admiten proposiciones explicativas. Al igual que al pronombre *que*, la falta de contenido léxico permite al

relativo compuesto *el qual* desempeñar un gran variedad de funciones sintácticas, pues, además de participar en el caso nominativo y acusativo, lleva a cabo las funciones de objeto indirecto, complemento circunstancial, complemento genitivo y complemento de régimen. No obstante, a diferencia de las otras dos unidades analizadas, el relativo compuesto *el qual*, para realizar los papeles sintácticos mencionados, requiere, en la mayoría de las ocasiones, de un índice preposicional para marcar el caso, por lo que este relativo aparece frecuentemente en contextos preposicionales. Además, el relativo compuesto *el qual* posee otras peculiaridades lingüísticas, función adjetiva y naturaleza tónica, que le convierten en un relativo indispensable en aquellos contextos sintácticos en los que la falta de inmediatez dificulta la identificación del antecedente.

Todo ello pone de manifiesto la progresiva configuración de los usos de cada relativo, pues, como hemos visto, aunque los tres pronombres analizados intervengan en casi todos los contextos sintácticos, cada uno de ellos se va especializando en unos usos determinados. No obstante, como se ha intentado demostrar, la preferencia de los relativos por un tipo de antecedente concreto, por una clase semántica de proposición o por una función sintáctica en particular está determinada, en cierto modo, por el origen y las características intrínsecas de cada relativo. De ahí que la herencia latina, caso nominativo y referencia personal, propicien la aparición del relativo *qui* en las oraciones de relativo con antecedente de persona y en las relativas libres. Por su parte, el relativo *que*, al no estar restringido desde un punto de vista semántico, no solo se refiere a antecedentes de categoría sustantiva, sino también adverbial, por lo que, además de realizar las funciones sintácticas de sujeto y objeto directo, puede desempeñar también funciones adverbiales. Pese a la aparición del relativo *que* en una gran variedad de contextos, este se relaciona preferentemente con antecedentes de cosa, debido a la existencia en el sistema de un pronombre especializado en la referencia personal. En cambio, el relativo *que*, en lo que se refiere a la introducción de proposiciones relativas, sí muestra una cierta predilección por el encabezamiento de proposiciones especificativas y, por tanto, por antecedentes no especificados.

El declive del relativo cualitativo *qual* y la invariabilidad morfológica del resto de los pronombres no solo explica la frecuente combinación del artículo con los relativos *qui* y *que*, sino también la extensión del uso del relativo compuesto *el qual* que, debido a su temprana gramaticalización, se incorpora rápidamente en el sistema de los relativos. Las peculiaridades lingüísticas del relativo compuesto *el qual*, naturaleza tónica, función adjetiva y capacidad flexiva, permiten a este aparecer en una serie de contextos específicos. Por un lado, la naturaleza tónica concede al relativo en cuestión la posibilidad de realizar la función de sujeto en construcciones de participio absoluto. Y, por otro lado, la capacidad flexiva y la función adjetiva permiten a este relativo compuesto referirse a antecedentes no inmediatos, pues, al comportarse el artículo como un mero indicador de los morfemas de género y número, facilita la recuperación del antecedente. La capacidad del relativo compuesto *el qual* para hacer referencia a antecedentes alejados, en cierto modo, explica la incipiente especialización del mencionado relativo en la introducción de proposiciones explicativas, pues, en aquellos contextos en los que hace alusión a nombres comunes previamente especificados, entre el relativo y el antecedente pueden aparecer varios modificadores restrictivos tanto nominales como oracionales que distancian a los dos elementos. En lo que concierne al tipo de antecedente, el relativo compuesto *el qual* muestra un comportamiento sintáctico muy similar al del pronombre *que*, pues, en la mayoría de las ocasiones, se relaciona anafóricamente con un antecedente de cosa. No

obstante, el relativo *que* suele hacer referencia a un antecedente de cosa no especificado, por lo que, aunque todos los relativos puedan aparecer prácticamente en todos los contextos sintácticos, ya, poco a poco, en el siglo XIII cada relativo, de acuerdo con sus características, se va especializando en una serie de contextos concretos. Igualmente el relativo compuesto *el qual*, frente a los demás relativos analizados, aunque puede desempeñar las funciones de sujeto y objeto directo, manifiesta, por lo menos en el corpus examinado, una cierta predilección por los usos preposicionales: complemento genitivo, complemento circunstancial, complemento de régimen, etc.

7.6. Valoración dialectal

Pese a que cada uno de los dialectos analizados, navarro y aragonés, constituye una realidad lingüística única e independiente, como se ha mostrado en las presentes páginas, en lo que se refiere al funcionamiento sintáctico de los relativos, los dos dialectos ponen de manifiesto la configuración de una tendencia de uso común que se extiende por el oriente peninsular. Más que en los pronombres *que* y *qual* y en sus respectivas combinaciones con el artículo, la existencia de dos sistemas de relativos diferenciados en la Península Ibérica se observa especialmente en los usos de la unidad relativa *qui*. Pese a que el relativo *qui* existió en todos los dialectos romances peninsulares, la permanencia de dicho pronombre en cada modalidad lingüística de la Península fue diferente. En los dialectos del occidente peninsular, como en el asturiano-leonés, la desaparición del relativo *qui* tuvo lugar a finales del siglo XIII o principios del siglo XIV. Aunque en el área central de la Península el relativo en cuestión pronto entró en decadencia, pues ya en el siglo XIII, en Castilla, no hay rastro del pronombre *qui* en oraciones de relativo con antecedente explícito, este pervive en el dialecto castellano hasta el siglo XIV en un único contexto: relativas libres. Por el contrario, como hemos visto en apartados anteriores, en los dialectos del oriente peninsular, los descendientes del relativo latino *qui* gozan de una plena vitalidad, pues este aparece frecuentemente en los contextos de uso del relativo *qui*: oraciones de relativo con antecedente explícito, con una especial preferencia por los antecedentes personales masculinos, y en oraciones de relativo sin antecedente explícito: tanto en relativas semilibres como en libres. No obstante, la continuidad del relativo en cuestión en los dialectos orientales también fue diferente. Así pues, en navarro, aunque el relativo *qui* todavía se documenta en textos de principios del siglo XV tanto en relativas con antecedente personal masculino como en relativas libres, la decadencia de este se produjo antes en Navarra que en Aragón, pues el dialecto navarro experimentó antes el proceso de castellanización. Aunque el empleo del relativo *qui* en el dialecto aragonés decrece a partir del siglo XIV en relativas con antecedente explícito, dicho pronombre no solo perdura en la lengua escrita del siglo XVI, sino que también, aunque en un solo contexto sintáctico, como relativo de generalización con referencia personal, forma parte del sistema de relativos del aragonés moderno. En el catalán el relativo *qui* corrió más suerte, pues, aunque también en esta modalidad experimentó un cierto retroceso con respecto al resto de las unidades del sistema, el declive del mencionado pronombre se produce tardíamente, concretamente a partir del siglo XVI, en relativas con antecedente explícito. Del mismo modo que en Aragón, el relativo *qui* se conserva en el catalán moderno con una cierta vitalidad cuando, con referencia personal, funciona como relativo de generalización. No obstante, en ocasiones, aunque muy reducidas, con el fin de desambiguar la función sintáctica que el relativo desempeña en la subordinada, aparece

en oraciones con antecedente explícito, pues el pronombre *qui*, a diferencia de *que*, solo puede realizar la función de sujeto.

La desaparición o persistencia del relativo *qui* en los distintos dialectos de la Península Ibérica, que ha dado lugar a dos sistemas de relativos bien diferenciados, uno occidental y otro oriental, están directamente relacionadas con la frecuencia de aparición del relativo *quien* en los contextos de uso del pronombre *qui*. En los dialectos de occidente y centro peninsulares, la coexistencia de dos relativos con un comportamiento sintáctico similar desencadenó la desaparición del relativo *qui*, pues aunque en un principio existió un reparto funcional entre los dos pronombres, la progresiva extensión del relativo *quien* a los contextos de uso del relativo *qui* y la estrecha vinculación de este último con el discurso estereotipado propiciaron la temprana desaparición de este último. Aunque en Castilla el relativo *qui* sobrevivió un siglo más refugiado en el contexto sintáctico de las relativas libres, no solo la competencia de *quien* intervino en la decadencia del relativo *qui*, pues, debido a su proximidad fónica con el pronombre *que*, la neutralización de las vocales finales átonas *i*, *e* también favoreció la pérdida del mencionado relativo. En cambio, la escasa aparición del relativo *quien* en los dialectos orientales, navarro y aragonés, explica, por lo menos en el corpus examinado, no solo la plena vitalidad del relativo *qui* en el siglo XIII, sino también la pervivencia de este pronombre en siglos posteriores. Además, los ejemplos encontrados del relativo *quien* en el conjunto de textos analizados, por un lado, muestran la presencia del mencionado relativo en los contextos de uso del pronombre *qui*, pues aparece en relativas libres y en oraciones de relativo con antecedente personal de género masculino y, por otro lado, la predilección del relativo *quien* por los contextos preposicionales y por el caso acusativo, debido este último a su origen etimológico.

Las escasas manifestaciones del relativo *quien* en los dialectos orientales dan cuenta del primitivo reparto funcional que, en un principio, antes de la igualación de los relativos *qui* y *quien*, existió en las modalidades lingüísticas del occidente peninsular, pues *quien*, frente a *qui*, en un inicio, se refería a antecedentes personales en contextos preposicionales, seguramente por el contacto lingüístico. Sin embargo, la reducida presencia del relativo *quien* en los dialectos navarro y aragonés no significa que, en los mencionados dialectos orientales, ningún relativo apareciera en alguno de los contextos de uso del relativo *qui*. La carencia de un rasgo léxico de persona impide al relativo *que* suplantar al pronombre *qui* en los contextos sintácticos de relativas libres. No obstante, aunque se relaciona preferentemente con antecedentes de cosa, el relativo *que* también refiere en un gran número de ocasiones a antecedentes personales de género masculino, por lo que, en cierto modo, el relativo *que*, en los contextos de uso con antecedente explícito, le hacía la competencia a *qui*. No obstante, por lo menos en el siglo XIII, la preponderancia del pronombre *qui* en las relativas con antecedente personal de género masculino no se vio amenazada por el empleo del relativo *que* en este contexto.

Pese a la larga permanencia del relativo *qui* en los dialectos orientales, ya en el siglo XIII, además de la tímida irrupción del pronombre *que* en las relativas con antecedente personal masculino, se pone de manifiesto la frecuente aparición del relativo *qui* en el discurso estereotipado, pues, en un gran número de casos, especialmente en el dialecto navarro, el pronombre *qui* está presente en fórmulas diplomáticas (notificación, anuncio de la lista de testigos, etc.). El empleo abundante del relativo *qui* en frases estereotipadas muestra otra característica del mencionado relativo: la fosilización, que supone el anclaje de *qui* a un determinado registro lingüístico. Así pues, el estrecho vínculo del pronombre

qui con el discurso estereotipado constituye otra de las causas que propiciaron la desaparición de este relativo en los diferentes dialectos del occidente y centro peninsulares. Asimismo, la ausencia del relativo *qui* en construcciones espontáneas pudo acelerar el progresivo retroceso que, debido a la castellanización, el relativo *qui* experimentó en el dialecto navarro, más que en el siglo XIII, en los siglos posteriores.

7.7. Conclusiones

Como ponen de manifiesto los párrafos anteriores, a partir del análisis de un conjunto de documentos notariales, hemos obtenido una serie de datos que nos ha permitido proponer las siguientes conclusiones.

En primer lugar, los dialectos navarro y aragonés, pese a constituir realidades lingüísticas independientes, en lo que se refiere al funcionamiento sintáctico de los relativos, muestran una tendencia de uso común que difiere, en gran medida, de la que presentan los dialectos del centro y occidente peninsulares. Por este motivo, la Península Ibérica se divide en dos grandes áreas, una occidental y otra oriental, en función de la presencia o ausencia del relativo *qui*. El escaso número de manifestaciones del pronombre *quien* en los dialectos del oriente peninsular explica que el relativo *qui* goza de una plena vitalidad en las modalidades navarra y aragonesa, pues, pese a la tímida irrupción del relativo *que* en uno de los contextos de uso de *qui* (relativas con antecedentes personales masculinos) y el estrecho vínculo de este último con el discurso estereotipado, el pronombre *qui*, por lo menos en el siglo XIII, presenta un uso frecuente.

En segundo lugar, el funcionamiento sintáctico de los relativos, por lo menos en el sistema oriental, está determinado y regulado por tres factores: herencia latina, características intrínsecas y complementariedad de usos. Si atendemos al primer factor, aunque todos los pronombres pueden aparecer prácticamente en todos los contextos sintácticos, el relativo *qui*, por su parte, se relaciona preferentemente con antecedentes personales y el relativo *que*, en cambio, con antecedentes de cosa. Asimismo, la influencia del étimo latino también está presente en la preferencia de cada relativo por la función sintáctica, pues es habitual que el relativo *qui* realice la función sintáctica de sujeto y el relativo *que* la función de objeto directo. No obstante, el relativo *que*, gracias a sus características intrínsecas (carencia de un contenido léxico), puede desempeñar otras funciones sintácticas y hacer referencia a antecedentes de cualquier clase gramatical y semántica, por lo que se trata de un relativo con una amplia versatilidad funcional. De modo similar, el relativo *qui*, debido al rasgo léxico de persona, suele aparecer en relativas con antecedente explícito personal y en relativas libres. La necesidad de marcar las relaciones de concordancia entre el relativo y el antecedente explica, además de las combinaciones de los relativos *qui* y *que* con el artículo, la creación del relativo compuesto *el qual*. La variabilidad morfológica de este relativo complejo permite hacer referencia a antecedentes no inmediatos, de ahí que este relativo muestre una cierta especialización por la introducción de oraciones explicativas, a diferencia de *que* que introduce frecuentemente oraciones especificativas.

Como se ha dejado entrever, los tres factores que intervienen en la determinación y regulación de los usos de los pronombres relativos, por lo menos en el sistema oriental, más que llevar a cabo este cometido de forma independiente, lo realizan conjuntamente, pues, por ejemplo, el funcionamiento complementario de los relativos, en cierto modo, es producto no solo de las necesidades del sistema, sino también de la herencia latina y de

las características intrínsecas que propician la aparición de cada relativo en un contexto determinado. No obstante, aunque como muestran los datos obtenidos los pronombres examinados pueden aparecer prácticamente en todos los contextos sintácticos, se observa que ya en el siglo XIII se van configurando los usos de cada relativo.

Por último, tras analizar estos textos notariales, otra de las conclusiones obtenidas ha sido que, para realizar un estudio completo del funcionamiento sintáctico de los relativos, resulta necesario tener en cuenta todos los contextos de uso y los rasgos lingüísticos que definen a los miembros de esta categoría pronominal.

7.8. Tablas de datos y porcentajes

Con el fin de sintetizar nuestras conclusiones, organizamos los datos numéricos en las siguientes tablas, en las que se compara la frecuencia de los relativos en cada dialecto de acuerdo con las variables consideradas: tipo de antecedente (rasgo semántico y género), función sintáctica y tipo de relativa.

7.8.1. Aragonés medieval

Análisis semántico con antecedente explícito

Aragón	<i>qui</i>	<i>que</i>	<i>quien</i>	Total
Personal	116+3=119	36+9=45	1	165
No personal	4+2=6	134+123=257	-	263
Total	125	302	1	428

Del total de casos con antecedente personal, el 72 % son casos de *qui*, el 27 % casos de *que* y el 1 % *quien*. En cambio, en los casos de antecedente no personal, el 97 % son casos de *que* y el 3 % ejemplos de *qui*.

Análisis por género con antecedente explícito

Aragón	<i>qui</i>	<i>que</i>	<i>quien</i>	Total
Masculino	116+2=118	36+134=170	1	289
Femenino	3+4=7	9+123=132	-	139
Total	125	302	1	428

Del total de casos con antecedente de género masculino, el 40 % son ejemplos de *qui*, el 58 % son casos de *que* y el 2 % son ocurrencias de *quien*. En cambio, con antecedentes de género femenino, el 94 % son casos de *que*, el 5 % son ejemplos de *qui* y el 1 % son manifestaciones de *quien*.

Análisis sintáctico con antecedente explícito

Aragón	<i>qui</i>	<i>que</i>	<i>quien</i>	Total
Sujeto	128	101+35+11=147	-	275
Objeto directo	-	134	2	136
T. preposición	2	1	1	4
Total	130	282	3	315

Del total de casos de sujeto, el 46 % utiliza *qui* y el 53 % usa *que*. En cambio, en los casos de objeto directo, el 98 % son de *que*. Del total de casos de término de preposición, el 50 % son ejemplos de *qui*, el 25 % casos de *que* y el 25 % restante casos de *quien*.

Análisis por tipo de relativa con antecedente explícito

Aragón	<i>qui</i>	<i>que</i>	<i>el qual</i>	Total
Especificativas	42	232	1	275
Explicativas	88	70	141	299
Total	130	302	142	574

Del total de casos de oraciones especificativas, el 84 % son ejemplos de *que*, el 15 % son casos de *qui* y el 1 % son casos de *el qual*. En cambio, en los casos de oraciones explicativas, el 47 % son ejemplos de *el qual*, el 29 % casos de *qui* y el 23 % ejemplos de *que*.

Los datos de estas tablas comparativas confirman que el rasgo más influyente en la selección de *qui* es su carácter personal, seguido de la función sintáctica de sujeto y, por último, del género masculino. En el caso del relativo *que* los rasgos que determinan los usos sintácticos del mencionado pronombre son el carácter no personal del antecedente, el carácter de no sujeto y el género femenino. No obstante, a diferencia del relativo *qui*, no podemos establecer una gradación clara entre los tres factores. Asimismo, los datos manifiestan el escaso uso del relativo *quien* en el dialecto aragonés.

En lo que se refiere a la especialización del relativo por el tipo de oración, los datos muestran la preferencia del relativo compuesto *el qual* por las oraciones explicativas y la predilección del relativo *que* por las oraciones especificativas. En el caso del relativo *qui*, según los datos, participa con más frecuencia en la introducción de oraciones explicativas que en el encabezamiento de oraciones especificativas.

7.8.2. Navarro medieval

Análisis semántico con antecedente explícito

Navarra	<i>qui</i>	<i>que</i>	<i>quien</i>	Total
Personal	46	43	2	91
No personal	6	143	-	149
Total	52	186	2	240

Del total de casos con antecedente personal, el 50 % son casos de *qui*, el 47 % ejemplos de *que* y el 3 % casos de *quien*. En cambio, en los casos con antecedente no personal, el 95 % son ejemplos *que* y el 5 % de *qui*.

Análisis por género con antecedente explícito

Navarra	<i>qui</i>	<i>que</i>	<i>quien</i>	Total
Masculino	46+2=48	39+58=97	1	146
Femenino	4	3+81	1	89

Total	52	181	2	235
-------	----	-----	---	-----

Del total de casos con antecedente de género masculino, el 32 % son ejemplos de *qui*, el 66 % son casos de *que* y el 2 % manifestaciones de *quien*. Del total de casos con antecedente de género femenino, el 4 % son casos de *qui*, el 94 % ejemplos de *que* y el 2 % restante ocurrencias de *quien*.

Análisis sintáctico con antecedente explícito

Navarra	<i>qui</i>	<i>que</i>	<i>quien</i>	Total
Sujeto	50	64+31=95	-	145
Objeto directo	1	61+4=65	2	68
T. preposición	1	2	-	3
Total	52	162	2	216

Del total de casos de sujeto, el 34 % son ejemplos de *qui* y el 65 % son casos de *que*. Del total de casos de objeto directo, el 1 % son manifestaciones de *qui*, el 95 % son casos de *que* y el 3 % son ejemplos de *quien*. Del total de casos de término de preposición, el 33 % son ejemplos de *qui* y el 66 % manifestaciones de *que*.

Análisis por tipo de relativa con antecedente explícito

Navarra	<i>qui</i>	<i>que</i>	<i>el qual</i>	Total
Especificativas	38	167	3	208
Explicativas	14	28	44	86
Total	52	195	47	294

Del total de casos de oraciones especificativas, el 80 % son ejemplos de *que*, el 18 % son manifestaciones de *qui* y el 2 % son casos de *el qual*. En cambio, en los casos de oraciones explicativas, el 51 % son ejemplos de *el qual*, el 32 % son manifestaciones de *que* y el 16 % son casos de *qui*.

Nuevamente, los datos numéricos corroboran nuestras conclusiones, pues estos dos dialectos del oriente peninsular, en lo que se refiere al comportamiento sintáctico de los relativos, presentan características similares. Al igual que en el dialecto aragonés, el carácter personal del antecedente es el rasgo que más determina los usos sintácticos del relativo *qui*. Después de este rasgo semántico, es el caso nominativo el rasgo más influyente y, por último, el género masculino del antecedente. En el caso del relativo *que*, del mismo modo que en el dialecto aragonés, no podemos concretar exactamente cuál es el rasgo más influyente en la regulación de los usos sintácticos del mencionado relativo. Así pues, el carácter no personal del antecedente, el carácter de no sujeto y el género femenino son los factores que determinan el funcionamiento sintáctico del relativo *que*.

Por otro lado, el escaso número de ejemplos del relativo *quien* en el dialecto navarro muestra la reducida extensión de este pronombre en el área oriental de la Península. Asimismo, en el dialecto navarro, al igual que en el dialecto aragonés, el pronombre *que* se especializa en la introducción de oraciones especificativas y el relativo compuesto *el qual* en el encabezamiento de oraciones explicativas. Por su parte, el pronombre *qui*,

aunque introduce un mayor número de oraciones especificativas, no se muestra la preferencia de este por un tipo de oración relativa en concreto.

8. Final

La realización del presente trabajo, que se encuentra dedicado al estudio histórico de los relativos *qui*, *que*, *quien* y *qual* en los dialectos navarro y aragonés, responde a la necesidad de aumentar el número de investigaciones que, desde un punto de vista diacrónico, se acercan al examen de este tipo de unidades gramaticales en los dialectos orientales mencionados; pues, como hemos visto, no existe, de momento, un trabajo dedicado exclusivamente al análisis del funcionamiento sintáctico de los pronombres relativos en navarro y aragonés, sino tan solo breves comentarios sobre las peculiaridades sintácticas y morfológicas de estas unidades relativas en un texto concreto o en una determinada colección diplomática. Aunque el presente trabajo ha pretendido contribuir, en la medida de lo posible, al estudio histórico de los pronombres relativos en los dialectos navarro y aragonés, somos conscientes de que presenta una serie de limitaciones, pues tan solo hemos analizado los usos sintácticos de cuatro componentes del sistema de relativos en un período cronológico reducido, siglo XIII, y en un único género discursivo: textos jurídicos. Por este motivo, son necesarias nuevas investigaciones que, desde una óptica diacrónica, estudien el comportamiento sintáctico de los relativos en todos sus contextos de uso en un corpus no solo más amplio en lo que se refiere al número y tipo de textos, sino también más abarcador desde un punto de vista cronológico. No obstante, pese a sus limitaciones, con el presente trabajo se ha pretendido llenar, aunque solo sea un poco, el casi vacío bibliográfico que existe en torno al estudio histórico de los pronombres relativos en los dialectos orientales navarro y aragonés.

9. Abreviaturas

CAL = *Colección diplomática de Santa María la Mayor de Calatayud.*

CODEA= *Corpus de documentos españoles anteriores a 1800.*

CMR = *Colección diplomática medieval de la Rioja, Tomo IV: Documentos del siglo XIII.*

CPA = *Cartas de población del Reino de Aragón en los siglos medievales.*

DN = *Primeros documentos navarros en romance (1198-1230). Comentario lingüístico.*

EST = *Documentación medieval del Monasterio de Santa Clara de Estella (siglos XIII-XVI).*

EZAG = *La encomienda de Zaragoza de la Orden de San Juan de Jerusalén en los siglos XII y XIII.*

JDN = *Los judíos del reino de Navarra. Documentos 1093-1333.*

NT = *Documentos lingüísticos del Alto Aragón.*

OSCA I = *La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La encomienda de Montalbán (1210-1327).*

OST = *La encomienda de San Marcos. La Orden de Santiago en Teruel (1220-1556).*

RCV = *Colección diplomática de Santa María de Roncesvalles (1127-1300).*

10. Referencias bibliográficas

- Alarcos Llorach, Emilio (1994): *Gramática de la lengua española*, Madrid, RAE-Espasa.
- Badía Margarit, Antonio M. (1962): *Gramática catalana*, Madrid, Editorial Gredos.
- Bello, Andrés (1988): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos. Con las notas de Rufino José Cuervo*, edición de Ramón Trujillo, Madrid, Arco Libros.
- Brucart, José María (1999): “La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo”, en *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. I: *Las clases de palabras*, Ignacio Bosque y Violeta Demonte, Madrid, Espasa, págs. 395-522.
- Cooper, Louis (1960): “On the Language of Upper Aragon (1258-1495)”, *Hispanic Review*, XXVIII, págs. 262-275.
- Corominas, Juan y Pascual, José Antonio (1980-1991): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid, Gredos.
- Cuervo, Rufino J. (1886-1893): *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, Bogotá, Instituto Caro y Cuervo.
- Elvira, Javier (1984): “Sobre procedimientos de formación de relativas en el español antiguo”, *Cuadernos de investigación filológica*, nº 10, págs. 99-104.
- Elvira, Javier (1985): “*Qual* con antecedente en español antiguo”, *Revista de Filología Española*, LXV, págs. 305-316.
- Elvira, Javier (1986): “Observaciones sobre el uso de *el que* y otros grupos relativos en español antiguo”, *Dicenda, Revista de Filología Hispánica*, V, págs. 183-194.
- Elvira, Javier (1989): “*Qui* y *quien* en español antiguo”, *Nueva revista de Filología Hispánica*, XXXVII/ nº 1, págs. 1-18.
- Elvira, Javier (2009): “Las oraciones de relativo I. El nexa *que*”, en *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte la frase nominal*. vol. II, Concepción Company (dir.), México, UNAM, págs. 1413-1475.
- Enguita Utrilla, José María (2005): “Evolución lingüística en la Baja Edad Media: aragonés y navarro”, en Rafael Cano (coord.) *Historia de la lengua española*, Barcelona, Ariel, págs. 571-593.
- Fernández-Ordóñez, Inés (2011): *La lengua de Castilla y la formación del español*. Discurso leído el 13 de febrero de 2011 en su recepción pública por la Excm. Sra. D^a Inés Fernández-Ordóñez y contestación del Excm. Sr. D. José Antonio Pascual, Madrid, Real Academia Española.
- Fernández Ramírez, Salvador (1987): *Gramática española. Segunda edición 3.2. El pronombre*, volumen preparado por José Polo, Madrid, Arco/Libros.
- Gessner, Emil (1894): “Das spanische Relative- und Interrogativ Pronomen”, *Zeit-schrift für Romanische Philologie*, XVIII, págs. 449-497.
- Girón Alconchel, José Luis (2009): “Las oraciones de relativo II. Evolución del relativo compuesto *el que*, *la que*, *lo que*”, en *Sintaxis histórica de la lengua española. Segunda parte la frase nominal*. vol. II, Concepción Company (dir.), México, UNAM, pág. 1479-1590.
- González Ollé, Fernando (2011): “El navarro y el aragonés” en *Pirinioetako hizkuntzak: oraina eta lehena*, Euskaltzaindiaren XVI. Biltzarra.
- Iglesias Casal, Isabel (1996): *Los relativos en la prosa renacentista castellana*, Oviedo, Universidad de Oviedo.

- Induráin, Francisco (1945): “Contribución al estudio del dialecto navarro-aragonés antiguo”, Anejo I de *Archivo de filología aragonesa* (serie A), págs. 9-117.
- Keniston, Hayward (1937): *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*, Chicago.
- Kuersteiner, Albert F. (1911): “The use of the relative pronoun in the *Rimado de Palacio*”, *Revue Hispanique*, XXIV, págs. 46-170.
- Lapesa, Rafael (2000): “El artículo como antecedente del relativo en español”, en *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, Rafael Cano y María Teresa Echenique Elizondo (ed.), Madrid, Gredos, vol. I, págs. 388-401.
- Menéndez Pidal, Ramón (1966): *Manual de gramática histórica española*, Madrid, Espasa Calpe.
- Menéndez Pidal, Ramón (1986): *Orígenes del Español. Estado lingüístico de la Península Ibérica hasta el siglo XI*, Madrid, Espasa Calpe.
- Nagore Laín, Francho (2003): *El aragonés del siglo XIV. Según el texto de la Crónica de San Juan de la Peña*, Huesca, Institución de Estudios Altoaragoneses.
- Par, Alfonso (1926): “*Qui* y *que* en la Península Ibérica”, *Revista de Filología Española*, XIII, págs. 337-349.
- Par, Alfonso (1929): “*Qui* y *que* en la Península Ibérica”, *Revista de Filología Española*, XVI, págs. 1-34.
- Par, Alfonso (1931): “*Qui* y *que* en la Península Ibérica”, *Revista de Filología Española*, XVIII, págs. 225-234.
- Penny, Ralph (2008): *Gramática histórica del español*, 2º ed. actualizada, Barcelona, Ariel.
- Porto-Dapena, José Álvaro (1997): “Relativos e interrogativos”, en *Cuadernos de lengua española*, Madrid, Arco/Libros.
- Prieto Entrialgo, Clara Elena (2015): *Los relativos en el asturiano medieval*, Berna, Peter Lang.
- Real Academia Española (1974): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- Real Academia Española (2009): *Nueva gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe.
- Ridruejo, Emilio (1977): “El pronombre *qui* en los poemas de Berceo”, *Berceo*, nº 92/I, págs. 3-33.
- Rodríguez Molina, Javier (2010): *La gramaticalización de los tiempos compuestos en español antiguo: cinco cambios diacrónicos*, Tesis doctoral por la Universidad Autónoma de Madrid.
- Saralegui, Carmen (1977): *El dialecto navarro en los documentos del Monasterio de Irache (958-1397)*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana.

11. Fuentes documentales

- Carrasco, Juan; Miranda García, Fermín y Ramírez Vaquero, Eloísa (1994): *Los judíos del reino de Navarra. Documentos de 1093-1333*, Pamplona, Gobierno de Navarra.
- Ciérbide, Ricardo (1972): *Primeros documentos navarros en romance (1198-1230). Comentario lingüístico*, Pamplona, Institución Príncipe de Viana.
- Ciérbide, Ricardo y Ramos, Emiliana (1996): *Documentación medieval del Monasterio de Santa Clara de Estella (siglos XIII y XVI)*, San Sebastián, Sociedad de Estudios Vascos.
- GITHE (Grupo de Investigación de Textos para la Historia del Español): *CODEA + 2015* (Corpus de documentos españoles anteriores a 1800) [en línea] <http://hispanismo.cervantes.es/recurso.asp?DOCN=3448> [consulta en julio de 2015].
- Lafoz Rabaza, Herminio (2000): *Colección diplomática de Santa María la Mayor de Calatayud*, Zaragoza, Institución de Fernando el Católico.
- Ledesma Rubio, María Luisa (1967): *La encomienda de Zaragoza de la Orden de San Juan de Jerusalén en los siglos XII y XIII*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza.
- Ledesma Rubio, María Luisa (1991): *Cartas de población del Reino de Aragón en los siglos medievales*, Zaragoza, Institución de Fernando el Católico.
- Mur i Raurell, Ana (1988): *La encomienda de San Marcos. La Orden de Santiago en Teruel (1220-1556)*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses.
- Navarro Tomás, Tomás (1957): *Documentos lingüísticos del Alto Aragón*, Syracuse, University Press.
- Ostolaza, María Isabel (1978): *Colección diplomática de Santa María de Roncesvalles (1127-1300)*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra.
- Rodríguez de Lama, Ildefonso (1989): *Colección diplomática medieval de la Rioja, Tomo IV: Documentos del siglo XIII*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos.
- Sáinz de la Maza Lasoli, Regina (1980): *La Orden de Santiago en la Corona de Aragón. La encomienda de Montalbán (1210-1327)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.